

ACTA N° 15/07

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2007.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez
Don Juan José Alonso Bonillo
Don José Antonio Amate Rodríguez
Don Francisco José Amizián Almagro
Don Carmelo Bentue Gómez
Don Antonio Cantón Góngora
Don Diego Jesús Cervantes Ocaña
Doña Dolores de Haro Balao
Don José Carlos Dopico Fradique
Don Javier Aureliano García Molina
Don Francisco Garrido Mayoral
Doña Rebeca Gómez Gázquez
Doña Francisca Carmen Gutierrez González
Doña María Muñíz García
Doña María del Pilar Ortega Martínez
Don Juan Carlos Pérez Navas
Doña Inés María Plaza García
Doña Gemma María Pradal Ballester
Doña Debora María Serón Sánchez
Doña María Rosario Soto Rico
Don Juan Carlos Usero López
Doña Adriana Valverde Tamayo

Interventor Acctal.

D. José Antonio Romero García

Secretario Accidental

D. Juan Luis López-Ortega López

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas del día veintinueve de octubre de dos mil siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Accidental, Juan Luis López-Ortega López, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí Sr. Secretario, yo creo que ya podemos comenzar. Antes de comenzar el orden del día, propiamente dicho, quiero expresar en nombre del Ayuntamiento de Almería nuestro pésame al consistorio de Roquetas por el fallecimiento ayer, de la Concejala de Turismo y expresar también al Alcalde, pues nuestro pesar por el fallecimiento de su hermano, pero fundamentalmente por la Concejala de Turismo del Ayuntamiento de Roquetas, la compañera que falleció ayer por la mañana a la temprana edad de treinta y un años.

Sr. Secretario procedemos al Orden del Día, del Pleno del Ayuntamiento de Almería, punto primero. Sí, Sr. Amate."

Interviene el Sr. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Sí, como cuestión previa, nosotros, el Grupo Socialista también se quiere sumar a la condolencia de esto. Pero yo quisiera hacerle un ruego, Sr. Alcalde, antes de empezar el Pleno. Llevamos desde el mes de Junio, que tomamos posesión habiendo celebrado solamente un Pleno Ordinario. Y habíamos aprobado en el Pleno que celebramos a final de Junio, que todos los meses, los primeros lunes de cada mes iba haber Plenos Ordinarios, porque es que si no, nos han dicho algunos vecinos, algunos colectivos, que si le hurta a ellos el derecho de, en ruegos y preguntas, poder intervenir al ser todo lo que celebramos Plenos Extraordinarios, y por lo tanto, pues al Grupo Socialista le gustaría que efectivamente se hicieran tantos extraordinarios como sean necesarios, pero que por lo menos guardáramos el que cada lunes, los primeros lunes de cada mes hiciéramos un Pleno Ordinario donde los ciudadanos pudieran intervenir también, exponiéndonos sus razonamientos y sus quejas."

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Amate. Procedemos Sr. Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior de fecha 14 de septiembre de 2007.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 14 de septiembre de 2007, se considera aprobada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el acta del Pleno pasado. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

2.- Dar cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de octubre de 2007, designando a D^a María Muniz García, representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General y en el Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo de Almería "Costa de Almería", y a Don José Luis Aguilar Gallart, como suplente.-

Se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 4 de octubre de 2007, que dice:

"El Vicepresidente de la Excma Diputación de Almería, mediante oficio de 1 de Octubre de 2.007 se dirige a este Ayuntamiento comunicando que, constituida la nueva Corporación Municipal el 16 de Julio de este año, es necesario designar un miembro de la misma (un titular y un suplente del anterior), que la represente en la Asamblea General y en el Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo de Almería "Costa de Almería".

Habiéndose producido, efectivamente, la renovación de los miembros de la Corporación Municipal, tras las últimas elecciones, celebradas en Mayo del 2007, y siendo necesario que el Excmo. Ayuntamiento de Almería designe al representante que ha de formar parte, como Consejero

General del mencionado Patronato y, de conformidad con lo previsto en el art. 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia,

DISPONE

1. Designar a D^a María Muñíz García, Concejal Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, como representante titular del Excmo. Ayuntamiento de Almería en la Asamblea General y en el Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo de Almería "Costa de Almería".

2. Designar a D. José Luis Aguilar Gallart, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Alcaldía y Relaciones Institucionales, como representante suplente del Excmo. Ayuntamiento de Almería en la Asamblea General y en el Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo de Almería "Costa de Almería"

3. Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución para que ratifique el presente nombramiento.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la Casa Consistorial de Almería, a cuatro de Octubre de dos mil siete, ante mí, el Secretario General acctal, que certifico.".-

3.- Hermanamiento con la Ciudad de Navajoa, Sonora (Méjico).-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales, que dice:

El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2007, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P. (3) votos

GIAL (1) voto

P.S.O.E. (2) votos

IU-LV-CA (1) voto

Votación de los 7 miembros presentes de los siete que la integran legalmente:

"1. Aprobar la incoación del expediente administrativo sobre Hermanamiento entre las Ciudades de Navojoa, Sonora (Méjico) y Almería (España), con el objeto de estrechar lazos de amistad, confraternidad y colaboración social entre ambas.

2. Aprobar el documento de Protocolo de Intenciones elaborado, a tal efecto, que habrá de ser suscrito por los representantes legales de ambas Ciudades, a cuyo efecto se faculta al Itmo. Sr. Alcalde-Presidente.

3. Con posterioridad a la adopción del presente acuerdo deberá procederse a la creación del correspondiente Comité Organizador para la elaboración de los correspondientes programas de intercambio culturales, sociales, educativos, de información, turísticos, etc, comité cuya presidencia será ostentada por el Itmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Ello, en respuesta a la iniciativa adoptada por la Municipalidad de Navojoa, Sonora (Méjico), que, a través de su Presidente, está enormemente interesada en estrechar relaciones de Hermanamiento con al Ciudad de Almería, con la que desea fortalecer un vínculo de amistad, y promover e intercambiar comunicación entre ambas instituciones en los sectores económico, agrícola, turístico, académico y cultural.

La presente propuesta se fundamenta legalmente en el artículo 10 de la Carta Europea de la Autonomía Local, en el que se establece que las Corporaciones Locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, a asociarse con otras Corporaciones Locales para la realización de tareas de interés común. El derecho de las Corporaciones Locales de integrarse en una asociación para la protección y promoción de sus intereses comunes y el de integrarse en una asociación internacional de Corporaciones Locales debe ser reconocido por cada Estado.

Concluye dicho artículo indicando que las Corporaciones Locales pueden, en las condiciones

eventualmente previstas por la Ley, cooperar con las Corporaciones de otros Estados.

También encuentra apoyo en el artículo 22.2,b de la ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que corresponde en todo caso al Pleno las siguientes atribuciones: "b) Los acuerdos relativos a la participación de organizaciones supramunicipales,...", así como en el artículo 25,1 del antes mentado cuerpo legal, que indica que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; el artº 140 de la Constitución: "La Constitución garantiza la autonomía de los Municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena" y el artº 124.3 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regula la creación y funcionamiento de Comisiones Informativas especiales".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Votamos el punto número tres, votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

4.- Aprobación definitiva del documento elaborado para la 31ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-LFC-3/170, promovida por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la **31ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-LFC-3/170, promovida por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 oct. acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el documento elaborado para la 31ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-LFC-3/170, promovida por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

El objeto de la presente modificación puntual del PGOU es el de rectificar la delimitación de la UE-LFC-3/170 prevista en el PGOU-98 y sustituirla por la de la antigua UA-53.1 y UA-53.3, que en desarrollo del PGOU-86 son las que alcanzaron la aprobación definitiva y se están ejecutando físicamente en la actualidad, en la zona de la Plaza del Quemadero, dejando de este modo el solar situado en calle Santa Ana, núm. 24, como suelo urbano consolidado.

2°.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación. Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3°.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

4°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Debido a que los puntos de catorce hasta el punto, perdón, punto cuatro, un lapsus. Desde el punto cuatro hasta el punto número veintiuno, ambos inclusive, han sido votados por unanimidad en la Comisión Informativa, y si no hay una modificación del resultado de la Comisión y del dictamen de Comisión, se podrían tratar conjuntamente si no hay inconveniente por parte del Pleno Municipal. ¿Hay algún inconveniente por parte de alguno de los Grupos?. Sr. Secretario, tratamos los puntos cuatro a veintiuno inclusive, conforme al dictamen de Comisión. Si hay alguna intervención por supuesto, ¿hay alguna intervención en esos puntos?. No hay intervenciones, luego ¿entiendo que se vota conforme al dictamen de Comisión por parte de los Grupos, de todos los Grupos presentes en el consistorio?. Muchas gracias. Se aprueba del cuatro al veintiuno, Sr. Secretario por unanimidad, pasamos al punto número veintidós."

5.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D^a. Carmen González Crespo sobre una parcela situada en la calle Manuel Benedeti.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la **aprobación de un Estudio de Detalle en la calle Manuel Benedeti, promovido por Carmen González Crespo**, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada 24-oct-07 (extraordinaria) acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle promovido por D^a. Carmen González Crespo sobre una parcela situada en la calle Manuel Benedeti. El citado estudio de detalle tiene por objeto ordenar volúmenes y reajustar alineaciones.

2º - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

6.- Aprobación definitiva de la Modificación de un Estudio de Detalle que desarrolla la unidad de ejecución UE-OTR-10 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98, promovido por INMOBILIARIA JESLAN.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la **Modificación de un Estudio de Detalle que desarrolla la unidad de ejecución UE-OTR-10 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98**, promovido por INMOBILIARIA JESLAN, la

Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada 24-oct-07 (extraordinaria) acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la **Modificación de un Estudio de Detalle que desarrolla la unidad de ejecución UE-OTR-10 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98**, promovido por INMOBILIARIA JESLAN. Este Estudio de Detalle tiene por objeto definir la zona ocupable por la edificación en las parcelas que han resultado de la ordenación ya establecida en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 29-12-2006.

2° - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4 °.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

7.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, promovido por Instalaciones Técnicas y Acústicas, S.L., Materiales Aislamientos del Sur, S.L. e Inversiones y Gestiones Alborán 2001, S.L.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un **Estudio de Detalle sobre las parcelas 205, 206, 208 del área de mantenimiento AMUZ-SECTOR 20, incluido el vial peatonal existente entre dichas parcelas**, promovido por D. FRANCISCO SEGURA MARTINEZ, en representación de Instalaciones Técnicas y Acústicas, S.L., Materiales Aislamientos del Sur, S.L. e Inversiones y Gestiones Alborán 2001, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada 24 octubre 07 (extraordinaria) acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle, promovido por D. FRANCISCO SEGURA MARTINEZ, en representación de Instalaciones Técnicas y Acústicas, S.L., Materiales Aislamientos del Sur, S.L. e Inversiones y Gestiones Alborán 2001, S.L., cuyo ámbito de actuación es sobre las parcelas 205, 206, 208 del área de mantenimiento AMUZ-SECTOR 20, incluido el vial peatonal existente entre dichas parcelas.

El objeto de este Estudio de Detalle es modificar el vial peatonal que discurre entre la parcela 208 y las parcelas 205 y 206.

2º - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

8.- Cesión a la Empresa Publica del Suelo de Andalucía, la titularidad de las parcelas de titularidad municipal ubicadas en C/ Maromeros, C/ Impresores, C/ Torreones y Avenida del Mar.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el 24 octubre de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ceder a la Empresa Publica del Suelo de Andalucía, constituida por Decreto 262/85, de 18 de diciembre, como Entidad Pública de las previstas en el art. 6.1 b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la titularidad de las parcelas de titularidad municipal que se relacionan a continuación:

- ✓ 68743/01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13 (C/ Maromeros)
- ✓ 69750/01/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45 (C/ Impresores).
- ✓ 68754/01/03 (C/ Torreonos)
- ✓ 68756/01/02/03 (Avenida del Mar)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 109.2 del RBEL, aprobada por RD 1372/86 de 13 de junio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad cesionaria, siendo esta, la Empresa Publica del Suelo de Andalucía".-

9.- Resolución de mutuo acuerdo del Convenio de Ejecución y Gestión de 25 de Febrero de 2007 en relación con el Grupo de 24 viviendas de Promoción Pública "El Pellejero" Sector-18.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el 24 octubre de 2007, acordó por unanimidad elevar al Exmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Resolver de mutuo acuerdo el Convenio de Ejecución y Gestión suscrito con fecha 25 de febrero de 1997 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación con el Grupo de 24 viviendas de promoción pública "El Pellejero- Sector 18"- exp.AL- 95-010-V.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la que se remitirá Memoria económica en relación con los adjudicatarios de las referidas viviendas de promoción pública y a los ingresos de derecho privado.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Gestión de Ingresos y a la Recaudación Ejecutiva del Área de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo”.-

10.- Resolución de mutuo acuerdo del Convenio de Ejecución y Gestión de 11 de Noviembre de 1993 del Grupo de 39 viviendas de Promoción Pública de la Plaza Mula.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el 24 octubre de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Resolver de mutuo acuerdo el Convenio de Ejecución y Gestión suscrito con fecha 11/10/1993 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación con el Grupo de 39 viviendas de promoción pública sitas en el Barrio Alto “Plaza Mula”- exp.AL-90/080-V.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la que se remitirá Memoria económica en relación con los adjudicatarios de las referidas viviendas de promoción pública y a los ingresos de derecho privado.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Gestión de Ingresos y a la Recaudación Ejecutiva del Área de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento”.-

11.- Proyecto de Actuación promovido por Doña ANTONIA RONDA LOPEZ y Don FRANCISCO SALINAS SALAS, para Vivienda Rural y Almacén Agrícola en Paraje Loma del Cartagenero, La Cañada.-

Se da cuenta del informe del Jefe de Sección de Licencias, que dice:

“Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de Proyecto de Actuación para una Vivienda Rural y un Almacén Agrícola en Paraje Loma del Cartagenero, La Cañada, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por ANTONIA RONDA LOPEZ Y FRANCISCO SALINAS SALAS, se solicita con fecha 15-06-2006 la aprobación del proyecto de actuación de la actuación referida.

SEGUNDO: Por el Servicio Técnico del Area de Urbanismo se emite informe favorable con fecha: 27-07-2007.

TERCERO: Sometido el expediente a información publica mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220 de fecha 16 de noviembre de 2006, por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 18 de diciembre de 2006.

CUARTO: Mediante Resolución de fecha 4 de octubre de 2007 se admitió a trámite la solicitud formulada por los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La ordenanza del "uso agrícola" permite el uso "residencial familiar" que define el artículo 5.10 del PGOU/98.

2º.- El artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público.

3º.- Acuerdo plenario de 2 de Febrero de 1.995 sobre aceptación de competencias delegadas de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Publicas y Medio Ambiente, en materia de Urbanismo, habiendo sido prorrogada la delegación de las competencias referidas, mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 9/02/2000, y aceptada por acuerdo plenario municipal de fecha 9/05/2000."

Por lo anteriormente expuesto procede la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por Doña ANTONIA RONDA LOPEZ Y Don FRANCISCO SALINAS SALAS, para Vivienda Rural y Almacén Agrícola en Paraje Loma del Cartagenero, La Cañada.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 24 octubre 2007 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Licencias y con lo dispuesto en el artículo 136.2 del R.O.F."

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

12.- Proyecto de Actuación promovido por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.L., para Subestación de energía eléctrica.-

Se da cuenta del informe del Jefe de Sección de Licencias, que dice:

"Examinado el expediente que se tramita para aprobación de proyecto de actuación para Subestación de energía eléctrica 132KV. en S.E. EL MALTES, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.L., se solicita con fecha 13-07-06 la aprobación del proyecto de actuación de la actuación referida.

SEGUNDO: Por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha: 17-04-07.

TERCERO: Sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº

130 de fecha 5 de julio de 2007, por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna.

CUARTO: Mediante Resolución de fecha 6 de junio de 2007 se admitió a tramite la solicitud formulada por el interesado.

QUINTO: Con fecha 13 de julio de 2007 se ha recibido informe favorable de Aviación Civil para la construcción proyectada, siempre que se realicen en el emplazamiento y con las características indicadas en los documentos que acompañaban a la solicitud, y con la condición de que su altura máxima, incluidos los medios electromecánicos, no exceda de ONCE METROS (11,00 m.).

SEXTO: La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 7 de agosto de 2007 informa: "VISTOS los antecedentes, esta Delegación Provincial considera urbanísticamente viable la actuación propuesta."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 13.22 y 13.22.b del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece el régimen específico de las instalaciones de interés social o utilidad pública en suelo No Urbanizable de Protección Cautelar.

2º.- El artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público.

3º.- Acuerdo plenario de 2 de Febrero de 1.995 sobre aceptación de competencias delegadas de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Publicas y Medio Ambiente, en materia de Urbanismo, habiendo sido prorrogada la delegación de las competencias referidas, mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 9/02/2000, y aceptada por acuerdo plenario municipal de fecha 9/05/2000.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto procede la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.L., para Subestación de energía eléctrica 132KV. en S.E. EL MALTES.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 24 octubre 2007 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Licencias y con lo dispuesto en el artículo 136.2 del R.O.F."

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

13.- Proyecto de Actuación promovido por la COMUNIDAD DE REGANTES RAMBLA MORALES, para Subestación de energía eléctrica.-

Se da cuenta del informe del Jefe de Sección de Licencias, que dice:

Examinado el expediente que se tramita para aprobación de proyecto de actuación para Subestación de energía eléctrica 132/30 KV. S.E. en Rambla Morales, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la COMUNIDAD DE REGANTES RAMBLA MORALES, se solicita con fecha 13-07-06 la aprobación del proyecto de actuación de la actuación referida.

SEGUNDO: Por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha: 17-04-07.

TERCERO: Sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº

125 de fecha 28 de junio de 2007, por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna.

CUARTO: Mediante Resolución de fecha 6 de junio de 2007 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

QUINTO: Con fecha 13 de julio de 2007 se ha recibido informe favorable de Aviación Civil para la construcción proyectada, siempre que se realicen en el emplazamiento y con las características indicadas en los documentos que acompañaban a la solicitud, y con la condición de que su altura máxima, incluidos los medios electromecánicos, no exceda de SEIS METROS (6,00 m.)

SEXTO: La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 6 de agosto de 2007 informa: "VISTOS los antecedentes, esta Delegación Provincial considera urbanísticamente viable la actuación propuesta."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 13.22 y 13.22.b del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece el régimen específico de las instalaciones de interés social o utilidad pública en suelo No Urbanizable de Protección Cautelar.

2º.- El artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público.

3º.- Acuerdo plenario de 2 de Febrero de 1.995 sobre aceptación de competencias delegadas de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente, en materia de Urbanismo, habiendo sido prorrogada la delegación de las competencias referidas, mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 9/02/2000, y aceptada por acuerdo plenario municipal de fecha 9/05/2000.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto procede la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por la COMUNIDAD DE REGANTES RAMBLA MORALES, para Subestación de energía eléctrica 132/30 KV. S.E. en Rambla Morales.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 24 octubre 2007 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Licencias y con lo dispuesto en el artículo 136.2 del R.O.F."

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

14.- Proyecto de Actuación promovido por LAIMUND, S.L., para Nave de procesos productivos para semillero y oficina en Paraje "Campillo de Genibal".-

Se da cuenta del informe del Jefe de Sección de Licencias, que dice:

"Examinado el expediente que se tramita para aprobación de proyecto de actuación para Nave de procesos productivos para semillero y oficina en Paraje "Campillo de Genibal", el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por LAIMUND, S.L., se solicita con fecha 4-08-05 la aprobación del proyecto de actuación de la actuación referida.

SEGUNDO: Por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe con fecha: 10-04-07 en el que se indican las siguientes condiciones:

- "Dado que, según los datos catastrales obrantes en el Ayuntamiento y según la documentación presentada, parece que se está haciendo una segregación de parcela, cuando se realice el proyecto de obra, previa o simultáneamente se debe tramitar el correspondiente proyecto y licencia de segregación."

- "La aprobación del Proyecto de Actuación de la actuación no incluye el invernadero que se grafía en el plano de la parcela (y que, por lo tanto, no ha sido analizado ahora, debiendo, en su momento, obtener la correspondiente licencia para el mismo)."

- "Cuando se presente el correspondiente proyecto de obra para obtención de licencia, se demostrará, mediante los informes pertinentes de la correspondiente Compañía suministradora, que las construcciones proyectadas cumplen las distancias a las líneas de Media y/o Alta tensión que puedan existir en la zona".

- "En lo referente a la posibilidad, indicada en el punto 3.4 de la memoria, de instalar una fosa séptica, se informa, para tener en cuenta en el proyecto de obra, que para utilizar dicho sistema se requiere autorización de vertido de la correspondiente Comisaría de Aguas; si no se dispone del mismo, sería admisible una fosa séptica estanca de vaciado periódico."

- "En el presente análisis no se ha examinado el cumplimiento de los aspectos de la edificación propuesta, lo que se hará en su momento si se aprueba el Proyecto de Actuación y cuando se presente para licencia el correspondiente proyecto de obra."

"- Cuando, en su caso, prospere la aprobación del Proyecto de Actuación, se recuerda que el proyecto definitivo de obra habrá de ser informado de nuevo por la Consejería de Medio Ambiente."

TERCERO: Sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187 de fecha 28 de septiembre de 2006, por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 28 de noviembre de 2006

CUARTO: Mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 2006 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

QUINTO.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 13 de septiembre de 2007 ha informado en los siguientes términos:

"A) La parcela propuesta se ubica, según el PGOU del municipio de Almería aprobado inicialmente en fecha 30 de marzo de 2007, en suelo urbanizable no sectorizado (SNU 01).

B) En el Anexo 1 del PGOU se indica que respecto a la categoría de suelo SNU 01 "hasta la sectorización le será de aplicación el régimen del suelo no urbanizable de protección agrícola NUP02".

C) El art. 12.4.13 PGOU, indica en su apartado 2 los usos permitidos en los suelo NUP02, señalando en su subapartado a) "Todos los usos y actividades de producción agraria", por lo que la actuación es compatible con el nuevo PGOU."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 13.10 y 13.22 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece el régimen específico de las instalaciones de interés social o utilidad pública en suelo No Urbanizable de Protección Cautelar.

2º.- El artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público.

3º.- Acuerdo plenario de 2 de Febrero de 1.995 sobre aceptación de competencias delegadas de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Publicas y Medio Ambiente, en materia de Urbanismo, habiendo sido prorrogada la delegación de las competencias referidas, mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 9/02/2000, y aceptada por acuerdo plenario municipal de fecha 9/05/2000.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto procede la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por LAIMUND, S.L., para Nave de procesos productivos para semillero y oficina en Paraje "Campillo de Genibal".

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 24 octubre 2007 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Licencias y con lo dispuesto en el artículo 136.2 del R.O.F."

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

15.- Proyecto de Actuación promovido por GUIVARTO AGRÍCOLA S.L., de nave para almacén y venta de productos fitosanitarios en Margen izquierda de la Ctra. Del Barranquete, Paraje "El Genibal", Polígono 72, Parcela 52, Almería.-

Se da cuenta del informe del Jefe de Sección de Licencias, que dice:

"Examinado el Proyecto de Actuación que se tramita en esta Sección de Nave para almacén y venta de productos fitosanitarios en Margen izquierda de la Ctra. Del Barranquete, Paraje "El Genibal", Polígono 72, Parcela 52, Almería, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por GUIVARTO AGRÍCOLA S.L., se solicita con fecha 16-09-04 la aprobación del Proyecto de Actuación de la actuación referida.

SEGUNDO: Por el Servicio Técnico del Area de Urbanismo se emite informe favorable con fecha: 2-11-05.

TERCERO: Sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135 de fecha 12 de julio de 2007, por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 4 de octubre de 2007.

CUARTO: Mediante Resolución de fecha 4 de Junio de 2007 se admitió a tramite la solicitud formulada por el interesado.

QUINTO:- La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 1 de agosto de 2007 ha emitido informe en los siguientes términos:

- A) "La actuación propuesta se ubica, según el PGOU de Almería aprobado definitivamente el Texto Refundido el 17 de mayo de 1999, en suelo no urbanizable de protección cautelar.
- B) El nuevo PGOU de Almería aprobado inicialmente con fecha 30 de marzo de 2007, propone el suelo en el que se pretende ubicar la nave propuesta como suelo urbanizable no sectorizado. El art. 53.2 LOUA indica que "sobre la clase de suelo urbanizable no sectorizado podrán autorizarse actuaciones de interés público cuando concurren los supuestos de utilidad pública e interés social. En este caso se estará a lo dispuesto en los art. 42 y 43 de esta Ley para el desarrollo de estas actuaciones en suelo no urbanizable".
- C) La actuación propuesta se considera compatible con el planeamiento, adecuada y proporcionada al uso a que se vincula y que no induce a la formación de nuevos asentamientos."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 13.29 y 13.10.2.d2 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece el régimen específico de las instalaciones de interés social o utilidad pública en suelo No Urbanizable de protección de áreas singulares.

2º.- El artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público.

3°.- Acuerdo plenario de 2 de Febrero de 1.995 sobre aceptación de competencias delegadas de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente, en materia de Urbanismo, habiendo sido prorrogada la delegación de las competencias referidas, mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 9/02/2000, y aceptada por acuerdo plenario municipal de fecha 9/05/2000.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto procede la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por GUIVARTO AGRÍCOLA S.L., de nave para almacén y venta de productos fitosanitarios en Margen izquierda de la Ctra. Del Barranquete, Paraje "El Genibal", Polígono 72, Parcela 52, Almería.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 24 octubre 2007 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Licencias y con lo dispuesto en el artículo 136.2 del R.O.F."

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

16.- Proyecto de Actuación promovido por ASFALTOS SEGURA C.B., para Instalación de una planta de pavimentación asfáltica en Paraje Cañadas Hondas.-

Se da cuenta del informe del Jefe de Sección de Licencias, que dice:

"Examinado el expediente que se tramita para aprobación de proyecto de actuación para Instalación de una planta de pavimentación asfáltica en Paraje Cañadas Hondas, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por ASFALTOS SEGURA C.B., se solicita con fecha 29-11-05 la aprobación del proyecto de actuación de la actuación referida.

SEGUNDO: Por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha: 4 de junio de 2007.

TERCERO: El expediente se ha sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 045 de fecha 6 de marzo de 2007, por plazo de veinte días.

CUARTO: Serán de aplicación las condiciones establecidas en el Informe Ambiental de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Almería en sesión celebrada en fecha 15 de junio de 2006 y cuya fotocopia se adjunta.

QUINTO: Mediante Resolución de fecha 6 de junio de 2007 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

SEXTO.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 3 de agosto de 2007 ha informado en los siguientes términos:

"1 Respecto al Proyecto de Actuación: Incluye las determinaciones mínimas establecidas en el art. 42.5 LOUA.

2 Respecto a la actividad propuesta: Se entiende justificada la necesidad de implantación en este suelo, que es compatible con el régimen de la correspondiente categoría, que no induce a la formación de nuevos asentamientos y que es adecuada y proporcionada al uso a que se vincula."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 13.22 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece el régimen específico de las instalaciones de interés social o utilidad pública en suelo No Urbanizable de Protección Cautelar.

2°.- El artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público.

3°.- Acuerdo plenario de 2 de Febrero de 1.995 sobre aceptación de competencias delegadas de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Publicas y Medio Ambiente, en materia de Urbanismo, habiendo sido prorrogada la delegación de las competencias referidas, mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 9/02/2000, y aceptada por acuerdo plenario municipal de fecha 9/05/2000."

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto procede la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por ASFALTOS SEGURA C.B., para Instalación de una planta de pavimentación asfáltica en Paraje Cañadas Hondas.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 24 octubre 2007 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Licencias y con lo dispuesto en el artículo 136.2 del R.O.F."

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

17.- Cesión a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, destinada a la construcción de un Centro de Salud y aprobación de la propuesta de Convenio.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR el expediente y ceder mediante mutación demanial subjetiva la parcela que a continuación se describe, de titularidad municipal, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, destinada a la construcción de un Centro de Salud:

- Parcela nº 19 destinada a equipamiento social del Sector SUP-ACA-01/801.
- Situación: Sector SUP-ACA-01/801. Paraje de Jaúl Bajo.
- Linderos: Norte: parcela nº 18 del mismo sector; Sur: parcela nº 35 del mismo sector; Este: Calle 1-23 en proyecto; Oeste: límite del sector.
- Superficie Aproximada: 3.552,00 m2.
- Naturaleza: Urbana.
- Dominio: Dominio Público Servicio Público.
- Destino: Equipamiento Social.
- Título de adquisición: Escritura Pública de Protocolización de Proyecto de Compensación de fecha 3 de abril de 2001, otorgada ante el Notario de Almería, D. Miguel Gallego Almansa, número de su Protocolo 549
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad número 2, Libro 27, Tomo 1643, Folio 151, Finca 1804, inscripción 1ª.
- Se encuentra asimismo inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles en la ficha nº 863 del mismo.

2º.- Aprobar la propuesta de convenio obrante a los folios 68 a 74 del expediente, a suscribir entre éste Ayuntamiento y la Consejería de Salud.

3º.- FACULTAR al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del referido convenio.

4°.- SOLICITAR al Registrador de la Propiedad la inscripción de la mutación demanial de la parcela a favor de dicha Consejería.

5°.- Dar de baja la referida parcela en el inventario municipal de bienes inmuebles”.-

18.- Aprobación del procedimiento de contratación de la concesión de la obra pública consistente en la redacción del proyecto, construcción y explotación de un centro residencial para personas mayores y centro de estancias diurnas en la Vega de Acá de Almería por procedimiento negociado sin publicidad.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aprobar el expediente para la contratación de la concesión de la obra pública consistente en la redacción del proyecto, construcción y explotación de un centro residencial para personas mayores y centro de estancias diurnas en la Vega de Acá de Almería, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el presente contrato, cuyo importe es de 6.614.464,67 euros y con una duración de 24 Meses como máximo para la ejecución de las obras y un periodo de 40 años desde la recepción de estas para la explotación de la concesión.

2º Aprobar la apertura del expediente de adjudicación a través del procedimiento negociado sin publicidad, invitando a las 3 empresas (Residencias familiares para mayores S.L.- Facto Almeriense de construcciones y Obras Públicas S.A. y Atención Social y Estancias Residenciales S.A.), que presentaron sus ofertas en el procedimiento abierto que quedó desierto, conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, para que en el plazo de 26 días, desde la notificación de este acuerdo, presenten sus ofertas

3º Facultar al Istmo. Sr Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución del Acuerdo adoptado, así como para remitir las invitaciones, a las tres empresas para el cumplimiento del objeto del contrato, concediéndoles un plazo de 26 días para que presenten sus ofertas".-

19.- Aprobación de la iniciativa presentada por Asociación "A toda vela" para construcción de oficinas y unidad de estancias diurnas de dicha asociación.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Aceptar la solicitud formulada por la entidad ASOCIACIÓN "A TODA VELA", para la Concesión demanial de una parcela en la que se pretende construir una unidad de estancias diurnas y oficinas sede de la cita Asociación.

2º. La iniciativa presentada se refiere a la Parcela Municipal denominada "Solar edificable denominado equipamiento 2, de equipamiento de forma trapezoidal de la UA Nº 30. (parcela nº 5 de la U.A. 30)" del PGOU/98 de Almería, con una superficie de 569,00 m², y calificada de Equipamiento para Interés Social, con los usos pormenorizados y compatibles que señalan los arts. 5.80 y 5.82 del PGOU/98. La concesión tendría un máximo de duración de 75 años.

3º. Los fines sociales reseñados en la Memoria son sustancialmente los siguientes:

- Promover el ocio el tiempo libre de niños, niñas y jóvenes con discapacidad intelectual.
- Favorecer el equilibrio interno de las familias.
- Transformar la realidad social.
- Una gestión técnica y administrativa que sirva de apoyo al resto de fines.

4º. Continuar el trámite del expediente, con la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares, por el que se regirá la concesión.

5°. Una vez completado el expediente, con el Proyecto Básico presentado y con la definitiva redacción del Pliego de Condiciones, se someterá a su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 20 días, finalizado el cual sin reclamaciones o resueltas éstas en su caso, se convocará licitación pública para la adjudicación de la concesión demanial y del proyecto aprobado, de conformidad con los procedimientos y formas de adjudicación establecidos en la legislación de contratos de las administraciones públicas".-

20.- Cesión gratuita de parcelas del polígono del sector 8 del Amuz sector 8 del P.G.O.U de Almería, así como aprobación del convenio administrativo de cesión.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

A la vista del informe jurídico de fecha 29/8/07, del informe de intervención de 7/09/07, del secretario general de fecha 21/9/07 y del informe técnico de fecha 17/10/07 corrigiendo el anterior de fecha 11/9/07 y del escrito de la EPSA de fecha 18/10/07 se realiza la siguiente propuesta

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Acordar la cesión gratuita de las parcelas de titularidad municipal que a continuación se detallan a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), para la construcción de distintas promociones de viviendas protegidas para los residentes del puche centro, todo ello en virtud del convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería en materia de vivienda, suelo y urbanismo para el desarrollo de las actuaciones acogidas al III Plan Andalucía de Vivienda y suelo, suscrito en fecha 7 de julio de 2000.

Aprobar la minuta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Empresa Publica de

Suelo de Andalucía obrante en los folios 214 a 218 del expediente.

Las parcelas cedidas son las siguientes:

PARCELA RU-2 DEL AMUZ-SECTOR 8	
<i>Titular Registral:</i>	Ayuntamiento de Almería.
<i>Datos Registrales:</i>	Finca registral 7.494, tomo 126, libro 104, folio 158, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad.
<i>Linderos:</i>	Norte, Calle P en proyecto; Sur, límite del Sector 8; Este, Avda. del Mare Nostrum; Oeste, Calle B en proyecto.
<i>Superficie:</i>	2.510,00 m ²
<i>Edificabilidad:</i>	2.510,00 m ²
<i>Calificación Urbanística:</i>	Residencial Unifamiliar.
<i>Nº Máximo de Viviendas:</i>	30

PARCELA RU-3 DEL AMUZ-SECTOR 8	
<i>Titular Registral:</i>	Ayuntamiento de Almería.
<i>Datos Registrales:</i>	Finca registral 7.496, tomo 126, libro 104, folio 160, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad.
<i>Linderos:</i>	Norte, Calle N en proyecto; Sur, calle Ñ en proyecto; Este, Avda. del Mare Nostrum; Oeste, Calle B en proyecto.
<i>Superficie:</i>	3.550,00 m ²
<i>Edificabilidad:</i>	3.550,00 m ²
<i>Calificación Urbanística:</i>	Residencial Unifamiliar.
<i>Nº Máximo de Viviendas:</i>	42

PARCELA RU-4 DEL AMUZ-SECTOR 8	
<i>Titular Registral:</i>	Ayuntamiento de Almería.
<i>Datos Registrales:</i>	Finca registral 7.498, tomo 126, libro 104, folio 162, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad.
<i>Linderos:</i>	Norte, Calle M en proyecto; Sur, Calle N en proyecto; Este, Avda. del Mare Nostrum; Oeste, Calle B en proyecto.
<i>Superficie:</i>	3.460,00 m ²
<i>Edificabilidad:</i>	3.460,00 m ²
<i>Calificación Urbanística:</i>	Residencial Unifamiliar.
<i>Nº Máximo de Viviendas:</i>	41

PARCELA RU-5 DEL AMUZ-SECTOR 8	
---------------------------------------	--

<i>Titular Registral:</i>	<i>Ayuntamiento de Almería.</i>
<i>Datos Registrales:</i>	<i>Finca registral 7.500, tomo 126, libro 104, folio 164, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad.</i>
<i>Linderos:</i>	<i>Norte, Calle L en proyecto; Sur, Calle M en proyecto; Este, Avda. del Mare Nostrum; Oeste, Calle B en proyecto.</i>
<i>Superficie:</i>	<i>3.215,00 m²</i>
<i>Edificabilidad:</i>	<i>3.215,00 m²</i>
<i>Calificación Urbanística:</i>	<i>Residencial Unifamiliar.</i>
<i>Nº Máximo de Viviendas:</i>	<i>38</i>

PARCELA RU-6 DEL AMUZ-SECTOR 8	
<i>Titular Registral:</i>	<i>Ayuntamiento de Almería.</i>
<i>Datos Registrales:</i>	<i>Finca registral 7.502, tomo 126, libro 104, folio 166, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad.</i>
<i>Linderos:</i>	<i>Norte, Calle K en proyecto; Sur, Calle L en proyecto; Este, Avda. del Mare Nostrum; Oeste, Calle B en proyecto.</i>
<i>Superficie:</i>	<i>2.860,00 m²</i>
<i>Edificabilidad:</i>	<i>2.860,00 m²</i>
<i>Calificación Urbanística:</i>	<i>Residencial Unifamiliar.</i>
<i>Nº Máximo de Viviendas:</i>	<i>34</i>

Cuya valoración es la siguiente:

PARCELA	EDIFICABILIDAD	PRECIO M² EDIF.	PRECIO PARCELA
Parcela RU-2	2.510,00 m ²	155,72 Euros/m ²	390.857,20 Euros
Parcela RU-3	3.550,00 m ²	155,72 Euros/m ²	552.806,00 Euros
Parcela RU-4	3.460,00 m ²	155,72 Euros/m ²	538.791,20 Euros
Parcela RU-5	3.215,00 m ²	155,72 Euros/m ²	500.639,80 Euros
Parcela RU-6	2.860,00 m ²	155,72 Euros/m ²	445.359,20 Euros

2º Se excluye de la cesión la parcela RU-7.1 del Amuz-Sector 8 debido a que se esta tramitando la modificación puntual nº 29 del PGOU, de Almería, por tanto será objeto de posterior cesión mediante convenio con dicha Conserjería, una vez que se produzca la aprobación definitiva de dicha modificación del PGOU.

3º Los bienes cedidos deberán destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, revertiendo automáticamente a favor del Ayuntamiento si no se cumplieran con dichas condiciones en los plazos

señalados. El cumplimiento de las referidas condiciones y el derecho de reversión se elevarán a la condición de resolutoria expresa de la cesión.

4º Autorizar expresamente la cláusula de posposición de la condición resolutoria y del derecho de reversión que tiene a su favor el Ayuntamiento, a favor de la hipotecas que se hayan de constituir para la construcción de las viviendas protegidas.

5º Dar de baja en el Inventario de bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Almería las referidas parcelas, una vez adoptado el acuerdo y formalizada la cesión.

6º Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de cesión de las mencionadas parcelas, a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7º Notificar el presente acuerdo al Consejero de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 27.5 de la Ley Bienes de Andalucía 7/99.

8º Notificar a EPSA el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos".-

21.- Sometimiento a nueva información pública del expediente que se tramita relativo a la 17ª modificación puntual del P.G.O.U. de Almería, Texto Refundido de 1998.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a 17ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de octubre de 2007, acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Someter a nueva información pública el expediente que se tramita relativo a 17ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, en virtud del artículo 32.1.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º.- La información pública se realizará durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

3º.- .Antes de la aprobación provisional de la presente modificación puntual se deberá presentar un texto refundido que agrupe toda la documentación técnica que obra en el expediente, en concreto, los anexos al mismo que han sido presentados.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

22.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de 38.303,36 € IVA incluido, a favor de SUSANA ORDAZ ACERO Y OTROS, en concepto de diversas facturas derivadas de contratos de consultoría y asistencia tramitados por el Area de Obras Públicas, Agricultura y Pesca.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, que dice:

"La Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2007, en relación con el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SUSANA ORDAZ ACERO Y OTROS, por un importe total de 38.303,36 €, I.V.A. Incluido, correspondientes a diversos trabajos de Consultoría y Asistencias Técnicas que se tramita en el Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, acordó por unanimidad de los presentes, dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SUSANA ORDAZ ACERO Y OTROS, de las siguientes facturas, por un importe total de 38.303,36 €, I.V.A. Incluido, correspondientes a diversos trabajos de Consultoría y Asistencias Técnicas que se tramitan en el Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como al abono de las mismas, con cargo a la Partida NA A031 43299 22706 "Reconocimiento de Crédito Ass. Técnicas", del Presupuesto Municipal de 2.007:

EMPRESA	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
SUSANA ORDAZ ACERO (N.I.F. N° 75244486-D)	2º Premio Concurso de Ideas para la ordenación y tratamiento del espacio urbano de la Puerta de Purchena de Almería.	07/2004	2.320 €
I.C.C. CONTROL DE CALIDAD, S.L. (C.I.F. N° B-04122883)	Extracción de probetas testigo de hormigón y determinaciones físico-químicas, guardería en El Alquian (Almería).	2/04/2106	240,11 €
I.C.C. CONTROL DE CALIDAD, S.L. (C.I.F. N° B-04122883)	Reparación de pilar en dependencias municipales del Ayuntamiento de Almería.	2/04/2108	348 €
I.C.C. CONTROL DE CALIDAD, S.L. (C.I.F. N° B-04122883)	Informe sobre la situación de forjados del edificio de Protección Civil en Los Molinos (Almería).	2/04/2110	1.115,48 €
I.C.C. CONTROL DE CALIDAD, S.L. (C.I.F. N° B-04122883)	Estudio geotécnico en un solar situado en la Plaza Rincón de Espronceda de la localidad de Almería (Almería).	2/04/2112	2.076,40 €
I.C.C. CONTROL DE CALIDAD, S.L. (C.I.F. N° B-04122883)	Dos estudios geotécnicos para la construcción de dos campos de fútbol, dos pistas polideportivas y un edificio para vestuarios, almacén, servicios en la zona norte de la Rambla de Belén y construcción de un pabellón polideportivo en el Barrio de Los Ángeles (Almería).	2/04/2114	20.022,79 €
ESCOBAR NAVARRETE, ABOGADOS. (C.I.F. N° B-04479002)	Trabajos realizados por el Área de Obras Públicas y Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Almería en relación con los trabajos realizados en orden a la recepción de la Bda. de Retamar (Octubre/2004).	56/04	2.400 €
INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULO, S.A. e ICC, CONTROL DE CALIDAD, S.L., U.T.E. (C.I.F. N° G-04290979)	Honorarios por Dirección de obra correspondiente a las obras de "Complementario a la reposición de la red de alcantarillado e infraestructuras afectadas en la zona de Pescadería (Almería).	03/004	6.520,98 €
I.C.C. CONTROL DE CALIDAD, S.L. (C.I.F. N° B-04122883)	Realización de informe sobre los daños existentes en la estructura del campo de fútbol municipal Juan Rojas en Almería (Almería).	2/03/2177	2.842 €
I.C.C. CONTROL DE CALIDAD, S.L. (C.I.F. N° B-04122883)	Informe previo sobre muro de contención en C/ Arrastre de la Ciudad de Almería.	2/04/954	417,60 €

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas y Agricultura, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Votamos el punto número veintidós."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veintitrés."

23.- Aprobación de la medición General de las obras de CONSTRUCCIÓN DE DOS CAMPOS DE FÚTBOL, DOS PISTAS POLIDEPORTIVAS Y UN EDIFICIO ANEXO CON INSTALACIONES Y SERVICIOS, de la relación valorada y certificación final de dichas obras y del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa contratista CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS ANDALUZAS, S.A. (COPSA), por un importe de 165.203,69 €, IVA incluido.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, que dice:

"La Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2007, en relación con el expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS ANDALUZAS, S.A. (COPSA), con C.I.F. núm. A-04048088, por importe de 165.203,69 €, I.V.A. Incluido, factura núm. 050, de fecha 3 de noviembre de 2006, en concepto de "Certificación Final de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE DOS CAMPOS DE FÚTBOL, DOS PISTAS POLIDEPORTIVAS Y UN EDIFICIO ANEXO CON INSTALACIONES Y SERVICIOS", que se tramita en el Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca", acordó por mayoría de los presentes con el voto a favor de PP (2 votos), GIAL (1 votos) y la abstención del PSOE (2 votos), dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la Medición General de las Obras de CONSTRUCCIÓN DE DOS CAMPOS DE FÚTBOL, DOS PISTAS POLIDEPORTIVAS Y UN EDIFICIO ANEXO CON INSTALACIONES Y SERVICIOS" emitida por la empresa OTIPSA, encargada de la Dirección Técnica de las mismas, de fecha Octubre de 2006, a la que ha prestado el conforme el representante de la empresa CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS ANDALUZAS, S.A., adjudicataria de las obras, y que ha sido conformada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 17/11/2006.

2º) Aprobar la Relación Valorada y la Certificación Final, emitida con fecha 3/11/06, por un importe de 165.203,69 €, emitida por la Dirección Técnica de las obras y que ha sido conformada por el Coordinador Municipal de las obras y por el Jefe de Servicio del Área de Obras Públicas.

3º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la empresa CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS ANDALUZAS, S.A. (COPSA), con C.I.F. núm. A-04048088, de la factura núm. 050, de fecha 3 de noviembre de 2006 por importe de 165.203,69 €, I.V.A. Incluido, en concepto de "Certificación Final de la obra de CONSTRUCCIÓN DE DOS CAMPOS DE FÚTBOL, DOS PISTAS POLIDEPORTIVAS Y UN EDIFICIO ANEXO CON INSTALACIONES Y SERVICIOS", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como al abono de la misma, con cargo a la Partida SA 031 452.06 60.100 "Instalaciones deportivas en Rambla Belén", del Presupuesto Municipal de 2.007.

4º) Que en aplicación a la Factura presentada por la empresa, de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRAS	SUJETO PASIVO	FACT N°	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS (tipo aplicable del 4,00 %)	T.C.SEGUIRIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00 %)
Dos campos de fútbol, dos pistas polideportivas y un edificio anexo con instalaciones y servicios.	COPSA, Constructora de Obras Públicas Andaluzas, S.A.	050	142.416,97	119.678,126	4.787,13 €	1.196,78 €

5º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas y Agricultura, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Votamos el punto veintitrés, por favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

24.- Premio por jubilación voluntaria a José Hernández Plaza por importe de 23.373,36 euros.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.007, visto el expediente tramitado para abono de premio por jubilación voluntaria al funcionario Don José Hernández Plaza, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Si , dos (2)

I.U.C.A: Si , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 25 de septiembre de 2.007 que dice:

"Vista la solicitud formulada por Don José Hernández Plaza, funcionario municipal que se encuentra en la situación de jubilado, a la que accedió con el carácter de voluntario el 2 de agosto de 2007, de petición de abono del premio de jubilación voluntaria que establece el artículo 23 del Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2004-2007, consistente en un porcentaje en función de la antelación con la que accede a dicha jubilación, que se aplicará sobre el coste total que esta Corporación tendría que soportar desde la fecha que se produce la referida jubilación voluntaria -3-8-2007-, hasta aquella en que cumpliera la edad de jubilación forzosa -2-8-2008-, incrementado con el porcentaje de I.P.C. correspondiente, que siendo imposible precisar con antelación su exactitud hasta la citada jubilación forzosa, deberá calcularse el mismo del siguiente modo:

Para el año 2007 el coste del trabajador se mantendrá en el mismo importe que el consignado en el Presupuesto Municipal para dicho año.

Para el resto de años que resten para su jubilación forzosa, el coste salarial se incrementará en el mismo porcentaje de aumento de retribuciones que ha venido

estableciendo, con carácter general, para el personal del sector público, las correspondientes Leyes de Presupuestos, esto es, un tipo medio del 2 % para cada año.

Por todo ello, este Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo a la vista del informe de la Jefe de Sección de Recursos Humanos, al que presta conformidad el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, y el del Interventor Municipal de fecha 24 de septiembre de 2007, propone, se adopte acuerdo en el sentido de abonar al Sr. Hernández Plaza la cuantía de 23.373,36 €, que se deberán abonar en 12 mensualidades consecutivas e iguales, -Septiembre 2007 a Agosto 2008-, a razón de 1.947,78 €, en concepto de premio por jubilación voluntaria. La distribución por anualidades del gasto será para el año 2007: 7.791,12 € y 2008: 15.582,24 €.".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

25.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.-

Por mayoría de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: No , dos (2)

I.U.C.A: Abstención , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 5 de septiembre de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 4 Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

Texto que se modifica:

Artículo 6º.-

La cuota de este impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	21,96
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	59,27
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	.125,15
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	.155,90
De 20 caballos fiscales en adelante	194,79
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	144,92
De 21 a 50 plazas	206,37
De más de 50 plazas	257,97
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	73,54
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	144,92
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	206,37
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	257,97
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	30,74
De 16 a 25 caballos fiscales	48,31
De más de 25 caballos fiscales	144,92
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	30,74
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	48,31
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	144,92
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,69

Motocicletas hasta 125 cc.	7,69
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 cc.	13,18
Motocicletas de mas de 250 hasta 500 cc.	26,34
Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 cc.	52,67
Motocicletas de mas de 1.000 cc.	105,30

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, dado también que los puntos del veinticinco al treinta y cinco, tratan todos sobre la modificación de ordenanzas fiscales, yo propongo a los miembros de los Grupos de la oposición un debate global sobre los mismos, sobre la modificación de ordenanzas, y luego la votación pues separada si hace

falta, pero en fin, que el debate lo agrupemos conjuntamente si les parece bien, en el que tratemos pues cualquier modificación, cualquier cuestión que ustedes consideren oportunos que sean referentes a todas las ordenanzas fiscales que se trae a este Pleno. ¿Les parece bien a los miembros de la oposición?. Muy bien, pues entonces intervenciones en las modificación de las ordenanzas fiscales, ¿alguna intervención?. Sí, adelante, Don Francisco."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: " De estos puntos, solamente nos vamos a centrar en el punto del Orden del Día, número treinta y cuatro, muchas gracias, en el número treinta y cuatro, con relación a la tasa reguladora de la recogida de basura. Con relación a este punto, nuestro Grupo se va a abstener puesto que esta tasa ya recibió una alta subida, hace unos años, con una media de subida de un 70% en algunos sitios un 50%, en otros llegó casi al 100%, y prácticamente una media del 70% que consideramos que no viene acompañada de una mejora proporcional en la calidad del servicio que se presta, motivo por el cual, no nos queda sino abstenernos con relación a este punto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Entiendo que las demás, los demás puntos del 25 al 35, votarían ustedes a favor, y con la abstención del punto 34. Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, para anunciar nuestro voto a favor de las escuelas infantiles, pero todo lo demás, abstención. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Pues pasamos entonces a la votación de los puntos 25 a 35, por unanimidad Sr. Secretario, excepto, perdón, con abstención del Sr. Cervantes excepto en las escuelas infantiles, que vota a favor, y con el voto a favor del Grupo Socialista excepto el punto 34, donde hay abstención. ¿Estamos de acuerdo?, ¿sin ningún voto en contra?, ¿está clara la votación del mismo?. Muchas gracias Sr. Secretario, pasamos al punto número treinta y seis."

26.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-

Por mayoría de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA),

de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza Fiscal n° 6 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: Abstención , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado de Hacienda que suscribe formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 6 Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Texto que se modifica:

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los articulo 59.2 y 104 a 110 del RDL citado.

Artículo 3º.- Tendrá la consideración de suelo de naturaleza urbana el establecido como tal en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 5º.-

1.- Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

a) la constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que en las condiciones establecidas en el presente artículo, y encontrándose dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico Artístico o habiendo sido declarados individualmente de interés cultural, estén incluidos en el Catálogo General de Edificios Protegidos a que se refieran las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Almería.

A tal efecto, sus propietarios o titulares de derechos reales acreditarán que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles y cuyo presupuesto de ejecución material haya sido igual o superior a la cuota para la que se solicita la exención.

Los sujetos pasivos solicitaran esta exención simultáneamente con la presentación de la declaración liquidación a que se refiere el Art. 18 de esta Ordenanza acompañando la documentación acreditativa de la realización de las obras de conservación, mejora o rehabilitación, del pago de las Tasas e Impuestos que graven las obras, y de la fecha en que las mismas se realizaron; la fecha de realización deberá estar comprendida en el periodo de tiempo en que se genere el incremento de valor, con un máximo de veinte años.

Se acompañará la siguiente documentación:

- La licencia urbanística de obras u orden de ejecución.
- El certificado final de obras
- La acreditación del pago de la Tasa por Licencia Urbanística
- La acreditación del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 7º.

1.- Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley

General Tributaria, que adquiriera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate..

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2.- En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiriera el terreno o a cuyo favor se constituye o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Disposición Transitoria

Con motivo de la entrada en vigor de la revisión de los valores catastrales en el ejercicio 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 107.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se tomará a efectos de la determinación de la Base Imponible como valor del terreno, o de la parte de éste según que corresponda, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales, durante los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales, la siguiente reducción

2008	50%
2009	50%
2010	50%
2011	50%
2012	50%

Lo previsto en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes de la fijación, revisión o modificación sean inferiores a los hasta entonces vigentes

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de Enero de 2008, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

27.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.-

Por mayoría de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Si , dos (2)

I.U.C.A: Abstención , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 14 Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos

Texto que se modifica:

Artículo 6ª.- Tarifas

Epígrafe Primero: Documentos	euros
1.1 Bastanteo de poderes, cada uno	18,00
1.2 Información urbanística, cada una	105,00
1.3 Concurrencia a pruebas de selección de personal:	
Personal Grupo A o nivel de titulación equivalente	21,00
Personal Grupo B o nivel de titulación equivalente	18,00
Personal Grupo C o nivel de titulación equivalente	14,00
Personal Grupos D y E o niveles de titulación equivalente	11,00
Policía Local Grupo C	32,00
Bomberos Grupos D y C	32,00
1.4. Certificado, informe o volante de Padrón de Habitantes:	
Anterior al vigente	7,00
1.5. Certificado/Informe de deudas	11,00
1.6. Informe de hechos imponible de contribuyentes	11,00
1.7. Informe de Accidentes e incidencias vía pública	14,00
1.8 Informes de la Policía Local, a instancia de parte	11,00
1.9 Informe de emplazamiento de fincas	11,00
1.10 Informe de prescripción infracción urbanística	
o de inexistencia de expediente de infracción	70,00
1.11 Informe de innecesariedad de licencia de parcelación,	
por hectárea o fracción	70,00
1.12 Copia de documentos, por cada hoja	0,05
1.13 Fijación de alineaciones y rasantes	140,00
1.14 Otros certificados no recogidos	
en epígrafes anteriores	7,00

Epígrafe segundo: Autorizaciones administrativas

2.1. Carpas, circos y otros recintos desmontables	491,00
2.2. Fiestas fin de año y ocasionales carácter lucrativo	491,00
2.3. Megafonía en vía pública	105,00
2.4. Instalación de aire acondicionado, uso no doméstico	210,00

2.5. Instalación depósitos gases licuados del petróleo	210,00
2.6 Instalación de grúas de construcción	105,00
2.7 Autorización de rodajes en la vía pública	105,00

Epígrafe tercero: Otros expedientes

3.1. Comunicación cambio de titularidad de actividades	140,00
3.2. Información previa de la Unidad de Medio Ambiente	21,00
3.3. Inspección técnica de la Unidad de Medio Ambiente	140,00

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1º de Enero del año 2008 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

28.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados.-

Por mayoría de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: No , dos (2)

I.U.C.A: Abstención , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 5 de septiembre de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe propone se adopte acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora la Tasa por Servicios de Mercados.

Ordenanza que se modifica:

ORDENANZA NÚM. 18 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE MERCADOS.

Texto que se modifica:

Artículo 5º. Cuota tributaria

3. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero. Derechos por servicios periódicos.

Importes por cada trimestre natural

1.1 Mercado central	Euros
Planta principal	
a) Por cada caseta o barraca clase A)	249,13
b) Por cada caseta o barraca clase B)	176,30
c) Por cada mesa o puesto clase A)	108,27
d) Por cada mesa o puesto clase B)	89,11

Planta sótano

e) Puestos planta sótano	89,11
--------------------------	-------

Zona exterior

f) Por cada caseta o barraca 249,13

1.2 Mercado de los Ángeles

a) Barracas 110,18
b) Resto puestos 57,49

1.3 Demás Mercados Municipales

a) Venta de frutas y verduras 42,16
b) Resto de puestos 67,07

Epígrafe Segundo. Transmisiones por actos de inter vivos y nuevas adjudicaciones

1.1 En las transmisiones por actos inter vivos el concesionario abonará el 25 por 100 del precio del traspaso convenido con el cedente, sin que en ningún caso el importe pueda ser inferior al 50 por 100 de las siguientes tarifas mínimas.

1.2 Tarifas mínimas

A) Mercado Central

a) Barracas de la planta principal 8.814,97
b) Resto de puestos de la planta principal 5.142,07
c) Puestos de la planta sótano 5.142,07

B) Mercado de los Ángeles

a) Barracas 11.018,71
b) Resto de puestos 3.673,01

C) Mercado de El Alquian y La Cañada

a) Barracas 3.673,01
b) Resto de puestos 2.203,74

D) Mercado de El Cabo de Gata

a) Todos 1.469,17

E) Demás Mercados Municipales

a) Todos 2.203,74

Epígrafe Tercero. Transmisiones por jubilación de adjudicatario o por actos mortis causa.

En caso de jubilación o fallecimiento del adjudicatario, podrá solicitarse la transmisión a favor del cónyuge supérstite, padre, hijos o hermanos.

Las tarifas serán las siguientes:

Mercado Central.

3.1.A favor del cónyuge en puesto clase A) 793,34
3.2 A favor del cónyuge en puesto clase B) 396,68

Demás Mercados

3.3 A favor del cónyuge 198,33

Mercado Central

3.4 A favor de los padres, hijos o hermanos en puesto
clase A) 1.586,70

3.5 A favor de los padres, hijos o hermanos
en puesto clase B) 793,30

Demás Mercados

3.6 A favor de los padres, hijos o hermanos 396,68

Epígrafe cuarto. Cámaras frigoríficas

4.1. Pescado, fruta y hortalizas
por cada 10 kg./ día o fracción 0,072526

4.2. Carnes
por cada 10 kg / día o fracción 0,108792

Disposición Final

La presente Ordenanza, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación desde el día 1º de Enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

29.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase.-

Por mayoría de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, y las Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: Abstención , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 5 de septiembre de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 23 Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Texto que se modifica:

Artículo 5º. - Cuota tributaria.

2. Las Tarifas de la Tasa serán, por metro lineal o fracción y año natural, el resultado de aplicar los coeficientes siguientes a los importes de los epígrafes primero y segundo:

a) Viviendas unifamiliares o cocheras de uso individual, coeficiente 0, 25

- b) Establecimientos industriales y comerciales, coeficiente 0,50
 c) Resto de inmuebles y usos, coeficiente 1

Epígrafe primero. Entrada y salida de vehículos a través de las aceras.

1.1 En inmuebles de hasta tres plazas de aparcamiento, por metro lineal o fracción y año natural

	euros
En vías de primera categoría	281,45
En vías de segunda categoría	210,96
En vías de tercera categoría	140,49
En vías de cuarta categoría	70,01

1.2 en inmuebles de cuatro o más plazas de aparcamiento, por metro lineal o fracción y año natural

En vías de primera categoría	225,18
En vías de segunda categoría	168,88
En vías de tercera categoría	112,58
En vías de cuarta categoría	56,32

Epígrafe segundo. Reserva de espacio en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga y aparcamientos exclusivos.

Las tarifas de este epígrafe serán de igual importe a las previstas en el epígrafe 1.1 anterior.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2008 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y

aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

30.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública.-

Por mayoría de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la Vía Pública, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Si , dos (2)

I.U.C.A: Abstención , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 5 de septiembre de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 24 Reguladora de la Tasa por Instalación de Quioscos en la vía pública.

Texto que se modifica:

Artículo 5° Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente con arreglo a la clasificación de vías públicas contenidas en la Disposición Adicional.
2. Las Tarifas de la Tasa, por cada metro cuadrado o fracción, cada año natural, serán las siguientes:

Euros

a) En vías de primera categoría	148,97
b) En vías de segunda categoría	96,83
c) En vías de tercera categoría	59,57
d) En vías de cuarta categoría	49,66
e) En Avenida Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	189,61

3. - Transmisiones por actos inter vivos o mortis causa al vendedor auxiliar autorizado.

El concesionario abonará el 25 por 100 del precio del traspaso convenido con el cedente, sin que en ningún caso el importe pueda ser inferior al 50 por 100 de las tarifas mínimas.

50% Tarifas mínimas:

a) En vías de primera categoría	4.295,29
b) En vías de segunda categoría	3.127,27
c) En vías de tercera categoría	1.959,26
d) En vías de cuarta categoría	1.582,48
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	5.086,51

4. - Transmisiones por actos inter vivos o mortis causa a favor del cónyuge o heredero legítimo.

En caso de fallecimiento, jubilación, cese en la actividad o invalidez sobrevenida del titular del quiosco, podrá solicitarse la transmisión a favor del cónyuge, supérstite o heredero legítimo, Las tarifas serán las siguientes:

a) En vías de primera categoría	1.168,02
b) En vías de segunda categoría	715,89
c) En vías de tercera categoría	565,18
d) En vías de cuarta categoría	414,46
e) En Avda. Federico García Lorca desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	1.582,48

5. - Transmisiones no recogidas en epígrafes anteriores y nuevas adjudicaciones. En el supuesto de efectuarse nuevas adjudicaciones mediante subasta, las siguientes tarifas mínimas, serán el tipo mínimo de licitación ofertando los licitadores pujas al alza sobre el mismo.

a) En vías de primera categoría	8.590,57
b) En vías de segunda categoría	6.254,55
c) En vías de tercera categoría	3.918,50
d) En vías de cuarta categoría	3.164,96
e) En Avda. Federico García Lorca Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas	10.173,06

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2008 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

31.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas y otros Elementos con Finalidad Lucrativa.-

Por mayoría de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas y otros Elementos con Finalidad Lucrativa, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: Abstención , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 5 de septiembre de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 27 Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con Mesas y Sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

Texto que se modifica:

Artículo 5º . - Cuota Tributaria

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, con arreglo a los criterios que se indican:

Primer y cuarto trimestre natural: Un 25 por 100 de la Tarifa.

Segundo trimestre natural : Un 50 por 100 de la tarifa.

Tercer trimestre natural : Un 100 por 100 de la Tarifa.

2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero: Mesas y Sillas.

1.1. Por cada metro cuadrado o fracción, con toldos fijados a la vía pública o marquesinas, al año:

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	148,97
b) En vías públicas de segunda categoría	96,83
c) En vías públicas de tercera categoría	59,57
d) En vías públicas de cuarta categoría	49,66
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	189,61

1.2. Por cada metro cuadrado o fracción, con sombrillas móviles, al año:

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	89,37
b) En vías públicas de segunda categoría	58,10
c) En vías públicas de tercera categoría	35,75
d) En vías públicas de cuarta categoría	29,77
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	113,53

1.3. Por cada metro cuadrado o fracción, sin elementos fijos o móviles que las cubran, al año:

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	74,48
b) En vías públicas de segunda categoría	48,40
c) En vías públicas de tercera categoría	29,75
d) En vías públicas de cuarta categoría	24,83
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	95,41

Epígrafe segundo: Congeladores y Vitrinas expositores.

2.1. Por cada congelador o vitrina expositora al año

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	160,99
b) En vías públicas de segunda categoría	104,63
c) En vías públicas de tercera categoría	64,35
d) En vías públicas de cuarta categoría	53,60

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

Epígrafe tercero: Máquinas de venta automática de latas de bebidas.

3.1. Por máquina, al año

	Euros
a) En vías públicas de primera categoría	139,51

b) En vías públicas de segunda categoría	90,67
c) En vías públicas de tercera categoría	55,77
d) En vías públicas de cuarta categoría	46,44

Nota: Las cuotas de este epígrafe son compatibles con las del epígrafe primero.

3.Las cuantías de la Tasa previstas en estas tarifas podrán prorratearse por trimestres naturales.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación desde el día 1º de Enero del año 2008 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada."

32.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 29 reguladora del Precio Público por Escuelas Infantiles Municipales.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 29 reguladora del Precio Público por Escuelas Infantiles Municipales, acuerda por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Si , dos (2)

I.U.C.A: Si , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 16 de julio de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, vista el escrito de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 29 Reguladora del Precio Público por Escuelas Infantiles Municipales

Texto que se modifica:

Artículo 3º. cuantía

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- Las tarifas de este precio público, por alumno y mes natural o fracción, serán las siguientes:

A. Servicio de atención Socioeducativa, incluyendo aula de acogida o matinal, actividades extraescolares y servicio de comedor.

- Precio mensual: 263,94 €.
- Reducciones:

Para la primera plaza sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte del cuadro siguiente:

RENTA PER CAPITA	BONIFICACION	CUOTA MENSUAL (EUROS)
Hasta 0'5 SMI	100 %	0
Entre 0'5 SMI y 1 SMI	75%	60
Entre 1SMI y 1'5 SMI	50%	120
Entre 1'5 SMI y 2 SMI	25%	180

Estas reducciones no serán aplicables a los supuestos previstos en la disposición adicional sexta del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, en relación con los límites de los ingresos de la unidad familiar recogidos en el apartado 3 de la disposición adicional primera del citado Decreto

Cuando la familia sea usuaria de dos (2) plazas, la segunda tendrá una reducción del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una reducción del 60% de la cuantía que resulte de aplicar a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1

- Serán gratuitas las siguientes plazas:

- Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.
- Las plazas ocupadas por menores en situación de grave riesgo
- Las plazas adjudicadas a niños y niñas cuyas familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose por tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior al 0'5 del Salario Mínimo Interprofesional.
- Las ocupadas por hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas
- Las adjudicadas a menores que formen parte de familias monoparentales cuya renta per cápita esté comprendida entre 0'5 SMI y 0'75 SMI

B. Servicio de ludoteca infantil.

- Precio mensual: 52,38 €.
- Precio por día: 2'77 €
- Reducciones:
 - 50% para familias cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 50% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002 de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.
 - 25% para familias cuyos ingresos superen el 50% de los límites de la citada disposición adicional sin exceder de los mismos.
- Serán gratuitas las siguientes plazas:
 - Plazas ocupadas por menores en circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para los mismos.
 - Plazas ocupadas por hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas.

Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y

aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

33.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 34 reguladora de la Tasa por Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.-

Por mayoría de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 34 reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Si , dos (2)

I.U.C.A: Abstención , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 5 de septiembre de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 34 Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

Texto que se modifica:

Artículo 6. ° Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determinará por la suma de los importes de los medios utilizados en la prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

TARIFA NUMERO 1.

Epígrafe primero. Personal

	Euros
a) Jefe del Servicio, por hora o fracción	24,55
b) Subjefe del Servicio y demás técnicos, por hora o fracción	20,02
c) Oficial o Suboficial, por hora o fracción	15,66
d) Resto de personal, por hora o fracción	14,44

Epígrafe segundo. Material

□a) Autobomba Rural Ligera (BRL), Autobomba urbana Ligera (BUL), Autobomba Urbana Pesada (BUP), hora o fracción	25,84
b) Furgón de Utillaje (FU), hora o fracción	45,94
c) Auto Escala Automática (AEA), hora o fracción	40,19
d) Brazo Articulado (BA), hora o fracción	40,19
e) Motobomba sobre remolque o portátil, hora o fracción	24,11
f) Generador de corriente, hora o fracción	18,37
g) Electrobomba portátil, hora o fracción	17,23
h) Lancha neumática, por hora o fracción	28,71
i) Generador de espuma, hora o fracción	4,59
j) Manguera, por metro o fracción	0,456924
k) Espumógenos, aditivos, recarga de extintores y otro material: A precio de adquisición.	
l) Puntales metálicos para aseguramiento de edificaciones ruinosas por cada 7 días o fracción, por unidad	12,37
m) Vallado metálico para protección de personas y bienes colocada en fachadas, edificaciones ruinosas, etc. por cada día o fracción	35,11

A las tarifas anteriores se les aplicará un coeficiente del 1,4 en la totalidad de los supuestos previstos en el Art. 2º, excepto los relativos a extinción de incendios dentro del término municipal de Almería

(2º.1.a)).

Epígrafe tercero.- Desplazamiento

En las salidas fuera del término municipal se exigirá, además de las tarifas del punto 1 anterior, en concepto de desplazamiento por kilómetro recorrido, computándose la ida y vuelta, los importes siguientes:

a) Por kilómetro recorrido, computándose ida y vuelta.	1,022637
b) Dietas. Importe vigente.	

El tiempo invertido en la prestación del servicio se computará desde la salida hasta el regreso al Parque de Bomberos.

TARIFA NUMERO 2

Desconexión de alarmas

Por cada actuación para la desconexión de alarmas en establecimientos, viviendas, naves, vehículos, cuando su funcionamiento accidental provoque molestias al vecindario, cualquier que fuera el sistema empleado para inutilizarlas:

EUROS	205,07
-------	--------

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

34.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 38 reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.-

Por mayoría de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 12 abstenciones (11 PSOE y 1IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 38 reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , tres (3)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: No , dos (2)

I.U.C.A: Abstención , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 14 de septiembre de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado del Área de Hacienda, visto el escrito del Concejal Delegado del Área de Mantenimiento, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 38 Fiscal de la Tasa por Recogida de Basura.

Texto que se modifica:

Artículo 2°.- Hecho Imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida y tratamiento de los residuos urbanos o municipales producidos como consecuencia de las siguientes actividades:

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales, oficinas y servicios.
- c) Sanitarios en hospitales, clínicas y ambulatorios que no tengan la calificación de peligrosos.
- d) Limpieza de jardines privados.

2.- A tal efecto y según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos, se consideran "residuos urbanos o municipales" los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

3.- En los establecimientos o locales públicos en que se produzcan cantidades considerables de residuos sólidos, se podrá autorizar el transporte de los mismos, con sus propios medios a los puntos de transformación o eliminación que le indique el servicio municipal de limpieza, previo pago de la tasa correspondiente a la eliminación o transformación.

4.- Cuando los residuos por su forma, volumen y demás características presenten dificultades técnicas o sanitarias para su recogida y/o tratamiento, se exigirá al productor de los residuos que lo gestione por sí mismo, según el artículo 20 de la Ley 10/1998, de Residuos.

5.- No está sujeta a esta Tasa, la prestación del servicio de Recogida y tratamiento de los siguientes residuos.:

- a) Recogida y tratamiento de los residuos no clasificados de urbanos o municipales.
- b) Recogida y tratamiento de los residuos tóxicos y peligrosos.
- c) Recogida de los residuos industriales.
- d) Recogida y tratamiento de los escombros y restos de obras.
- e) Recogida y tratamiento de los residuos agrícolas y ganaderos.

6.- Constituye también hecho imponible de la Tasa, la utilización de la Planta de Tratamiento y del Vertedero Municipal de basuras, para el depósito de aquellos residuos, cuya recogida no realice la empresa concesionaria del servicio, y estén sujetos a esta Tasa.

Artículo 5^a.- Cuota tributaria

2.- Las cuotas señaladas en los puntos anteriores se exigirán con arreglo a las siguientes tarifas:

AÑO NATURAL/EUROS

TARIFA PRIMERA. VIVIENDAS

Epígrafe primero. Viviendas

1.1 En vías de 1 ^a y 2 ^a categoría	107,32
1.2 En vías de 3 ^a y 4 ^a categoría	59,37

TARIFA SEGUNDA. ALOJAMIENTOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS

Epígrafe Segundo: Grandes superficies

2.1 Grandes Almacenes e Hipermercados	37.632,32
---------------------------------------	-----------

NOTAS: Para la definición de los establecimientos comprendidos en el epígrafe 2.1 se estará a lo previsto en los epígrafes 661.1 y 661.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Epígrafe Tercero. Supermercados.

3.1 Hasta 100 metros cuadrados	420,76
3.2 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	841,46
3.3 Desde 201 hasta 300 metros cuadrados	1.165,56
3.4 Más de 300 metros cuadrados	1.691,51

Epígrafe Cuarto: Cafeterías, Bares, Pubs , Restaurantes, Salas de Fiestas y discotecas.

4.1 Hasta 40 metros cuadrados	330,19
4.2 Desde 41 hasta 100 metros cuadrados	561,23
4.3 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	758,63
4.4 Superior a 200 metros cuadrados	1.492,90

Epígrafe Quinto: Hoteles, Moteles, Hostales, Hoteles-Apartamentos, Fondas, pensiones Casas de Huéspedes

5.1.- Por plaza al año	9,65
------------------------	------

* Se establece una cuota mínima de 110,07 Euros.

Epígrafe Sexto: Actividades fabriles e industriales, de reparación, almacenes, Centros docentes, Guarderías, Academias y similares, mercados y establecimientos

agroalimentarios y establecimientos comerciales no recogidos en otros epígrafes.

6.1 Hasta 100 metros cuadrados	154,77
6.2 Desde 101 hasta 250 metros cuadrados	188,22
6.3 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	271,88
6.4 Superior a 500 metros cuadrados	861,21

Epígrafe Séptimo. Edificios Administrativos, Oficinas Bancarias, Financieras y Seguros, Salas Cinematográficas, Ambulatorios y Centros de Salud, Teatros, Bingos, Clubes y sociedades de más de doscientos socios.

7.1.- Euros por año	1.198,52
---------------------	----------

Epígrafe Octavo: Centros Hospitalarios

8.1 Según la capacidad total de los residuos generados, por cada 770 litros o fracción	1.817,48
--	----------

Epígrafe Noveno: Centros Penitenciarios

9.1 Euros por año	60.386,19
-------------------	-----------

Epígrafe Décimo: Otros locales y establecimientos no recogidos en los epígrafes anteriores

10.1 con actividad	95,68
10.2 sin actividad	68,75

Epígrafe Décimo primero: Locales temporales y Casetas de Feria

11.1 Casetas del Recinto Ferial €/día	62,30
11.2 Puestos y chiringuitos Feria del Mediodía €/día	62,30
11.3 Otros establecimientos temporales €/día	62,30

Epígrafe Décimo segundo. Garajes.

12.1 Hasta 50 metros cuadrados	33,36
12.2 Desde 51 hasta 150 metros cuadrados	63,00
12.3 Desde 151 hasta 250 metros cuadrados	95,14
12.4 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	167,13
12.5 Desde 501 hasta 750 metros	275,28
12.6 Desde 751 hasta 1000 metros	408,76
12.7 Más de 1000 metros	542,23

**TARIFA TERCERA. PLANTA DE TRATAMIENTO Y VERTEDERO MUNICIPAL
Epígrafe Décimo tercero.**

13.1. Residuos industriales. Por Tonelada	21,02
13.2 Residuos industriales mezclados. Por tonelada	27,30
13.3 Enseres y voluminosos. Por tonelada	13,20
13.4 Basura asimilable a urbano. Por tonelada	21,02
13.5 Restos de animales. Por Kilo..	0.95
13.6 Otros residuos distintos de los anteriores	10,20

TARIFA CUARTA. RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.

Epígrafe decimocuarto. Recogida neumática de R.S.U.

14.1	Viviendas	128,12 € /año
14.2	Hoteles y similares	25,62 € /año por cama
14.3	Comercios y similares	2,57 € /año por m ²
14.4	Restauración y similares	5,12 € /año por m ²
14.5	Grandes almacenes e hipermercados	3,66 € /año por m ²
14.6	Supermercados	4,27 € /año por m ²
14.7	Centros educativos	2,14 € /año por m ²
14.8	Centros hospitalarios	2,57 € /año por m ²
14.9	Garajes y aparcamientos	1,71 € /año por m ²
14.10	Casetas y usos temporales cuota mínima 6,00 €	0,18 € día
14.11	Otros establecimientos y locales	1,29 € /año por m ²

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y

aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

35.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 45 reguladora del Precio Público por Servicios Turísticos.-

Por mayoría de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice:

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2.007, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 45 reguladora del Precio Público por Servicios Turísticos, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Sí , tres (3)

G.I.A.L: Sí , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: Abstención , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 26 de septiembre de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado del Área Hacienda, vista la propuesta formulada por la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, de modificación de la Ordenanza nº 45 reguladora de Precio Público por Servicios Turísticos, propone que se adopte el acuerdo siguiente:

Ordenanza que se modifica:

Precio Público por el servicio de visitas turísticas guiadas.

Texto que se modifica**Artículo 3º. Cuantía**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

2.1.- Cada visita turística guiada, por persona

2.1.1.- Cada visita turística guiada, tarifa general
1,50 €

2.1.2.- Cada visita turística guiada, tarifa reducida para grupos organizados por entidades y asociaciones, menores de 18 años y mayores de 64 años
1,00 €

2.1.3.- Tarifa adicional, por persona, para visitas que incluyan actuación artística
1,00 €

2.2.- Visita a réplica de barco hispano musulmán, por persona,

2.2.1.- Tarifa general
0,50 €

2.2.1.- Tarifa reducida por persona para grupos organizados de entidades y asociaciones, menores de 18 años y mayores de 64 años
0,20

2.3.- Cada visita a los Refugios de Almería:

2.2.1.- Tarifa general, por persona
2,00 €

2.2.2.- Tarifa reducida, por persona, para grupos organizados de entidades y asociaciones, menores de 18 años y mayores de 64 años.
1,50

3.- A los menores de 6 años les corresponde una tarifa de cero euros.

4.- Las tarifas anteriores se incrementarán en 1,00 € por persona, en caso de que se disponga de autocar como medio de transporte.

5. Las tarifas anteriores no incluyen el importe que, en su caso, deba satisfacerse por acceso a los monumentos.

Disposición Final:

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

36.- Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.-

Por mayoría de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 12 abstenciones (11 PSOE y 1IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que dice:

"Esta comisión, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2007, examinada la reclamación formulada por la Excma. Diputación Provincial de Almería frente a la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Deportes, y de las Sociedades Empresa Municipal Almería XXI S.A. e

Interalmería Televisión S.A. ejercicio 2006, ha acordado **por mayoría**, con la siguiente votación de sus miembros: a favor Grupo PP (2), GIAL (1), absteniéndose IUCA (1) y PSOE (2), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el dictamen siguiente:

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2007**, examinada la reclamación formulada por la Excma. Diputación Provincial de Almería en escrito de fecha 25 de septiembre de 2007 y visto el informe de Intervención de fecha 2 de octubre de 2007, acuerda emitir el siguiente informe y someter al Ayuntamiento Pleno la Cuenta General para su aprobación:

1.- Desestimar la reclamación formulada por la Excma. Diputación Provincial de Almería de conformidad con el informe del Sr. Interventor.

2.- Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2006 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal Taurino, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Deportes, y de las sociedades de capital íntegramente propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería Empresa Municipal Almería XXI S.A. e Interalmería Televisión S.A., haciendo constar que la Empresa Municipal de Infraestructuras S.A. no ha presentado su cuenta".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones en este punto, en la Cuenta General. Sr. Cervantes, ¿va a intervenir usted?, ¿le cede usted la venia al Sr. Cantón?. Sr. Cantón."

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "Muchas gracias Don Diego, muchas gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver, hablo en mi doble condición de Presidente de la Comisión de Cuentas y portavoz del Grupo Municipal Socialista. Les anticipo a los miembros del Pleno, que la posición del Grupo va a ser de abstención en la aprobación formal de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006. La posición de nuestro Grupo, la posición de abstención se sustenta, tanto en aspectos formales, como en el contenido político del propio informe. El aspecto formal, que ya tuvimos oportunidad de plantear en la comisión es que estamos presentando estas cuentas, fuera del plazo ordinario y fuera del plazo en el que deberíamos hacerlo en términos normales. Confiamos en que cuando nos enfrentemos a la aprobación de cuentas del 2007, lo podamos

hacer en el periodo razonable que debería de estar allá por los meses de mayo, quizás mayo junio.

Que el segundo aspecto formal es que la proposición de cuentas hemos podido analizar todas las cuentas integrales del Ayuntamiento, de los Patronatos y de las empresas participadas y gestionadas por el Ayuntamiento, excepto las de las empresa EMISA. Este es un hecho que pusimos de manifiesto en las dos oportunidades que hemos tenido que reunir la comisión para poder cerrar las cuentas generales del Ayuntamiento y de FACTO es hoy, es hoy y lo hemos hecho en la Junta General previa a este Pleno donde se han podido aprobar, las cuentas de la empresa municipal de infraestructuras. Todos somos conscientes que las hemos aprobado fuera de todos los plazos administrativos, incluso todos los plazos legales que corresponden a una Sociedad Anónima, que puesto que deberemos de haberlo hecho antes del 30 de junio. Confiamos así mismo que a lo largo del año que viene pues también lo hagamos en plazo.

Decía, y esta son las razones formales por las que nos abstenemos, decía que además de ello hay razones políticas, es evidente que donde se recoge de manera más gráfica lo que han sido los esfuerzos, las prioridades, entre comillas, las capacidades de gestión de una Corporación Municipal, no tanto en sus presupuestos, como en la rendición de cuentas de los mismos, que de alguna forma se recogen en la Cuenta General. Pues bien, sin querer entrar en un detalle muy, muy exhaustivo de las mismas, pero sí queremos poner de manifiesto que las cuentas que cierran el ejercicio económico del ejercicio del 2006 ponen dos grandes cuestiones de manifiesto. Una, es que los recursos económicos con los que cuenta el Ayuntamiento de Almería, es cierto que hay que reconocer en ese ejercicio por la razón excepcional, pero no tan excepcional, porque la evolución de la economía almeriense hace que por los ingresos estables y corrientes del Ayuntamiento cada vez vayan subiendo muy por encima del IPC, pero bueno, hay que reconocer que el año 2006, por la razón excepcional de la venta de los terrenos del Toyo, las disponibilidades económicas del Ayuntamiento de Almería, pues han sido, importantes. Sin embargo, la propia realidad del cierre de estas cuentas, esto se podría argumentar de muchas maneras, pero me voy a quedar solo con un dato, y es el hecho de que al final del año 2006, el Ayuntamiento de Almería tenía ciento cincuenta millones de euros en cuentas corrientes. Este es el mejor indicador de la poca capacidad que ha tenido esta Corporación para administrar y poner esos recursos económicos a disposición de los almerienses, tanto en término de los gastos, como en término de gestionar proyectos de inversión. Matices adicionales a esta rescisión global, bueno, puesto que los presupuestos de

inversión, es decir aquellas acciones que la propia Corporación en el año 2006 se había planteado como objetivo gestionar, pues solo fueron gestionados, muy por debajo del 50%, y que en algunas partidas de gasto, como ya tuvimos oportunidad de comentar en algunas intervenciones anteriores en este Pleno, pues han sido cedidas. Una vez más, exceso en las Partidas de gasto, e incapacidad de gestión en los proyectos de inversión. Y por último una consideración técnica, que por lo que hemos podido compartir, con el Equipo de Gobierno, entendemos que está en proceso de subsanación y que a lo largo del año, en concreto, que entendemos que a lo largo del presupuesto 2007 quedará recogida de manera formalmente correcta, y es que, ya en esos ejercicios, y en particular como lo ponía de manifiesto la Cámara de Cuentas Andaluza, hubiese sido conveniente, barra necesario, barra yo creo que casi legalmente exigible, el que tuviésemos una contabilidad diferenciada de nuestro patrimonio municipal de suelo. En orden, primero, a tenerlo identificado e inventariado, y segundo, a aplicarlo a aquellas partidas, que en principio, legalmente son exigibles a este patrimonio, ... que políticamente son aconsejables, que fundamentalmente, entiendo que el 75% para el desarrollo y la ejecución concreta de políticas de promoción de vivienda protegida. Y por nuestra parte mucho más, esta son las razones por la que la oposición del Grupo va a ser la de abstención."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Cantón. ¿Alguna intervención más?. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Agradecerle su tono en cuanto a la liquidación del presupuesto, pero quería hacerle algunas matizaciones. La única razón por la que efectivamente no se llevó en tiempo y forma las cuentas de un presupuesto consolidado y separado como el de la empresa municipal de Parking, es por motivo del cambio de Corporación, que el Concejal, Consejero Delegado en su momento, pues, eso como cargo electo, pero como usted convendrá, nada más tomar posesión el nuevo Consejero, la ha traído y prueba es de que están aquí. No tiene mayor importancia, se remiten al Tribunal de cuentas y carece de cualquier problema en cuanto a la forma. Usted sabe que las cuentas que presenta el Ayuntamiento son el fiel reflejo en la liquidación de lo que ha sido el presupuesto, como no podía ser de otra manera. Ya tuvimos en Comisión informativa esa lógica, ese lógico debate, en cuanto que debían de aprobarse porque mostraban el fiel reflejo de la contabilidad, y que además la Cámara de Cuentas, cuando habla del Ayuntamiento de Almería lo hace en términos bastante positivos y

razonables, en cuanto a la solvencia. Le puedo poner el ejemplo de que, de los Ayuntamientos de capitales de provincia y Diputaciones, el Ayuntamiento de Almería es de los pocos que no necesita un plan de estabilización presupuestaria, de los pocos que aprueba sus presupuestos contabilidad presupuestaria, y quizás, el único que lo hace desde principio a fin, de toda Andalucía, y creo que las Diputaciones, la gran mayoría de ellas, están en desestabilidad presupuestaria, y los municipios en términos parecidos.

En cuanto a lo que usted plantea del PMS, aquí, que luego tendremos objeto de poder debatirlo en la moción que ustedes han presentado más adelante, aquí se da un poco un contrasentido. El hecho de que el Ayuntamiento tenga ese saldo, que apareció publicado en prensa, tiene por objeto precisamente, que el Ayuntamiento está haciendo bien su trabajo, y el PMS, la venta del suelo, del producto del Toyo, no lo está destinando a gasto corriente. Si lo hubiéramos destinado a gastos corrientes, ese dinero se hubiera esfumado. El Sr. Cervantes sabe de lo que hablo, porque yo recuerdo, los primeros días de la anterior Corporación, como nos manifestaba que el Ayuntamiento iba a verse obligado a hacer una importante subida de impuestos tasas, y demás hechos impositivos para la recaudación, al objeto de poder hacer frente a la gestión que estábamos haciendo. Y la realidad es que está ahí ese PMS, eso es señal de que lo estamos gastando en inversiones y en el objeto que marca la ley. Tenga usted en cuenta, que si como usted dice, el capítulo de inversiones, el Ayuntamiento ejecuta el 50% de lo previsto, no es real, la realidad es que cuando se presupuestó una partida para inversiones, muchas veces afecta a venta de suelo, otras veces se hace con dinero de la casa, y tardan mucho en hacerse, y le pongo el ejemplo de muchas obras, por ejemplo la carretera, el desdoblamiento de la 340 se está ejecutando, y eso no es una obra que se empiece de un día para otro. Y además se hace afectando PMS, y luego hay que ver si se realiza ese PMS, si no se realiza esa venta, luego hay que transferirle dinero, o sea que en realidad, no se quede usted con el hecho del porcentaje de ejecución en cuanto se hace la liquidación, porque la realidad, es que muchas certificaciones de obras vienen una vez cerrado el ejercicio, y a final del año, que nada tienen que ver con que no se haya realizado la obra. Si se realiza, lo que pasa es que en un periodo que a lo mejor el tiempo no marca. Esa corrección la vamos a acometer en el próximo presupuesto y para eso están las plurianualidades, en el sentido de asignar a cada año concreto, lo que previsiblemente se va a gastar. Quizás en exceso de optimismo o de solvencia económica se presupuestó el total,

y de ahí se van detrayendo, y se le incorpora luego los remanentes al año siguiente. El mecanismo es el mismo, cuesta el mismo dinero y es la misma obra. Da lo mismo poner diez millones y cada año diez millones, que poner de primeras, para que nos entiendan los ciudadanos, los cuarenta millones y si ejecuta diez, pasar los treinta al año siguiente. Eso no quiere decir que la obra no se haga. Pero si entramos en el contrasentido de que si usted me dice que no hacemos esas inversiones nada más que en el cincuenta por ciento, y por otro me dice que me gaste el PMS en venta de suelo para promoción pública. ¿En qué quedamos?. El Ayuntamiento la idea que tiene es destinarlo a venta de suelo, a infraestructuras deportivas, a promoción de infraestructuras de interés general, a rehabilitación de casco histórico y zonas deprimidas, pero no solo a VPO, que por cierto, ya le anticipo que somos la primera promotora, la empresa pública del Ayuntamiento, la primera promotora municipal de Almería en cuanto a construcción de viviendas. Y eso es un dato incuestionable, estamos fabricando, realizando, construyendo quinientas viviendas actualmente y tenemos en marcha otras tantas. Eso no lo hace ninguna promotora ahora mismo. Yo creo que somos un Equipo de Gobierno serio, y que, si ha conseguido hacer lo que ha hecho sin subir los impuestos y sin afectar ese PMS a gasto corriente, es porque hemos contenido un poco los caballos del gasto y yo creo que es el camino que hay que seguir.

En cuanto a la, y por último ya, a la contabilidad diferenciada, yo creo que lo que primero, que también va a ser objeto de debate más adelante, lo primero que habría que hacer es, el acto formal de declarar que forma parte del PMS, que aunque con legislación autonómica dice que con el planeamiento ya consta, pero hace un reenvío a la ley nacional, y eso todavía no se ha hecho, pero sí consta en Hacienda que la contabilidad, el PMS, está totalmente diferenciado, cosa bien distinta es que haya una cuenta única donde esté el PMS, pero la realidad es que, esos fondos que mientras se gastan están siendo remunerados en el Ayuntamiento, sí están en cuenta ... operativa de gestión de recaudación está muy bien diferenciado y estoy a su entera disposición para mostrarle las cuentas que son de recaudación y de pago, y las que son de imposiciones mientras se gestiona el PMS."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bien, empiezo por donde usted acabó. Es verdad que este Ayuntamiento se encuentra económicamente muy saneado, pero

no es por la razón que usted ha planteado. Es verdad que de todas las capitales, este es el único Ayuntamiento que no tiene graves desequilibrios presupuestario, es verdad también como se ha dicho que este es el único Ayuntamiento de capitales que tiene un depósito económico que no se puede gastar. Es verdad, pero bueno, sirva esto para decirle que no es por su gestión. Todo esto proviene de una fórmula que no es mágica y que es del Patrimonio de el Toyo y de la actuación sobre el Toyo. Ese lugar que tienen ustedes olvidado, ahora no aprovechado suficientemente, es la que ha procurado que estemos viviendo una situación excepcional. Y quiero matizar lo de excepcional porque esto es lo importante aquí, lo que está ocurriendo y lo que ha ocurrido en estos cinco años, no siempre va a ocurrir, ni va a durar siempre. La prueba está en que todas las capitales, y este mismo Ayuntamiento hace seis años, no teníamos un duro, por lo tanto estamos viviendo cinco años excepcionales, y cuando se vive cinco años excepcionales lo primero, o puede ser siete o puede ser diez, lo primero que hay que tener en cuenta, es saber la realidad, y saber la realidad no es creerse que uno gestiona muy bien, no, es que sobra dinero porque hemos obtenido una gran cantidad de ingresos por una finca municipal. Y no siempre, no siempre vamos a tener fincas municipales. Luego hablaremos de esas compras. Por lo tanto esta citación excepcional, hay que aprovecharlo, no como un nuevo rico, no podemos actuar como los nuevos ricos que dilapidan el dinero en lo que el capricho de un Concejal se refiere, tenemos que saber, y no es tanto tan importante invertir rápidamente, yo espero que en estos cuatro años no invierta como se ha dicho, con gasto plurianuales, porque hay suficiente dinero para que haya cuatro o cinco Corporaciones invirtiendo bien, no hay por qué gastárselo en una Corporación. Si no da tiempo a gastárselo en una Corporación, no hay que hacer como el nuevo rico, gastárselo, hay que ahorrar. Hay Corporaciones, aquí tenemos medio lustro de Corporaciones, que pueden estar invirtiendo el dinero de el Toyo. Eso sería sabio, lo que no sería sabio es gastárselo en cuatro años o como se ha dicho en caprichos con inversiones plurianuales, que después, en las próximas Corporaciones nos van a dejar como todas las Administraciones que hay en Andalucía, deficitarias. Por lo tanto, lo primero que hay que tener, es quitarse de la cabeza el concepto de nuevo rico, y saber que cuanto antes nos lo gastemos mal gastado, antes vamos a empezar a sufrir, porque están todos los Ayuntamientos igual de mal. Dicho esto, hablaremos del PMS, y hablaremos en qué gastárselo. La primera consecución, yo no comparto, que es verdad, el cincuenta por ciento no se gasta, pero eso ha pasado siempre, es un problema presupuestario, más que un problema de gestión, la gestión no es buena, nunca

ha sido buena en los Ayuntamientos, porque los Ayuntamientos son máquinas pesadas, el problema es que presupuestariamente se miente, se engorda la vaca y después no se gasta, y lógicamente el cincuenta por ciento queda sin gastar. Pero no les anime usted a que no gasten, porque pueden empezar a gastar de forma caprichosa como me parece a mí que está empezando a ocurrir. Hay que gastarlo bien gastado, y eso quizás, es lo que teníamos que ponernos de acuerdo para dentro de próximos años. Yo no voy a compartir una forma de gastarlo, que ustedes, el Partido Socialista están planteando. Lo veremos después, no voy a compartirlo, ya explicaré. Pero sí voy a decir como inicio a la discusión del PMS, que ustedes están haciendo trampas con el PMS, con los gastos de PMS, están haciendo trampas. Ustedes están aprovechando que la ley dice que el PMS se puede gastar en zonas degradadas, ¿y saben ustedes a qué le han llamado zonas degradadas? A la Puerta Purchena, a la Puerta Purchena Sr. Venzal. La Puerta Purchena se ha hecho como zona degradada. Yo no digo que la Puerta Purchena no necesitara un arreglo, pero cuando la Ley dice zona degradada, no es por la Puerta Purchena, por muchos arreglos que necesitaba. Pues Izquierda Unida, puso una demanda legal, para salvaguardar estas cosas y la perdió. O sea, lo del PMS viene de atrás, porque ustedes declararon que la Puerta Purchena era zona degradada. No, no es zona degradada. Ve usted como aquí el problema es ideológico, el problema del gasto es ideológico. Yo digo que la Puerta Purchena no es zona degradada y ustedes dicen que sí. Para mí, zona degradada es el Casco Histórico, todos los alrededores de la Alcazaba, toda la Chanca, eso es zona degradada. Pues para usted todo es zona degradada, hasta la Puerta Purchena. Para mí la zona Puerta Purchena necesita un arreglo fundamentalmente y la ha necesitado y la han invertido, pero no es zona degradada. La Plaza San Sebastián no era zona degradada, para ustedes sí. Claro, es un problema ideológico, sí, sí, sí. Para ustedes el Centro Histórico es los alrededores del Paseo, para mí el Centro Histórico son los alrededores de la Alcazaba. Claro. Si nosotros decimos, hay que invertir en el Casco Histórico, ustedes invierten en los alrededores del Paseo, donde están sus votantes. Para mí decir que hay que invertir en el Casco Histórico, es invertir en donde no han invertido, en los alrededores de la Alcazaba y Chanca. Claro, y la frase es la misma, se llama Casco Histórico para los dos, ahora para ustedes el Casco Histórico es donde están sus votantes. Además que hay que acudir a los votos y verlo, donde están sus votantes. No pasa nada, no estoy diciendo nada raro.

Por lo tanto, no es solo frases, hay que invertir en el Casco Histórico, sino cual es el Casco Histórico donde hay

que invertir. Hay que invertir en zonas degradadas, ¿qué son zonas degradadas para ustedes?, y mucho presupuesto se ha ido para zonas degradadas para ellos. Zonas degradadas para ellos era el barrio de Retamar, se han ido miles de millones de pesetas y se están yendo, ¿qué hacía falta?, claro que hacía falta. Se ha ido dinero del PMS. ¿Era zona degradada?, para mí no. Era un barrio que le hacía falta, pero no era zona degradada. ¿Se dan cuenta de la diferencia?, Sr. Venzal. Y es un problema ideológico. Ustedes invierten de una forma, aunque se llame todo lo mismo. Ustedes hablan del PMS de una forma, y nosotros hablamos de otra. En cualquier caso, Sr. Venzal, y usted es muy apropiado para este debate, olvídense de sus caprichos. Es muy difícil. Una cosa es que un político tenga objetivos y una cosa es que los personalice. Una cosa es que un político tenga como objetivo, que le guste la música clásica y otra cosa es que se gaste todo en música clásica del dinero público. Que usted no, que usted lo está arreglando ya. Una cosa es que un político tenga un gusto personal, y otra cosa es que se gaste todo el presupuesto de cuarenta millones de euros o mucho de lo que tenemos restante en una obra particular porque a uno le gusta. Yo creo que los gastos requieren un debate. Un debates sereno. Y un debate sereno es un debate aquí, sereno, tranquilo, público, no un debate vendido, que es lo que usted haciendo con el patrimonio. Usted está vendiendo debates, usted no está planteando aquí, como qué gasto es más racional, usted llega a los medios de comunicación y les vende un debate, y dice, voy a gastarme esto, y voy a traer a este. Eso no se puede hacer con el dinero público. Tiene usted la legitimidad de hacerlo porque es gobernante, pero en una situación de bonanza, con tanto dinero que hay en las arcas municipales, usted debería tener, usted y el Alcalde, claro, lo que pasa que en este caso son uña y carne, yo diría son casi presente y futuro, sí, sí. Yo diría, por lo tanto, abran ustedes el debate de lo que necesita la ciudad, de donde lo necesita, abran ustedes ese debate y déjenlo abierto. No puede llegar un Concejal y decir, yo voy a traer a Norman Foster, porque todos decimos si Norman Foster es maravilloso, fíjense en Moneo lo que hay hecho con el Prado. Quiero decir, el problema del gasto público tiene que ser un problema compartido. No ponga usted de plurianualidades si usted no comparte antes la forma del gasto. El Toyo fíjese si se ha compartido el Toyo que están ustedes viviendo de él. Dice que yo no he compartido. El Toyo fíjese si se ha compartido que están ustedes viviendo de él. No me conteste, déjeme que hable. Además no solo viviendo de él, sino hablando muy bien de él. Nos sobra dinero por el Toyo. O sea, usted no me diga en que invertí, porque invertimos muy bien, tan bien que tienen un lustro

de ventaja, están ustedes en la gloria, no tienen ningún problema económico. Tienen solo el problema de donde invierten, y es evidente que durante cinco años han invertido donde están sus votantes. Efectivamente, como es natural. A mi no me ha extrañado nada. ¿Qué han invertido ustedes en la falda de la Alcazaba?, ¿qué han invertido?, díganmelo. ¿Qué han invertido en todos los accesos a la Alcazaba?, ¿qué han invertido?, casi nada. Ahora le estará escribiendo una calle que ha arreglado el señor que pinta tan bien los pasos de peatones. Bueno, pero es que ustedes están vendiendo hasta las pinturas del paso de peatones. Mire siempre se han pintando los pasos de peatones, evidentemente que han pintado los pasos de peatones. Bien, bien, hemos pintando diez pasos de peatones, y hemos arreglado cuatrocientos bordillos. Después ... y se ríe de ellos, como no han hecho nada que merezca la pena, dicen cuatrocientos bordillos, diez pasos de peatones, que no, que no se trata de eso, si usted trabaja bien, pero no es el problema de hacer paso de peatones, es que hay ciento cincuenta millones de euros, alguien lo habrá dejado, ¿no?, o es que lo han conseguido ustedes. Podemos hablar de las obras que tienen sentido, el desdoblamiento de la 340, tiene sentido, vamos bien por ahí, no ha sido ni criticada, tiene sentido. Dice usted que ha gastado en infraestructuras deportivas, pequeñas infraestructuras deportivas porque la mayoría se la ha dado a obras pública una concesión privada, a una concesión privada, pequeñas infraestructuras se ha gastado, pero la mayoría se le ha dado a una infraestructura privada. Privatización de todos los espacios deportivos. Lo han hecho ustedes, a pesar de que hay dinero. En definitiva Sr. Venzal, no iba a intervenir, porque todo el mundo es consciente de la bonanza económica, y la bonanza económica no dura siempre, y la bonanza económica que posibilitó la izquierda, Sr. Aguilar, se lo está gastando la derecha para su electorado. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, vamos a ver. El PGOU del año 98 posibilitó el Toyo, y flaca memoria tenemos si no nos acordamos de que usted votó en contra de ese PGOU del 98. Hace 5 meses, nada más, hubo unas elecciones municipales en esta ciudad, y cada uno de los Partidos Políticos que nos presentamos a ella, nos presentamos con un programa. Pues bueno, pues dio la casualidad que los ciudadanos almerienses consideraron que el programa del Partido Popular era más atractivos que el de Izquierda Unida y ustedes los premiaron con un Concejal y al Partido Popular con trece. Bien, en ese programa del Partido Popular, querido Don Diego, aparecían una serie de obras que pretendíamos hacer como Equipo de Gobierno, y

ahora en coalición con el GIAL, se han mantenido. Ahora, si lo que usted me está diciendo a mí, que soy Equipo de Gobierno, y que tengo como obligación gobernar esta ciudad y aplicar el programa que los ciudadanos votaron, es que, yo en esa gestión de cuatro años, y este Equipo de Gobierno, tiene que hacer las obras que usted quiera que yo haga, y este Equipo de Gobierno, pues señor Cervantes, que le hubieran votado a usted los ciudadanos para eso. Porque es que, da la casualidad de que en democracia quien gobierna aplica su programa y quien está en la oposición fiscaliza la aplicación del programa del que gobierna, y no al revés. Sr. Cantón."

Toma la palabra D. Antonio Canton Góngora, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Sr. Venzal, Pablo, quería matizar y ampliar la reflexión inicial que había hecho al hilo de lo que han sido tus aclaraciones, sus aclaraciones. En primer lugar, nosotros entendemos que la situación económica que vive el Ayuntamiento de Almería, es en principio excepcional, es una situación económica que permite, es más, que nos exige desarrollar proyectos ambiciosos para la ciudad, tan rápidamente y tan sólidamente como seamos capaces de hacerlo, y tercero que debemos aspirar a que esa bonanza económica se estabilice en ejercicios futuros, como consecuencia de que seamos capaces de imaginar operaciones tipo Toyo, en los próximos años y en las próximas planificaciones. Es decir, el Toyo no tiene que ser un accidente, tiene que convertirse en una manera de gestionar la política de suelo para el futuro de esta ciudad.

Segunda consideración. Cómo gestionar y como aplicar el excedente de recursos que tenemos en este momento. Nuestro grupo piensa que hay que actuar en dos direcciones. Una, que tiene que ser absolutamente prioritaria, que es corregir los desequilibrios de equipamiento que existen entre los distintos barrios de esta ciudad. Ese tiene que ser el primer objetivo de esta Corporación, nosotros, como institución pública, como Ayuntamiento de Almería, si tenemos una primera misión es corregir los desequilibrios sociales de esta ciudad para que los barrios o los ciudadanos que estén en peores condiciones, puedan acceder a los servicios generales que otros lo pueden hacer per se. Si las necesidad de soporte del Ayuntamiento. Eso implica muchas cosas, eso implica política de escuelas infantiles, política de asistencia social, política de guardería, política de soporte, política de equipamiento en los barrios que están en peores condiciones.

Tercera consideración, ¿cómo gestionamos las inversiones?, ¿qué significan las inversiones?. Vamos a ver, las inversiones es el punto segundo de prioridad que tiene que

tener el Ayuntamiento. Insisto, el primero es corregir los desequilibrios sociales, y el segundo es dotar la ciudad de aquellas infraestructuras que nos permitan desarrollarnos económica, y socialmente, en un entorno cada vez más competitivo. Y ojo, lo mismo que en el gasto hay que ser prudente, y hay que tener una política, absolutamente disciplinada. Ojo, en los dos sentidos, a la hora de gestionar los ingresos, y hay que ser eficiente en la gestión de ingresos, ya hablaremos en otro momento de ello, y a la hora de priorizar, en qué área de gasto sea .. se alojan estos ingresos, y ahí reconocemos y compartimos que hay que tener una política de prudencia, ojo, en las inversiones hay que ser tan ambiciosos y tan agresivos como demande la sociedad almeriense y como esté justificado en términos económicos hacer. La prudencia en términos de inversiones, la mayoría de las veces, insisto, insistimos, esconde incapacidad de gestión. Simplemente voy a traerle un ejemplo y un ejemplo que suena en el mismo color y con los mismos principios ideológicos que ustedes administran, el Ayuntamiento de Madrid. El Ayuntamiento de Madrid en un contexto de gobierno central socialista, es un Ayuntamiento que ha llevado hasta el límite su capacidad de endeudamiento, tiene un nivel de deuda aproximadamente igual al presupuesto anual que tiene, y lo ha hecho para desarrollar infraestructuras a favor de los madrileños, eso es lo que tenemos que hacer aquí. No podemos tener un millón de euros destinados a inversión guardados en el cajón, porque estamos estafando a los almerienses. Es más, es que un millón de euros gestionado por el Ayuntamiento de Almería, dedicado a inversión, tiene una capacidad de palanca multiplicadora increíble. Y que o la aprovechamos o la están aprovechando otros municipios de nuestro entorno. Solo hay que visitar Granada, solo hay que visitar Málaga, estoy citando municipios gestionados por el PP, en un entorno socialista en la Junta de Andalucía, para saber con qué ambición han sido capaces de gestionar sus capacidades de inversión. Cosa que aquí no estamos haciendo. Mire Sr. Venzal, un millón de euros, identificado en un presupuesto liderado por el Ayuntamiento de Almería, significa que la Junta de Andalucía aportará otro tanto, significa que el Gobierno central aportará otro tanto, significa que de fondo europeo se puede identificar otro tanto. Como mínimo lo podemos multiplicar por cuatro. Sr. Venzal, si no actuamos muy, muy proactivamente, a la hora de identificar que proyectos de inversión necesita esta ciudad para su desarrollo, estamos hurtando a los almerienses infraestructuras que permitan el desarrollo económico y social de esta ciudad. Por eso, es un pecado de omisión, que son los verdaderamente graves, perdonadme la licencia litúrgica, es un pecado de omisión no gestionar con acierto

un millón de euros de recursos para inversión que tenga este Ayuntamiento. Y difiero de usted, hay que hacerlo cuanto antes mejor, eso sí, de una manera absolutamente rigurosa, eficiente y orientada a aquellos proyectos que sirven para el desarrollo de la ciudad de Almería. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cantón. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Bueno, menos mal que estábamos aprobando el punto que era la Cuenta General del ejercicio 2006, porque esto parece un debate del estado de la ciudad. Pero bueno, ya que nos hemos puesto todos un poquito demagógicos, permítanme así los dos intervinientes anteriores, pues yo voy a hacer una breve reseña del pasado, porque usted no estuvo estos cuatro años, estaba fuera, pero el Sr. Cervantes sí.

Yo estoy de acuerdo en que este Ayuntamiento es estable como usted bien dice económicamente, y que en un futuro hay que buscar fórmulas para que sigamos teniendo ingresos como modelo, el de gestión de suelo.

Como ha quedado claro, fue este Equipo de Gobierno el que en el 98 posibilitó la existencia de lo que luego fue el Toyo, y es verdad que hay que buscar esas fórmulas, incluso yo le diría que hasta más rentable todavía a corto plazo, y digo a corto plazo porque el Toyo, ven ustedes los tiempos del 1998 al 2008, pues es tiempo, quizás haya que buscar fórmulas incluso más rápidas. Pero mire, si algún Equipo de Gobierno ha conseguido acercar la distancia o el desequilibrio entre los barrios, ha sido el Equipo de Gobierno asao del Partido Popular. Y se lo digo sin ningún tipo de empacho. Yo no conozco, y la pongo ejemplos, en la Almedina, en los Almendros, en los Ángeles, en Pescadería, en la Cañada, ¿es que usted no ve el desdoblamiento de la Cañada?, ¿es que usted no ve las obras de Retamar?, ¿es que usted no ve las obras en el Cortijo Grande?, ¿es que usted no ve el pabellón de los Ángeles?, ¿es que usted no ve el pabellón de Pescadería?, ¿es que usted no ve este tipo de obras?. Yo no se, si es que vivimos de espalda a lo que es la ciudad, y todo las futuras obras que van a venir. Le puedo poner decenas y decenas de ejemplos, y el ejemplo más claro fue el examen pasado en las municipales donde este Equipo de Gobierno subió un voto en los barrios. En Pescadería, subimos en votos, ahí está el pabellón de Pescadería, la mejora en alumbrado público inminente que viene, en Cortijo grande, en la Cañada, en los Molinos, yo no se, el barrio de los Ángeles, el pabellón. Realmente en el Casco Histórico, se ha hecho, se está empezando a peatonalizar, en proceso, que lleva su tiempo. No diga

usted que este Equipo no gestionó. Pero mire usted, estoy de acuerdo con usted en esa gestión llevada a cabo en el Ayuntamiento de Madrid, por cierto, me da pena que solo pueda poner ejemplos de equipos gobernados por el Partido Popular, ya podía poner un Ayuntamiento socialista como ejemplo. Pero tengo que decirle que el modelo de gestión del Sr. Gallardón, lo ha hecho posible porque se encontró un Ayuntamiento con escaso déficit de infraestructura, con escaso déficit en materias esenciales, de servicios esenciales de los Ayuntamientos, y se pudo permitir hacer esos grandes sistemas generales, por cierto, con endeudamiento financiero y con PMS. Nosotros ahora estamos en disposición de hacer eso, nosotros nos encontrábamos que había que sacar unos Juegos del Mediterráneo adelante, las obras no estaban ni mucho menos para concluirlos. Nosotros nos encontramos con esas deficiencias en Retamar, en la Cañada, etc, etc, y ha habido que hacerlas. Y ahora estamos en disposición de hacer que la carretera de Ronda sea una segunda avenida Federico García Lorca, y mejorando el tráfico, y estamos en disposición de arreglar el nudo de tráfico de la avenida del Mediterráneo con la carretera los Molinos, y estamos en disposición de muchas de esas infraestructuras que usted va a haber posible en estos cuatro años. Y va a haber proyectos que van a permitir, que si el recinto ferial por ejemplo antiguo se va a desarrollar en un espacio singular, en un periodo de 20 o 30 años, estamos evitando que la polémica habida en esta anterior Corporación sobre las famosas torres de la térmica, que por cierto, este Equipo de Gobierno lo único que ha hecho es dar licencia a una obra que la edificabilidad no ha sido aumentada, dicho sea de paso. Estamos haciendo con esa gestión ciudad, estamos haciendo ciudad con esa gestión. Por eso quiero decir que hay que tener las cosas claras, es verdad lo que usted dice de que hay que hacer proyectos de futuro, pero que este Equipo de Gobierno sabe donde quiere, y qué es lo que quiere hacer con la gestión municipal, eso es evidente.

Y decirle al Sr. Cantón también, mire usted, si algo ha hecho posible esa transformación importante de las infraestructuras, y con eso no quiero polémica, en el Ayuntamiento de Madrid, ¿sabe usted cual ha sido?, el maridaje Ayuntamiento Comunidad Autónoma, las mismas siglas políticas, y ¿por qué?, maridaje político, y ¿por qué?, pues mire usted, la mayoría de las competencias, están transferidas a las Comunidades Autónomas, y a este Equipo de Gobierno se le ayuda poco por parte de la Comunidad Autónoma, nos tienen en el rincón de la historia democrática, en cuanto a inversiones, en cuanto a infraestructuras, ¿qué ha hecho la Comunidad Autónoma por Almería, a parte del Auditorio y poco más en estos

veintitantos años de democracia?, pregunto, en infraestructuras, en aportaciones económicas, ustedes saben que eso es así. Permítame que estoy hablando, permíteme. Entonces, la realidad, ¿cuál es?, que el Ayuntamiento de Almería tiene ese problema, afortunadamente tuvo que venir hace poco el Sr. Chávez para prometer que iba a colaborar en esas infraestructuras de ese espacio singular que iba a ser el ferial. Pero la realidad no se equivoquen, es que eso hace que no se entorpezca el PGOU, por ejemplo, eso hace que vengan financiación, o cofinanciación para proyectos municipales. En todas esas infraestructuras en barrios, ¿sabe usted lo que ha puesto la Junta de Andalucía?, nada. Querría yo saber, y si quiere se lo digo, lo que ha hecho en Sevilla y en otras capitales de provincia. Bien, entonces no me diga usted que el Ayuntamiento de Almería no anda solo en toda esta transformación. Por cierto, si vemos lo que aporta en cuanto a impuestos, a la comunidad autónoma y lo que recibe de ella, probablemente seamos los andaluces más solidarios. Bueno, y la capital también. Dicho esto, mire usted, nosotros, nosotros tenemos proyectos para esta ciudad, durante los próximos veinte años, y no nos empachamos de decirlo. La realidad es que, y le pongo ejemplos, usted decía antes que iba, y ni siquiera le hemos contestado a su compañero, que se iban a abstener de votar en contra de la basura. Mire usted, en la basura, o en la limpieza, o en la recogida de residuos, el Ayuntamiento de Almería, ahora mismo, tiene un nivel de déficit, en cuanto a lo que le cuesta el servicio y lo que recauda, que se encuentra obligado a hacerlo. Claro que si acercamos eso, y no sus políticas demagógicas de congelar el IPC, podremos permitirnos en un futuro hablar de bonificaciones en el buen comportamiento ciudadano en el recibo, como hacen algunos municipios, con esos famosos puntos verdes. Tenemos proyectos de sobra, pero claro, hay que tener un debate serio, no se puede decir, oiga usted no le subo el IPC y luego querer tener medidas bonificadoras en los recibos. Lo que pasa es que es un debate mucho más profundo y aquí lo que gusta es hacer alharaca.

Mire, Sr. Cervantes, hay una realidad incuestionable, Izquierda Unida dice que su modelo de gestión y de inversión es otro, y que nosotros votamos, o sea perdón, invertimos en los barrios donde los ciudadanos nos votan. Pues yo quisiera saber, el problema está, y quisiera saber donde votan sus ciudadanos, porque ahí está el problema, el Ayuntamiento de Almería ha invertido en todos y cada uno de los barrios, en unos en mayor medida que en otros, en función de los proyectos que se iban a acometer. Pero el modelo de gestión ha demostrado que este Equipo de Gobierno, por ejemplo, en el presupuesto de la empresa de

la vivienda, va a permitir tener al Ayuntamiento cuatro millones de euros de beneficio, ahí tiene usted ingresos. Ve usted como hay modelos de gestión diferente. Ese modelo de gestión de los parkings, va a permitir que este Ayuntamiento tenga ingresos millonarios en euros en los próximos cuatro años. El problema sabe usted cual es, que su modelo de gestión, aunque intenta ser solidario, al final solo trae insolidaridad y pobreza. Está más que probado que el modelo de gestión es el liberal, el que pone los medios para que la iniciativa privada y las empresas ganen dinero, y así le repercutirá el Ayuntamiento. No solo con la gestión de suelo puro y duro se pueden obtener beneficio. Puedo ir área por área, le podría poner el ejemplo de los servicios de transportes, por ejemplo con la grúa, pues vamos a cambiar el sistema de concesión de la grúa que le cuesta dinero al Ayuntamiento, para que no le cueste. En Cultura están los precios congelados hace ocho años o siete, ¿eso sabe usted por qué?, porque sabemos gestionar. En Deporte hemos hecho concesiones para que no nos cueste dinero las instalaciones deportivas. En Participación Ciudadana ahora vamos a hacer presupuestos participativos de inversión. Podría ir área por área, en Personal hemos contenido el crecimiento, la tasa de reposición, para que no se nos dispare el capítulo uno, lo tenemos en el trentaitantos por ciento, frente a los Ayuntamiento socialistas que lo tienen en el cincuenta y en el sesenta por ciento. Del dinero de los ciudadanos, la gran mayoría o una parte importante se va al capítulo uno a personal. Eso es modelo de gestión para que salgan las cuentas. Y el problema, ¿sabe usted cual es?, que el ciudadano lo sabe Sr. Cervantes, el ciudadano lo sabe, y podría ir área por área, y terminaría en el Sr. García Molina, que por cierto, usted me dice demagógicamente, ¿qué hemos hecho en la falda de la Alcazaba?. Pues mire usted, en la zona de la Alcazaba y entorno, y en pescadería se ha hecho el parque Ramón Castilla, y se han invertido cuatrocientos mil euros, por cierto, una obra que ustedes acometieron que se estaban destruyendo casas, por su mala gestión y por su mala obra. Se ha hecho la plaza Romero, se ha hecho la cuesta del muelle, se ha hecho la calle Colomer, se ha hecho la plaza Olula del Río, la calle Auspicio Viejo y alrededores, pabellón de Pescadería, la calle Don Marino Álvarez, podría estar aburriéndole en su famoso barrio de lo que hemos hecho. Entonces, vamos a ser menos demagógicos y ponernos todos en nuestro sitio. Sí, podría seguir. Se ha adjudicado el alumbrado público de Pescadería, que puedo seguir, me quiere usted tener hasta mañana haciendo solo de Pescadería, y podría multiplicarle barrio a barrio. En el Puche se está trabajando en la renovación del barrio, en el saneamiento, en el

abastecimiento, en el alumbrado, se va a abrir un centro de integración, le estoy hablando de Puche y Pescadería. De qué estamos hablando señores, la demagogia pura y dura del Sr. Cervantes, que la conoce ya la gente. Pero afortunadamente los ciudadanos lo ponen en su sitio en las votaciones. Entonces, yo le digo que si usted me busca, me va a encontrar, los cuatro años, porque yo tengo datos. El problema es que usted tiene ideología, pero la realidad cual es, mira usted, y ya termino, pues no entrar más en discusiones, en cuanto dice usted que es un capricho, en primer lugar que decirle a usted que si pretendía enfadarme con mi jefe, tenga usted presente que como dijo en su tiempo, no se que político, tendrá usted dos por el precio de uno. Quiero decir que el día que este señor se vaya me iré con él, tranquilamente, eso sí le pido a mi partido que me busquen un hueco. Empecé con él hace muchos años y terminaré con él, no tenga usted ningún problema, si pensaba que por eso me iba a enfadar. Mire usted, quiero decirle que en cuanto al asunto del capricho que usted habla, hoy en día las ciudades se han convertido frente a la globalización, frente a esa globalización que ustedes tanto hablan, en el contrapeso. Las ciudades son las que tienen que dar servicio. Almería es una ciudad que está creciendo y tiene que dar servicio. Nuestro futuro pasa por ser una ciudad de servicio incluido la parte agrícola, y esos servicios no se entienden sin un palacio de congresos. Mire usted, creo que no queda, por cierto Córdoba, de la que usted habla, gobernada por Izquierda Unida, quiere hacer un palacio de congresos de 70 millones de euros, treinta más que el de Almería. Lo que pasa es que él quiere, lo que quiere para la ciudades gobernadas por la Izquierda, no lo quiere para las ciudades gobernadas por el Partido Popular, en este con GIAL. Un palacio el doble de caro de no se sabe quien. Por lo menos nosotros damos un proyecto singular, y le vuelvo a decir, vamos un proyecto singular, en una zona donde queremos hacer para el futuro equipamientos educativos y culturales. Si usted cree que eso no es modelo de gestión yo le diría que hemos dado el salto a la carretera de Ronda, lo daremos en un futuro a la Avenida del Mediterráneo para todas esas infraestructuras del "tardo franquismo" con todas sus deficiencias, ir mejorándolas. Eso es modelo. Y mire usted un palacio de congresos es necesario en una ciudad y en una provincia donde no lo hay, porque hay un palacio de exposiciones en Roquetas, y si usted quiere condenar a esa política de la subvención y de la pequeña clientelismo político a esta ciudad, este Equipo de Gobierno se niega. Son formas distintas de gestionar, nosotros maximizamos los objetivos y lo hacemos poco a poco. Y a ver si nos aclaramos, si lo vamos a hacer sin endeudamiento, según dice usted con el

PMS, y el Sr. Cantón dice que lo hagamos endeudándonos, ustedes tienen un discurso que lo tienen que ponerse primero de acuerdo, para venir aquí, la izquierda, o por lo menos, permitirnos, perdón, o por lo menos permitirle al Equipo de Gobierno que haga lo que a su derecho convenga en interés del Ayuntamiento. Cuando usted vea al Ayuntamiento endeudado, entonces, entonces está en su derecho de decir lo que quiera. Pero mire usted, el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento es mínimo. Entonces, ante eso, yo querría decirle que por favor, en futuros debates, seamos todos un poco más comedidos, porque estamos haciendo el ping pang pung con el Ayuntamiento, por un lado inviértase, por otro lado endéudese, por otro lado haga esta infraestructura, por otro lado usted no la haga, cuando la realidad estamos haciendo infraestructuras en barrios y seguimos, y estamos haciendo infraestructuras. Ustedes pueden decir lo que quieran. ¿Sabe usted lo que ocurre?, que al ciudadano que le arreglamos su calle, a ese ciudadano no lo engañan, y vamos a acometer la reforma del Zapillo, y vamos a acometer ahora la reforma de las quinientas viviendas, etc, etc, y lo va a ver usted en el próximo presupuesto. Entonces no nos olvidamos de los barrios, porque afortunadamente los barrios también nos votan. Nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Venzal, espero que mi partido también me busque un hueco, no solo usted. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor de la Cuenta General."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra de la Cuenta General. Abstenciones. Muchas gracias, pasamos al punto treinta y siete."

37.- Actualización subvención transporte urbano 2006, Tramo B (Transp. Alsina Graells Sur).-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad y Movilidad, que dice:

"Visto el expediente relativo a la actualización para el año 2006, de la subvención municipal al Tramo B, del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería, la Comisión Informativa de Seguridad y Movilidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2007, con la asistencia de los miembros que

legalmente la integran a excepción de los Concejales D. Diego Cervantes Ocaña (IU-LV-CA) y D. Esteban Rodriguez Rodriguez (GIAL), acordó con el voto favorable de los miembros del PP (3), y del PSOE (2), elevar la siguiente propuesta al Pleno:

PROPUESTA

1º.- Aprobar la subvención municipal al TRAMO B, de la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería, previstas en el contrato original, y correspondientes al año 2006, a favor de TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A., con CIF nº A-28092385, concesionaria del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería, en virtud del informe de evaluación de la calidad del servicio del transporte urbano de autobuses en Almería para el ejercicio 2006, elaborado por la Universidad de Almería, por importe de 60.361,14 €.

El gasto será con cargo a la partida A011 513.00 227.09 "SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS" del Presupuesto Municipal para 2.007.

2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de éste acuerdo.

3º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Area de Hacienda, Intervención."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto treinta y siete. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

38.- Aprobación de los servicios de recaudación mínima por servicios de Retirada y Depósito de Vehículos año 2006.-

Por mayoría de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 11 votos en contra (11 PSOE) y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad y Movilidad, que dice:

"En relación con el expediente relativo a la facturación presentada por la empresa concesionaria del

Servicio de Público de Ordenación, Regulación y Aparcamiento de Vehículos en el municipio de Almería, por los Servicios de Retirada y Depósito correspondientes al año 2006, la Comisión Informativa de Seguridad y Movilidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2007, con la asistencia de los miembros que legalmente la integran a excepción de los Concejales D. Diego Cervantes Ocaña (IU-LV-CA) y D. Esteban Rodríguez Rodríguez (GIAL), acordó con el voto favorable de los miembros del PP (3), y la abstención de los miembros del PSOE (2), elevar la siguiente propuesta al Pleno:

PROPUESTA

1.- Reconocer el derecho derivado de la recaudación efectiva del año 2006 correspondiente a los servicios de retirada y depósito de vehículos por importe de 436.700,78 € mediante su aplicación a la Partida del Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal vigente: "A011.31000 ORD. Nº 12 SERVICIOS RETIRADA DE VEHICULOS". Dicha recaudación efectiva es la que consta como tal en los informes trimestrales de auditoría presentados por la mercantil AUGECO, S.L., correspondientes al ejercicio 2006, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14.2 del Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas que rige la concesión.

2.- Aprobar la recaudación mínima total correspondiente al año 2006 y derivado de los Servicios de Retirada y Depósito de Vehículos en el Municipio de Almería efectuado por la mercantil Estacionamientos y Servicios S.A., por importe total de 812.991,67 €, importe que se corresponde con la cantidad mínima garantizada para el concesionario conforme al artículo 14.1 de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas que rige la concesión, actualizado en los términos de la misma. Habida cuenta de dicho importe ya ha sido pagado a la empresa la cantidad de 36.218,25 €, correspondientes a la factura nº 017770, de fecha 1 de diciembre en concepto de los servicios de Grua y Depósito durante el mes de noviembre de 2006, procede aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación por importe de 776.773,42 € mediante su aplicación a la Partida del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente: "A011.22200.22709: DEPOSITO Y RETIRADA DE VEHICULOS V. PUBLICA". Este importe se corresponde con la cantidad mínima garantizada para el concesionario conforme al artículo 14.1 de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas que rige la concesión, actualizado en los términos de la misma.

3.- Aprobar el pago por compensación a la empresa concesionaria, Estacionamientos y Servicios S.A., con CIF nº A-28385458, por importe de 436.700,78 €, correspondiente a la cantidad efectivamente recaudada durante el año 2006 por la referida empresa de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 12 y 14 del Pliego que rige la concesión.

4.- Aprobar el pago a la empresa concesionaria Estacionamientos y Servicios S.A., con CIF Nº A - 28385458, correspondiente al servicio de retirada y deposito de vehiculos en el municipio de Almería en el año 2006, por importe total de 340.072,64 €. Este importe procede de la aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 14.1 del Pliego que rige la concesión, y se corresponde con la diferencia entre la recaudación efectivamente realizada y el importe minimo garantizado, ambos para el ejercicio 2006.

5.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Area de Hacienda, Intervención.

6.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de éste acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Sí, adelante."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Buenos días. Estamos hablando de que hay que pagarle a la empresa que retira los vehículos mal estacionados, los vehículos de vía pública, aproximadamente, no llega al doble, pero más de un 45%, más de lo que recauda. Es decir, que la retirada de vehículos mal estacionado, vía pública, si la empresa recauda 436.000 euros, el Ayuntamiento está obligado a pagarle cerca de 800.000. Esto es una concesión que empezó en el año 99, que por lo tanto acaba en 2009, y eso significa que esos dos años más que nos quedan de esta Corporación, antes de que se renueve el contrato, supone 800.000 euros más que le va a costar al Ayuntamiento, por decirlo gráficamente, por no retirar vehículos mal estacionados de vía pública. Eso es lo que vamos a pagar de más. Es un contrato que es lesivo para el Ayuntamiento, que no soluciona los problemas, y que suscita las siguientes preguntas. ¿Cómo pueden estar ustedes tranquilos con este contrato?, ¿qué están haciendo?, ¿cómo se está controlando la diligencia de esta empresa que no está incentivada para recaudar porque va a cobrar lo mismo?, y sobre todo, ¿cómo

se está preparando, porque esta Corporación verá la renovación de esta concesión, cómo se está preparando ese contrato para que esto no vuelva a suceder?. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Bentue, le recuerdo .."

Interviene el Sr. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Nosotros vamos a votar en contra de este punto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Bentue. Le recuerdo que "el ORA" es una implantación que realiza el Gobierno socialista de la Corporación noventa y uno, noventa y cinco. ¿Alguna intervención?. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "A ver. Yo, haya tranquilidad un poquito. Yo quiero decir una cosa, sin que sirva de precedente estoy un punto de acuerdo con el Sr. Bentue, hoy, y además estoy de acuerdo porque es verdad que una concesión administrativa no debía de costarle, como esta, no debía de costarle al Ayuntamiento el dinero que le cuesta. También es verdad que afortunadamente para su tranquilidad lo vamos a arreglar. ¿Cómo lo vamos a arreglar?, pues en primer lugar porque el Ayuntamiento tiene mecanismos para poder hacerlo, porque como usted bien dice, vence la concesión. Todavía es verdad, que ese famoso contra canon, que nosotros pagamos, no lo estamos pagando. La empresa, la verdad tampoco nos lo está reclamando, pero como afortunadamente viene el vencimiento del contrato, tenga usted por seguro que el Concejal que le habla, y mi compañero de tráfico, van a defender los intereses generales del Ayuntamiento y los ciudadano, cueste lo que cueste, para que el Ayuntamiento ahí no salga perjudicado. Tenga usted mi completa seguridad de que, y si no, lo verá en su momento, al Ayuntamiento esto no le va a suponer nada gravoso. Cosa distinta, es que debemos entender que no podemos hacer perder poder adquisitivo al Ayuntamiento, ni a la empresa, porque no se olvide usted de que ese canon variable está en función de lo que se recaude, no debemos hacer perder al Ayuntamiento, aunque sea técnicamente, más dinero de lo que le cuesta el servicio de recogida de vehículos. Y por lo demás, le pido un voto de confianza en esta cuestión, porque además, va a seguir siendo como hasta ahora, era una cuestión teórica, porque luego en la práctica el Ayuntamiento no estaba pagando, históricamente, ese famoso contracanon."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Sí, Sr. Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Sr. Venzal, pero lo que viene aquí a aprobación del Pleno, ¿no es un gasto para el Ayuntamiento?. Es, aprobación de los servicios de recaudación mínima, esto, ¿no le cuesta dinero al Ayuntamiento?. ¿Se consigna en presupuesto pero no es un gasto?. ¿Me lo quiere explicar por favor?."

Interviene el Sr. Jose Carlos Dopico Fradique, que dice: "Con su permiso, Sr. Alcalde. Mire, Sr. Bentue, en primer lugar, yo quiero decirle que aquí el punto, la aprobación de la cantidad para alcanzar la recaudación mínima que es una condición del pliego de prescripciones es lo que se trae aquí, y no voy a debatir ni entrar en debate sobre la bonanza o lo que a usted le parezca sobre la concesión, que ya va por ocho años, como ha dicho mi compañero, y le falta "uno" para terminar. Yéndome al punto, quería corregirle que el Ayuntamiento y lo que vamos a aprobar no son 812.991 euros, sino la diferencia como marca el pliego que es bastante menos, y como así le hemos explicado en la Comisión informativa son 340.000 euros, debido a lo que hemos dicho en la Comisión Informativa, que hay una compensación económica con la empresa al haberse en 2006 efectuado una factura, para una factura de 36.000 euros, erróneamente se solicitó a esa empresa esa compensación y aquí la detraemos de la cantidad total de esa diferencia. Yo quisiera decirle que aquí en este punto, lo único que venimos es a cumplir con un pliego de prescripciones de una concesión, donde establece que la empresa concesionaria percibirá como contraprestación económica por el servicio realizado, objeto de la concesión, percibirá la recaudación de las tarifas establecidas para esos servicios. Y establece también el pliego de condiciones, garantiza a la empresa una recaudación mínima, así está en el pliego, y aquí venimos simplemente a cumplir con eso. Esa recaudación mínima se actualiza desde el 2000, año en el que se empezó a actualizar la concesión, en función del incremento del IPC de cada año y más el IVA, y eso es lo que nos da en la recaudación mínima establecida para el año 2006 los 812.991,67 euros para ser más exactos. Como la empresa, y así se ha constatado por los servicios municipales que son los que fiscalizan estas cuentas y así lo tiene usted en varios informes del expediente. La empresa, la recaudación efectiva ha sido de 436.778 euros, lógicamente hay una diferencia de 376.290 para cumplir con esa recaudación mínima y cumpliendo el pliego, nosotros traemos aquí la aprobación de esa diferencia, que todos los años se trae, siempre y cuando la empresa no alcanza esa recaudación mínima. Que ya dije por el motivo de antes, por haberse pagado una factura en "noviembre" del 2006, de estos

376.000 euros, detraemos los 36.000 y queda en 340.000 euros lo que el Ayuntamiento va a abonar a la empresa en este concepto. Y nada más tengo que decirle."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número treinta y ocho. No, no votamos ni lo que dice el Sr. Dopico, ni lo que dice el Sr. Venzal, votamos lo que viene en el punto. No, pero usted tiene que leerse lo que viene en el dictamen Sr. Amate, parece mentira. Pasamos a la votación del punto treinta y ocho. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra. Abstenciones. Muchas gracias, siguiente punto."

39.- Debate y acuerdo, si procede, de las propuestas presentadas por los Grupos Políticos Municipales.-

1.- Del Grupo Municipal de IU-LV-CA, por la celebración separada de las Elecciones al parlamento de Andalucía.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales, eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, PARA SU DEBATE la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 19 de Octubre de 2.007, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P (3) votos favorables
 GIAL (1) voto favorable
 P.S.O.E.(2) votos favorables
 U-LV-CA (1) voto favorable

Votación de los 7 miembros presentes de los siete que la integran legalmente:

"El grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IULV-CA) en el Ayuntamiento de Almería a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION

POR LA CELEBRACIÓN SEPARADA DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 20 de Octubre del año 1981, el pueblo andaluz sentenció con un SI rotundo, el referéndum al Estatuto de Autonomía de Andalucía, fruto de las largas reivindicaciones históricas que los andaluces hemos venido defendiendo. Donde optamos por la vía constitucional del artículo 151, que nos puso al mismo nivel que otras comunidades históricas en materia autonómica.

Siete meses después, en Mayo de 1982, elegimos a los primeros parlamentarios andaluces. Fueron nuestras primeras elecciones autonómicas de nuestra historia, de las cuales salió el primer gobierno andaluz. Desde aquel año ya han transcurrido siete legislaturas si contamos la que se está acabando, ha pasado una generación completa de andaluzas y andaluces.

Son 25 años, dentro de los cuales, se han solapado en cuatro ocasiones el problema nacional o europeo con el andaluz. No se nos ha permitido el derecho, que como nacionalidad histórica Andaluza tenemos, a dialogar y discutir sobre los problemas andaluces independientemente de los del resto de España o Europa.

Tenemos el mismo derecho como cualquier otra comunidad histórica para celebrar de forma separada nuestras elecciones, eligiendo a los parlamentarios andaluces que nos van a representar y dirigir nuestra nacionalidad histórica. A celebrar y realizar una campaña electoral en la que solo se hable de nuestra nacionalidad, así como de los problemas concretos de Andalucía. Y para ello, solo es necesario no hacer coincidir las elecciones al Parlamento Andaluz, con otras consultas.

De las seis Elecciones celebradas hasta ahora al Parlamento de Andalucía, solo las del 23 de Mayo de 1982 y las del 23 de Junio de 1990, se realizaron separadamente de otros comicios. Permitiendo y centrando el debate y discusión de los problemas reales que tiene nuestra nacionalidad, entre las distintas ideas, opciones o grupos políticos que concurrieron a las mismas. Desde entonces, los andaluces no hemos tenido ningunas Elecciones al Parlamento de Andalucía, que nos haya permitido discutir y

debatir de forma independiente; de los problemas Españoles o internacionales, los intereses reales que afectan y nos atraen de Andalucía. Siempre han coincidido con las elecciones generales o al Parlamento Europeo. Apuntando todo, a que las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía, serán coincidentes nuevamente con las Elecciones Generales. Impidiendo una vez más, el debate centrado y único, referido solamente a Andalucía, a nuestra nacionalidad histórica. Además, contamos con un nuevo Estatuto de Autonomía que por sus competencias y el poder andaluz que contiene es un motivo más para demandar elecciones andaluzas separadas.

Por todo ello desde el grupo municipal de IULV-CA, pedimos que para que no se coarten más dichos derechos, y el pueblo Andaluz pueda tener una mejor, amplia y profunda información de los problemas que atañen a nuestra nacionalidad, así como un mejor conocimiento de las ideas de los distintos grupos políticos que a dichas elecciones concurren. Sometemos ante el pleno de este ayuntamiento que se adopten los siguientes.

ACUERDOS:

Primero :El Pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda dirigirse al Presidente de la Junta de Andalucía demandando que las Elecciones Autonómicas al Parlamento Andaluz tienen que celebrarse en solitario. De tal manera que estas, no podrán realizarse de forma paralela o coincidente con otros comicios.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda instar al Presidente del Consejo de Gobierno de Andalucía, y a los grupos políticos integrantes del Parlamento Andaluz, a garantizar un debate monográfico sobre la realidad andaluza sin que este esté tapado por otros debates electorales.

Tercero: El Pleno del Ayuntamiento de Almería acuerda dar traslado al Presidente de la Junta de Andalucía y del Consejo de Gobierno que es quien tiene la competencia para disolver el Parlamento de Andalucía y convocar elecciones autonómicas, de los acuerdos anteriores.

Almería, 4 de Octubre de 2007. Fdo. Diego Cervantes Ocaña. Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA".

Por mayoría de 16 votos favorables (13 PP, 2 GIAL y 1 IU-LV-CA), 11 votos en contra (11 PSOE), y ninguna abstención,

de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicha moción.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Empezamos por la propuesta que hace el portavoz de Izquierda Unida, si le parece bien. Tenemos los textos con lo cual no hay problema ninguno en ese aspecto. Lo que usted quiera Sr. Cervantes para hacer un pequeño resumen del mismo, de la propuesta."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Simplemente presentar la moción. La moción es obvia, pedimos al Presidente de la Junta, que dado que, de seis elecciones autonómicas, solo dos no han coincidido con una española o con una europea. Yo creo que este pueblo andaluz necesita un debate propio, como lo hace todas las comunidades y todas las nacionalidades que más peso tienen. Yo creo que nosotros nos ganamos el peso en el 151 hace mucho tiempo, y entendemos que, es absolutamente imprescindible que haya un debate propio andaluz, y por ese sentido, dado que es el presidente el que tiene las competencias, elevamos la moción, pedimos su aprobación para elevar la moción para que las elecciones autonómicas sean separadas de otro tipo de elecciones, sean cuales sean. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más?. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde, para posicionar al grupo socialista. Nosotros respetamos profundamente la moción de Izquierda Unida, aunque la vamos a votar en contra, entre otras cosas porque todo el respeto entendemos que los debates, es decir, Andalucía no es un compartimento estanco, es una Comunidad Autónoma, que puede discutir de lo que su Grupos Políticos quieran. Es decir, usted coincidirá conmigo Sr. Cervantes, como usted dice en el punto segundo, que el debate lo sitúan los partidos políticos. Nosotros hemos tenido un debate profundo sobre Andalucía hace poquitos meses, con motivo de la nueva reforma, o de la reforma de los Estatutos de Autonomía para Andalucía. Ha habido un momento en el que los andaluces, los Grupos Políticos hemos debatido profundamente todo lo que hemos querido sobre Andalucía, quien haya querido introducir otros debates sobre cuestiones nacionales es su responsabilidad, aunque insisto, cuando celebramos

elecciones locales hablamos del gobierno de la nación, del gobierno europeo, por así decirlo, y del gobierno de la región, o cuando se celebran elecciones al parlamento europeo también se habla de las regiones de las localidades y del Ayuntamiento, por lo tanto, somos los andaluces y los partidos políticos los que tenemos que tener ese debate monográfico, en dos ocasiones se ha tenido, y también supondría nuestro punto de vista y así lo ha establecido el Consejo de Gobierno, una alteración de las prerrogativas que tiene legalmente atribuidas el presidente de la Junta de Andalucía, que es disolver anticipadamente el Parlamento, el Gobierno, disolverlo, previa deliberación del Consejo de Gobierno. Eso también podría suponer un alteración de la ley electoral, el artículo 14, la ley electoral andaluza, y también las prerrogativas que puede tener el Presidente de la nación, el Gobierno español, que en caso de convocar elecciones tendría que mirar que no coincidieran con las propias andaluzas. Por lo tanto, creemos que no tiene sentido, es un debate que se viene produciendo, el primer debate que se produjo sobre este tema viene del año 99, en concreto en noviembre del 99 en el Parlamento Andaluz, donde todos los Grupos políticos estuvieron debatiendo y continuamente se viene debatiendo. Nosotros no nos importa que los Grupos políticos sitúen el debate, pero entendemos que no tenemos que alterar las prerrogativas que tiene el Presidente de la Junta de Andalucía. Y más cuando somos los Partidos Políticos los que situamos y los que hablamos de lo que queremos, sea de sanidad, sea de educación, sea de vivienda, con connotaciones nacionales, todo lo que queramos, pero en Andalucía se puede tener debates, se ha tenido en otras ocasiones, y cuando se ha querido tener hemos sido los partidos políticos, y nos metemos todos los que lo hemos alterado, por cuestiones nacionales, de índole de comunicaciones, de vivienda, de terrorismo, de lo que se ha querido, por lo tanto, serán los partidos políticos los que sitúen y ahí sí podríamos llegar a un acuerdo en pedir que seamos los partidos los que digamos que temas andaluces se deben de tocar monográficamente. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sr. Cervantes, GIAL va a apoyar su moción, con un matiz importante, y es lo referido al texto que pone en los acuerdos, en el apartado primero, donde acaba diciendo que de tal manera que estas no podrán realizarse, no deban realizarse, porque si decimos que no podrán realizarse, estamos cuestionando algo que recordaba el Sr. Pérez Navas

que es la competencia que tiene el Presidente de la Junta, suya, el poder adelantar, retrasar no, evidentemente, pero dentro de sus competencias si, deba, nosotros debemos pedir eso, lo que pide GIAL, y ese sería el matiz que daríamos a su moción. No deban realizarse, no que no puedan realizarse."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Y le vamos a apoyar por sentido común y por coherencia diría yo. Hombre, Sr. Pérez Navas, nos da el debate hecho, independientemente de las líneas que tuviéramos en nuestra intervención, cuando dice que los partidos políticos pueden debatir lo que quieran, faltaría más, y dice que ustedes nos van a dejar, pero mire usted, cuando se presenten y empiecen a convocar y si se celebran elecciones conjuntamente los debates ya están hechos. Cambio climático, que evidentemente en Almería nos viene bien, pero bueno, vamos a introducir ese tema, guerra de Irak que saldrá otra vez, ley de memoria histórica, ya tenemos los debates hechos. Pero vamos a ver, eso que es importante a nivel global, singulariza Andalucía para que no de lugar a que el debate se pare. Vamos a hablar de verdad de Estatuto, lo que se prometió con el Estatuto, por cierto recuerdo que GIAL no apoyó el Estatuto, ¿donde vienen las medidas?, ¿qué medidas se han tomado ya desde que se aprobó el Estatuto, para reorientar políticas nuevas en relación con el Estatuto?. ¿De verdad usted se cree Sr. Pérez Navas que en una elección conjunta se va a profundizar ante los ciudadanos de todos esos problemas?, de cómo se va a resolver la financiación de los Ayuntamientos de futuro, en Andalucía. Pero por qué no singularizarlo en Andalucía cuando el resto de las Comunidades Andaluzas, perdón Españolas, consiguen que el debate no se una. Por qué somos distintos a los catalanes si somos nacionalidades ya histórica. Y desde luego con derecho a haber accedido a ella a través del 151. No se sostiene. Otra cuestión es que haya disciplina de partido y ustedes tengan que decir lo que han dicho, en su foro interno. Yo estoy seguro que a ustedes le interesa el debate andaluz también, separado. Si es que tenemos singularidades, distintas, claro que ha crecido Andalucía, pero seguimos en términos de convergencia siendo los penúltimos o los antepenúltimos del total de las Comunidades Europeas, no digo de los países que recientemente se haya incorporado. ¿Cómo no va a tener un debate singular?, ¿cómo no lo vamos a tener?. Debemos tenerlo. Seguimos ahí, en la cola del furgón europeo. Una

comunidad con una enorme potencialidad, económica, con la singularidad que tiene, nuestros recursos, etc, etc. De verdad usted cree que cuando venga el Sr. Zapatero, si viene a Almería, o si viene el Sr. Rajoy, van a hablar exclusivamente de los problemas de Andalucía y no van a hablar de los problemas españoles, fundamentalmente. Eso en el caso de que se acuerde uno y otro porque se le pase la chuletilla de cuales son los problemas que estos momentos tiene Almería y la capital de la provincia. Decía que por sentido común, pero también por coherencia. Nosotros, no tenemos, dice el Sr. Cervantes, recuerda permanentemente donde acaba la filiación y la representación de GIAL en esta provincia, y es verdad, terminamos donde terminamos, pero por esa regla de tres, no tenemos políticos desde GIAL, que el debate, que puedan trasladar el debate Almeriense al debate Andaluz, no tenemos representación parlamentaria de momento. Nuestros Estatutos permiten que GIAL pueda presentarse a las elecciones autonómicas, ese es un tema que decidirá mi partido si lo hace o no, pero en cualquiera de los casos, queremos singularizar. Sería sorprendente que nosotros nos quedáramos al margen porque no tenemos ni representación nacional, ni tenemos representación autonómica, pero sí tenemos representación de ciudadanos que quieren que a través de ese debate abierto, distingamos y pongamos sobre la mesa cuales son los problemas que tenemos los almerienses y los andaluces. Por tanto, claro que vamos a apoyarlo Sr. Cervantes, pero con absoluta vehemencia, y haremos en la medida que nuestra, la modestia de nuestro partido lo haga posible, digamos campaña activa en esta dirección, como lo hicimos con respecto al Estatuto. Tenemos lo que tenemos, pero nos sentimos felizmente satisfechos de cuales han sido las consecuciones. Si usted me acepta esa modificación en el texto, porque supondría de aceptarlo tal y como usted lo dice que desde este Ayuntamiento, si mayoritariamente se sale a delante la moción, le decimos al Presidente Chávez que el no pueda hacer que las elecciones puedan conjuntamente coincidir. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Verdaderamente Sr. Pérez Navas, usted coincidirá conmigo en que los Grupos Políticos hemos debatido este tema en el Parlamento de Andalucía en más de una ocasión. Y ciertamente el resultado siempre ha sido el mismo, la mayoría del Partido Socialista ha impedido que el acuerdo de los demás Grupos Políticos que componemos el arco parlamentario andaluz, Partido Andalucista, Izquierda Unida, y Partido Popular, hayamos sacado adelante la posibilidad de elecciones separadas en Andalucía. Cuando se ha utilizado en más de una ocasión el agravio comparativo

para distinguirnos o para intentar hacer ver que Andalucía tenía y tiene de hecho las mismas competencias que aquellas nacionalidades que en su día se llamaron históricas, como son Cataluña, País Vasco y Galicia, nosotros siempre hemos entendido que teníamos un déficit importante con respecto a esas comunidades y era que no había un debate estrictamente andaluz, que pudiera, sin el paraguas de unas elecciones generales, unas elecciones de rango superior, como unas europeas, centrar totalmente la cuestión y el debate electoral en aquello que nos importaba de forma muy directa a los andaluces. Y claro, yo estoy absolutamente convencido, tengo una convicción absoluta, porque lo he hablado además con muchos compañeros de ustedes en muchas ocasiones, que si el caso fuera que el Partido Popular estuviera gobernando en Andalucía, ustedes apoyarían esta moción indudablemente. Pero bueno, las cosas son como son y no como uno quiere que sean, así que, yo entiendo perfectamente que su postura de partido les obliga a mantener un no a la moción que presenta Izquierda Unida, aunque en su fuero interno, todos ustedes, estoy convencido, comparten que el debate sería mucho más enriquecedor para todos si pudiera definirse aislado y no con el paraguas de unas elecciones generales por medio. Pero bueno, yo entiendo también que las políticas de partido son así, muchas veces en mi partido ocurre lo mismo, y nosotros tenemos que adoptar y adaptar decisiones que a lo mejor no compartimos al cien por cien, pero desde luego, el Grupo Popular, como ya ha hecho en el Parlamento Andaluz, como ha manifestado en más de una ocasión públicamente, va a apoyar la moción del Sr. Cervantes sin que eso suponga el recorte de las competencias que tiene el Presidente de la Comunidad, que por supuesto le garantiza el Estatuto, pero sí de alguna manera haciendo ver que tantas veces que sacamos pecho para equipararnos a las que teóricamente están en primera línea de fuego, como son las nacionalidades históricas, tendríamos una ocasión magnífica de equipararnos ahora también, y ustedes, no ustedes personalmente, sino su grupo político y el Partido Socialista de Andalucía, va a despreciar una vez más esa oportunidad. ¿Alguna intervención más?. Sí Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. En primer lugar sorprendido por la defensa que ha hecho al señor Megino de esa posición; desde luego parece que no se va a presentar, no esperábamos que se presentara, usted prácticamente ha intervenido ya como si estuviera integrado en el Partido Popular y además ha defendido totalmente, y bueno, la situación que se da en este plenario es una petición de

Izquierda Unida con todo el respeto y sabe Diego que respeto las peticiones políticas en los plenos, indudablemente se ve apoyada por su Grupo. Que un Grupo, como usted decía, municipalista, que no pasa de Fiñana, que no se va a presentar a las andaluzas, no se va a presentar a las generales ni tampoco a las municipales próximas; no se va a presentar el Partido. Hombre, y tiene gracia que a uno le recuerden y le digan como tienen que ser los debates. No me ha entendido señor Megino. Yo creo que usted venía hoy con una idea y usted quería hoy escenificar un debate. Yo le he dicho que los comentarios y el debate político lo situamos los partidos políticos ¿o dígame usted en que situó usted el debate político del Estatuto de Autonomía aquí? Se pasó tres páginas hablando del Centro de Mayores de Oliveros. Si, claro, y aquel día hablamos del nuevo Estatuto de Andalucía, las mejoras que supondría para los andaluces. Usted habló del Centro de Mayores de Oliveros, de la incompetencia de la Junta, la obstrucción de la Junta, etc., etc. Yo no he querido decir eso. Yo he dicho que somos los partidos políticos, y el primero el Partido Socialista de Andalucía el que le interesa de hablar de Andalucía pero seguramente a otros en otros momentos han hablado de terrorismo ¿verdad? O otros en otros momentos hablan de otras connotaciones porque no es un compartimento estanco. Por lo tanto no podemos delimitarle a nadie que el debate sea estrictamente andaluz ¿o es que cuando haya que hablar de educación o de salud o de vivienda o de la ley de igualdad no podremos hacer alusiones a lo que se hace en otras comunidades autónomas o lo que hace el Gobierno de la Nación? Somos los primeros que queremos un debate autonómico, si es que somos los primeros, los que más nos interesa. Pero por qué nos interesa, porque vamos ganando las elecciones autonómicas continuamente y defendemos y somos los verdaderos impulsores junto con Izquierda Unida también del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía. Precisamente su Grupo no; precisamente ninguna aportación en ese aspecto también con todo el respeto a un Grupo Municipalista en ésta ciudad y que representa a un número determinado de ciudadanos. Pero tampoco me devuelva a mi el debate como que nosotros somos los que no queremos. Todo lo contrario, los primeros en el debate andaluz. Y señor alcalde si hablamos del fuero interno también habría que preguntarle al fuero interno a ustedes que les conviene porque ¿le conviene al señor Arenas presentarse separadamente al señor Rajoy? Menuda paliza puede volver a llevar, menuda paliza puede volver a llevar. Lo que pasa es que ahora no les conviene hablar del primo de Rajoy ... pero seguramente que ustedes van a sacar en ese debate con todo lo que hoy aprobemos aquí los socavones del AVE en Barcelona o el terrorismo o ANV o

otros debates y no queremos sacarlo nosotros y lo sacarán seguramente en el debate andaluz porque lo hemos, hemos tenido aquí mociones. Mire usted, a diferencia de otras mociones en las que usted ha dicho que son posicionamientos políticos de su Partido; ... estoy convencido. Es decir, no lo hago por cuestión interna que lo haría indudablemente pero es que lo hago convencido ¿por qué? Porque somos mayores, somos responsables, pero todos los partidos políticos y somos los que tenemos la obligación de situar el debate allí en las cosas que interesan al ciudadano. Es decir, eso es, esa es la realidad de la sociedad andaluza. También podríamos estar minusvalorando a los andaluces en su sentido del voto. Somos todos mayores y un andaluz sabe perfectamente discernir cuando el debate es nacional lo que tiene que votar y cuando el debate andaluz lo que tiene que votar sean separadas o sean conjuntas. Pero mire usted, yo voy a algo más importante aparte del debate que es importantísimo. Nosotros preferimos participación a debate. Si me pone en la balanza debate y participación prefiero participación. Es más legítimo, es más legítimo que la participación sea en Andalucía del 70% que del 50% si la hacemos en solitario. Si la hacemos en solitario o menos, muy bien, me está dando la razón señor alcalde. Por lo tanto vayamos a una elecciones conjuntas, aumentaremos la participación y será mucho más legítima para todos y situemos nosotros los debates. Dentro de pocos días seguramente que el señor Aguilar nos propondrá una moción sobre el pacto local y ya se está proponiendo en otros Ayuntamientos ... esas son las mociones que hay que debatir; cuestiones andaluzas, cuestiones del Estatuto en referencia a las competencias locales y aprobadas por todos en el Estatuto de Autonomía, en el nuevo Estatuto de Autonomía. Eso es lo que tenemos que hacer, situar los debates que más nos interesan de cara a los andaluces porque si no también estaríamos confundiendo a la ciudadanía. Seguramente los ciudadanos quieren que hablemos de educación, de sanidad, de infraestructura, de soterramiento; todo lo que hay que hablar. Pero todo señor alcalde tiene una connotación y cada uno la utilizamos según nos conviene en cada momento. Por lo tanto no lo hago por una posición política; que la es, pero también por convencimiento que es mejor una participación con un debate que todos respetemos ¿estamos todos dispuestos a respetarlo aquí y en Sevilla y en todas las provincias? ¿Está el señor Arenas también dispuesto a respetar todos los debates y no hablar de otras cuestiones? En la medida que quieran nos encontraran porque somos los mayores precursores de una serie de actuaciones en Andalucía y de la modernidad de Andalucía en este momento. Por lo tanto el debate que más nos interesa es el debate andaluz indudablemente. A parte

digo que las dos veces que lo hemos hecho separado es cuando más escaños hemos sacado en Andalucía; como quieran. Muchas gracias señor Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Pérez Navas, sabe usted perfectamente que ustedes han traído aquí mociones que no tenían nada que ver ni con los ayuntamientos ni con lo de Andalucía en más de una ocasión, en más de una ocasión. Por lo tanto hay un viejo refrán español que dice "procure ser en todo lo posible el que ha de corregir incorregible" y no es su caso señor Pérez Navas. Adelante señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Hay un principio en la democracia, señor Pérez Navas, de respeto digamos a la representación que ostentamos obtenida además en las urnas. No minimice usted a GIAL que entre otras cosas se lo ha ganado a pulso de momento en dos corporaciones y en dos corporaciones está gobernando; no minimice ese efecto. Y usted con más representación en esas dos situaciones está sentado en los bancos de la oposición. Por lo tanto no minimice lo que es GIAL, no minimice lo que es. Y una vez lo puso y estuvo gobernando como consecuencia de pacto, también legítimo, con su socio entonces Izquierda Unida."

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo. D^a. Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Por tanto hablar tan peyorativamente de los partidos pequeños pues tiene este riesgo, que se encuentre usted con esa realidad objetiva que gracias a esos pactos, que por cierto hasta hace tres meses usted también lo quería; ustedes, su partido con GIAL ahora resulta que lo Bien, dicho eso, dicho eso ... lo explicaremos poco a poco, poco a poco. Usted, usted ha sacado absolutamente manipulando mi intervención en el debate de la moción. Por cierto el único que debatió. Usted sacó, ha sacado absolutamente de contexto. Yo no establecí como un ejemplo de esa falta de lealtad institucional que la Junta tiene con respecto a esta ciudad puesto de manifiesto permanentemente pero especialmente con el Centro de Oliveros puesto que la modificación puntual no la aprobó, no la aprobó. Entonces no me saque solamente ese tema. Es un ejemplo más de los muchos que en aquel debate le repiero, le repito el único Grupo que intervino para manifestar su posición de voto fue GIAL."

Se incorporan al Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo. D^a. Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Usted ya pone en mi boca que yo no he dicho nada, que no nos vamos a presentar a las Autonómicas ¿cómo lo sabe usted, es que tiene también espías paraguayos usted? En las Nacionales, en las Nacionales no, en las Nacionales no señor Pérez Navas porque no tenemos nuestros estatutos no lo permiten. Podríamos cambiarlo, estaríamos en tiempo ¿no? Los Autonómicos si y también sería legitimo ¿no? Bien. Pero en cualquiera de los casos desde la representación y la vocación municipalista que tiene éste Grupo queremos oír específicamente la voz de Andalucía desde Almería."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Rafaela Abad Vivas-Pérez.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Dice ustedes, ha dicho que si quieren ... O sea que podrían hacerlo si quisieran. Claro lo tienen fácil; quieran, quieran. Lo tienen fenomenal. Y además dice, dice que las dos veces que en donde fueron por separado tuvieron un magnífico resultado ¿cual es el problema? y a usted se le ha escapado, su subconsciente le ha traicionado. Ustedes han recibido un varapalo; todos los partidos grandes con el resultado del debate del Nuevo Estatuto. El Nuevo Estatuto ha sido un fiasco para ustedes, el modo como la ciudadanía ha dado la espalda a un documento que no venía a resolver los problemas pero que además había sido votado desde el profundo desconocimiento de lo que era el contenido de ese documento y ustedes no quieren sentarse ante una situación semejante en unas elecciones por separadas y que de nuevo la ciudadanía intoxicada más o menos sea incapaz desde el desconocimiento de un debate específico de decirle a ustedes que después de veinticinco años gobernando no han resuelto los problemas de Andalucía. No lo han resuelto y es verdad que hemos crecido; faltaría más pero no tenemos resueltos los problemas."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Rafaela Abad Vivas-Pérez.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Mire, el pasado fin de semana, el pasado fin de semana hubo un colapso, un colapso de la sanidad pública en Almería por falta de camas públicas incluso con las concertadas; el puente del Pilar. Sería ... absolutamente nadie pudo ya ponerse más enfermo una vez que aquello ya estaba colapsado y dio lugar hasta que el personal ya

verdaderamente en el límite de la sociedad hiciera un documento público denunciando esa situación. Cómo no vamos a hablar de ese tema tan importante y tan singular de Almería y de Andalucía. Que no va a salir, que no va a salir. Mire usted, no voy a decir ni que líder ni que Partido. En un debate en unas municipales vino un líder importante a apoyar al candidato local; ni se acordó del nombre, ni se habló para nada del problema de Almería."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Bien, nosotros sí creemos que merece la pena, lo reclamamos y lo apoyamos a través de la iniciativa de un Grupo que sí va a defender seguro en los lugares donde puede estar; GIAL no está todavía y solamente, insisto, señor Cervantes no ha hecho ninguna matización sobre la modificación de este acuerdo en el sentido de que no deban celebrarse, no que no puedan celebrarse. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Megino. Señor Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Señor Alcalde muchas gracias. No pensábamos intervenir. Sabe el señor Pérez Navas el respeto y el afecto que yo le tengo pero no hay más remedio que matizar y matizar algunas cosas. Una y en efecto se ha dicho aquí ya. Ustedes le tienen autentico terror, terror en Andalucía a pedirle a los andaluces que consuman un cuarto de hora de un domingo para ir a votar a Chavez porque sencillamente los andaluces no sienten, no se sienten respaldados por su presidente y por su gobierno."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Es obvio que si esto hubiese ocurrido pues hubiesemos obtenido un resultado adecuado en el referendum y también se ha dicho aquí. Pero esto que se ha dicho es matizarlo pero usted creo que ha incurrido en un error; ha hablado usted de las familias, ha hablado usted de las familias y claro no puedo yo por menos; ha hablado usted del primo de Rajoy y tenía usted una oportunidad de oro de haber hablado de los hermanos del abuelo de Zapatero, de los hermanos de Chavez o de los hermanos de Alfonso Guerra. Digo que le pillan más cerca, que le pillan más cerca, que le pillan más cerca porque, porque ... Claro, yo sé, yo sé

que duele, yo sé que duele. Pero mire usted, el primo de Rajoy es una anécdota, el primo de Rajoy es una anécdota, lo otro es una agresión a los andaluces. Los otros hermanos que están más cerca, que están, que están en la línea de consaguinidad mucho más cerca que el primo pues entonces creo que no es bueno tomarse esto a broma. Es verdad que necesitamos un debate de Andalucía y es verdad que necesitamos unas elecciones donde vayamos a votar los andaluces a los andaluces y que no se nos mezclen historias y que una vez que uno va a votar para el gobierno de la nación o para el parlamento de la nación pues ya echa también la papeleta para Andalucía pero desde luego usted sabe bien que no superaría el 30% los andaluces que de acuerdo con la gestión que está haciendo el gobierno Chavez durante estos veinticinco años irían a depositar su voto. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a votar la propuesta presentada por Izquierda Unida con la matización esa que ... ¿sin matizaciones?"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No cambio ni comparto ni una coma de lo que ustedes están diciendo. Ahora, mantengo la moción."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es curioso, es curioso. Pues para qué la presenta hombre de Dios. Para qué la presenta.

Bien, usted mantiene su moción lógicamente está en su derecho. No hay ningún problema, no hay ningún problema. Muy bien."

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Como es una cuestión semántica señor alcalde se la vamos a votar a favor para fastidiarle un poco."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien. Votos a favor de la moción tal y como está integra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "16. 16 señor"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pocas veces habrá tenido usted mayor respaldo señor Cervantes. Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la siguiente propuesta de los Grupos Políticos que es la propuesta que presenta el Grupo Socialista."

2.- Del Grupo Municipal del PSOE, en relación con el uso del patrimonio municipal de suelo.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales, eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, PARA SU DEBATE , la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 19 de Octubre de 2.007, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P (3) votos favorables

GIAL (1) voto favorable

P.S.O.E.(2) votos favorables

U-LV-CA (1) voto favorable

Votación de los 7 miembros presentes de los siete que la integran legalmente:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, , en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN

USO DE LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO

Exposición de motivos

Almería, por primera vez tiene recursos para resolver el problema de la vivienda, poner en valor el Centro Histórico y arreglar los barrios degradados. Esto es así porque por primera vez en su historia dispone de dinero, gracias a la venta, principalmente, de las parcelas de El Toyo. Ese dinero pertenece a lo que la Ley llama Patrimonio Municipal de Suelo (PMS), establece muy claramente a qué debe

destinarse, y el Ayuntamiento de Almería lo está incumpliendo.

Porque el principal recurso de una ciudad es su población. Almería ciudad crece menos de la mitad que el conjunto de la provincia. Y no crece, en gran medida, porque muchos ciudadanos que quieren y tienen derecho a vivir en Almería, tienen que irse a otros municipios para poder pagar las hipotecas.

No se trata de una ilegalidad de forma. Es de fondo. Hablamos de una cantidad importante: más de 300 millones de Euros. ¿Dónde está el dinero de El Toyo? ¿En qué se está gastando y en qué lo quiere gastar este Ayuntamiento?

El dinero de El Toyo tiene que dedicarse principalmente a viviendas protegidas y a la Rehabilitación del Centro Histórico y barrios degradados. No se está haciendo. Le pedimos al Ayuntamiento que lo haga y lo prevea además en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, como exige la Ley.

Disposiciones legales sobre el PMS

Ley de Suelo del Estado (Ley 8/2007)

Artículo 33. Noción y finalidad.

1. Con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística, integran los patrimonios públicos de suelo los bienes, recursos y derechos que adquiera la Administración en virtud del deber a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 16, sin perjuicio de los demás que determine la legislación sobre ordenación territorial y urbanística.

2. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo constituyen un patrimonio separado y los ingresos obtenidos mediante la enajenación de los terrenos que los integran o la sustitución por dinero a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 16, se destinarán a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a los usos propios de su destino.

Artículo 34. Destino.

1. Los bienes y recursos que integran necesariamente los patrimonios públicos de suelo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de

protección pública. Podrán ser destinados también a otros usos de interés social, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, sólo cuando así lo prevea la legislación en la materia especificando los fines admisibles, que serán urbanísticos o de protección o mejora de espacios naturales o de los bienes inmuebles del patrimonio cultural.

Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)

Artículo 69. Clases y constitución de los patrimonios públicos de suelo.

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía y los municipios, por sí o mediante organismos y entidades de Derecho Público, deben constituir y ejercer la titularidad del Patrimonio Autonómico de Suelo y los Patrimonios Municipales de Suelo, respectivamente, con las siguientes finalidades:

- a) Crear reservas de suelo para actuaciones públicas.
- b) Facilitar la ejecución de los instrumentos de planeamiento.
- c) Conseguir una intervención pública en el mercado de suelo, de entidad suficiente para incidir eficazmente en la formación de los precios.
- d) Garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la ejecución de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

2. Los bienes y recursos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de esta Ley, deban integrar legalmente los patrimonios públicos de suelo estarán sometidos al régimen que para ellos dispone este título, con independencia de que la Administración titular no haya procedido aún a la constitución formal del correspondiente patrimonio.

Artículo 71. Gestión de los patrimonios públicos de suelo.

...

3. Los órganos de control y fiscalización de la Administración titular de los patrimonios públicos de suelo velarán por la correcta gestión de los bienes y recursos que los integran. En tal sentido, la cuenta de liquidación anual de dicho patrimonio se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular del mismo.

Artículo 75. Destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

...

2. Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:

- a) Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- b) La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.
- c) La promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- d) La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.

El Plan General de Ordenación Urbanística precisará el porcentaje máximo de los ingresos que puedan aplicarse a estos destinos, que en ningún caso será superior al veinticinco por ciento del balance de la cuenta anual de los bienes y recursos del correspondiente patrimonio público de suelo.

INFORME DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

La Cámara de Cuentas de Andalucía es el organismo que vela por el buen uso del dinero público en Andalucía. Acaba de aprobar en junio de este año el informe de cuentas de 2004 y en él, La Cámara de Cuentas llama la atención sobre el incumplimiento de la Ley, en concreto, del Art. 75.2 de la Ley Andaluza (no contempla la Ley estatal porque en 2004 no regía, pero ahora sí).

Ya en ese ejercicio, los ingresos, de El Toyo fundamentalmente, no se destinan a los fines que prevé la Ley y que son de interés público. No es sólo una cuestión legal: es de interés público y política urbanística de un Ayuntamiento.

Objeto del Informe de la Cámara:

"Los procedimientos de auditoría utilizados para la consecución de este objetivo se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- Si el PMS se constituye como un patrimonio independiente y separado del resto de los bienes municipales, y si el mismo está integrado por los bienes y recursos que establece la normativa aplicable.
- Si el destino otorgado a los bienes (terrenos y construcciones) es acorde con lo establecido en la legislación.
- Si los recursos e ingresos derivados de la gestión de este Patrimonio se han erogado y destinado a los fines previstos.

...

(El Patrimonio Municipal de Suelo) "se configura, pues, como uno de los instrumentos más importantes que tienen los ayuntamientos para intervenir en el sector inmobiliario."

...

3. Durante el ejercicio objeto de fiscalización (2004) el volumen de recursos afectados al PMS se ha situado en 53.449.355,35 € que se desglosan de la siguiente forma:

	euros
Enajenaciones	44.026.226,74
Conversión del aprovechamiento.	8.992.262,28
Multas y sanciones	7.293,03
Compensación no urbanística.	423.573,30
TOTAL	53.449.355,35

4. En todo caso, se debe tener en cuenta, que el importe obtenido por la enajenación de parcelas está relacionado con las cesiones obligatorias obtenidas por el desarrollo del sector denominado

"El Toyo" (promovido por el ayuntamiento de Almería y gestionado por la Empresa Pública del Suelo de la Junta de Andalucía), en el que se ubicó la Villa Mediterránea que sirvió de residencia a los participantes en los XV Juegos del Mediterráneo de 2005.

5. Los ingresos se adscriben a programas de gasto con financiación afectada; si bien, algunos de los proyectos ejecutados con cargo al PMS ("urbanización de la avenida de Montserrat", "obras y acondicionamiento de la avenida del Mediterráneo", "inversiones en desarrollo económico", etc.), que representan el 57% de las obligaciones contraídas con cargo al PMS, incumplen el destino establecido en el artículo 75.2 de la LOUA.

Datos sobre ingresos del Patrimonio Municipal de Suelo

Según datos del Presupuesto de 2006, las enajenaciones de terrenos del Ayuntamiento han supuesto unos ingresos de 132 millones de euros.

De hecho, en el total de la actuación de El Toyo, el balance hasta la fecha, es:

INGRESOS	miles de euros
Ventas hasta 20/07/2006	229.000
Pendientes de formalizar	62.000
Concesiones administrativa	42.000

Total ingresos	333.000
GASTOS	
Deducción ECOVI y FADESA	3.500
Gastos obras y comerciales (sin IVA)	52.000
Gastos de gestión (sin IVA)	20.000
Gastos financieros	500
Total gastos	76.000
BENEFICIO DE LA ACTUACIÓN	
Ingresos menos gastos	257.000

Con ese dinero pueden cumplirse los fines que debe tener el Patrimonio Municipal de Suelo. Pero el Ayuntamiento, en todo este tiempo, no ha adquirido ni un solo metro cuadrado para hacer viviendas protegidas.

Ejemplos de actuaciones con inversión de PMS:

Adquisición y urbanización de suelo para 4.000 viviendas protegidas (en cuatro años)

Inversión: 100 millones de euros

Rehabilitación del Centro Histórico

Inversión: 60 millones de euros

Otras actuaciones:

Rehabilitar La Hoya-Alcazaba, Barrio Alto y otros

Inversión: 60 millones de euros

Y aún quedaría suficiente dinero para otras obras de interés general de la ciudad, que cumplan objetivos urbanísticos, pero no sin antes haber dedicado los recursos "preferentemente" a lo que dice la Ley.

Lo que llama la atención es el desprecio con que trata la Corporación actual el informe de la Cámara de Cuentas cuando le advierte de la ilegalidad que está cometiendo, al anunciar nuevas obras que pretende financiar con Patrimonio Municipal de Suelo, desoyendo la Ley y desatendiendo problemas estructurales de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Destinar en los próximos presupuestos municipales el dinero procedente del Patrimonio Municipal de Suelo a la adquisición de terrenos para viviendas protegidas en un 75% del balance anual de los bienes y recursos del PMS y el 25%

restante a los demás fines legales, incluyendo dichas previsiones en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística. Si el Ayuntamiento destinase 100 millones de euros (a razón de 30 millones/año) a la adquisición y urbanización de suelo para viviendas protegidas, podría poner en marcha 4.000 viviendas en 4 años.

Almería, 10 de octubre de 2007. El portavoz, José Antonio Amate Rodríguez. El concejal, Carmelo Bentué Gómez".

Por el Grupo Municipal del PSOE, se presenta una enmienda a la moción, que es del siguiente tenor:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, , en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN

USO DE LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

Exposición de motivos

Almería, por primera vez en su historia reciente, tiene recursos para resolver el problema de la vivienda, poner en valor el Centro Histórico, arreglar los barrios degradados y acometer otros proyectos de ciudad. Esto es así porque por primera vez dispone de dinero gracias a la venta, principalmente, de las parcelas de El Toyo. Ese dinero pertenece a toda la ciudad y debe ser usado en grandes proyectos que susciten el más amplio consenso. No pertenece moralmente a una única Corporación y no puede decidir su futuro un equipo de gobierno sin consultar y planificar debidamente. Estamos hablando de unos ingresos extraordinarios que superan los 250 millones de euros.

El Grupo Municipal Socialista considera que es una grave responsabilidad política disponer de esos recursos sin que se conozcan y debatan a fondo las diferentes opciones y sin una planificación seria que multiplique los efectos positivos de esa inversión.

Datos sobre los ingresos de El Toyo

Según datos del Presupuesto de 2006, las enajenaciones de terrenos del Ayuntamiento han supuesto unos ingresos de 132 millones de euros.

De hecho, en el total de la actuación de El Toyo, el balance hasta la fecha, es:

INGRESOS	miles de euros
Ventas hasta 20/07/2006	229.000
Pendientes de formalizar	62.000
Concesiones administrativas	42.000
Total ingresos	333.000

GASTOS	
Deducción ECOVI y FADESA	3.500
Gastos obras y comerciales (sin IVA)	52.000
Gastos de gestión (sin IVA)	20.000
Gastos financieros	500
Total gastos	76.000

BENEFICIO DE LA ACTUACIÓN

Ingresos menos gastos **257.000.000 euros**

Opciones de inversión en la ciudad

Estos recursos extraordinarios deben servir fundamentalmente para invertir en proyectos que impulsen la ciudad. En este sentido, debe reconocerse que la principal fuente de riqueza de toda ciudad y, por supuesto de Almería, procede de su población, en cuanto generadora de iniciativas y oportunidades. Por ello, las actuaciones deben dirigirse hacia objetivos estratégicos básicos, que coinciden con derechos también básicos de los ciudadanos:

1. Atraer población multiplicando así las oportunidades. Eso significa, viviendas asequibles, buenos servicios, transporte y equipamientos. Derecho a la vivienda y calidad de vida.
2. Crear lugares de actividad, preparando suelo para empresas (industrias, oficinas, talleres). Derecho a un lugar de empleo y trabajo
3. Poner en valor la ciudad consolidada, en especial el Centro Histórico y los monumentos y entornos más representativos, empezando por la Hoya-Alcazaba. Derecho a la ciudad como patrimonio de todos.
4. Promover la solidaridad y la igualdad entre los barrios, interviniendo sobre los más degradados, o que necesitan un impulso (Barrio Alto, San Cristóbal, El Puche, Los Almendros, La Chanca, Cuevas de los Medina, Cabo de

Gata). Derecho a la igualdad de oportunidades en cualquier rincón de Almería.

Europa tiene líneas de financiación abiertas (no por mucho más tiempo) para todas esas estrategias, excepto para las políticas de gestión de suelo: esas son exclusivamente municipales. Es el Ayuntamiento el que debe asumirlas en el Plan General de Ordenación Urbanística.

Propuestas

Con objeto de iniciar el necesario debate, el Grupo Municipal Socialista hace las propuestas siguientes, para emplear los recursos extraordinarios del Ayuntamiento:

1. VIVIENDA

Almería capital crece en población menos de la mitad que el conjunto de la provincia. Cada año, unos 800 nacidos en Almería, se van a vivir a otro municipio. Esa dispersión de la población por el territorio constituye la mayor dificultad para que surjan servicios y oportunidades propias de una capital.

Sólo para evitar la pérdida de población, la capital debería construir cada año un mínimo de 400-500 viviendas protegidas. Pero si el objetivo es crecer igual que la media provincial (ya no la del entorno inmediato, que es explosiva, por encima del 5% anual) Almería necesita ocupar 1.800 viviendas/año, de las que, al menos la mitad, deben tener algún tipo de protección. Por eso hablamos en cifras redondas de 4.000 viviendas protegidas para los próximos 4 años.

Además, la construcción de estas viviendas vendría a compensar la merma en la actividad del sector de la construcción en la ciudad, debida precisamente a su elevado precio. También debe considerarse el papel motor de este sector en la generación de riqueza.

Sin intervenir en el mercado de suelo, a los precios de salida del suelo urbano y urbanizable actuales, es imposible promover viviendas protegidas en Almería ciudad. Si el Ayuntamiento destinase 100 millones de euros (a razón de 30 millones/año) a la adquisición y urbanización de suelo para viviendas protegidas, podría poner en marcha 4.000 viviendas en 4 años.

2. CENTRO HISTÓRICO

Poner en marcha la Rehabilitación del Centro Histórico y las grandes operaciones de ciudad, como la mejora de las conexiones viarias, la Hoya-Alcazaba, el Cuartel de la Misericordia, la peatonalización de entornos y recorridos, etc, es posible si empiezan a destinarse recursos, primero a planes y proyectos de actuación.

El Ayuntamiento podría dedicar al Centro Histórico del orden de 60 millones de euros, que multiplicados en planes europeos, podrían superar los 100 millones de inversión.

3. ZONAS DEGRADADAS

Las inversiones en las zonas más necesitadas podrían superar los 50 millones de euros por parte del Ayuntamiento, suponiendo el doble en inversión total si se acogen a planes comunitarios.

Y aún quedaría suficiente dinero para otras obras de interés general de la ciudad, pero no sin antes haber dedicado los recursos a lo que demanda la ciudad.

4. POLÍTICAS DE SUELO

Los suelos necesarios para construir las nuevas viviendas, los nuevos lugares de trabajo, o las oportunidades en el Centro Histórico, deben proceder de la gestión del Patrimonio Municipal de Suelo, ahora inactivo y al margen de las obligaciones legales.

El Ayuntamiento debe empezar a cumplir la obligación legal de separar contablemente los recursos de su Patrimonio Municipal de Suelo y destinarlos a los fines obligados por ley.

Por lo anteriormente expuesto, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Adquirir el compromiso de dedicar preferentemente los ingresos de El Toyo y el procedente del Patrimonio Municipal de Suelo a los fines siguientes, que deberá recoger el Plan General de Ordenación Urbanística:

1. Un Plan de Vivienda asequible para Almería, con el compromiso de preparar suelo para promover 4.000 viviendas protegidas en los próximos 4 años.
2. La rehabilitación del Centro Histórico y de los grandes proyectos necesarios para ponerlo en valor.
3. La mejora de las zonas degradadas de ciudad
4. Grandes proyectos de ciudad (nuevo Centro de Exposiciones y Congresos)
5. Destinar en los próximos presupuestos el dinero del Patrimonio Municipal de Suelo a la adquisición de terrenos para vivienda protegidas en un 75% del balance anual de los

bienes y recursos y el 25% restante a los demás fines, incluyendo dichas previsiones en el nuevo Plan General".

Sometidas a votación, **por mayoría** de 11 votos a favor (11 PSOE), 15 votos en contra (13 PP y 2 GIAL) y 1 abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, no aprobarlas.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, conocemos perfectamente, conocemos perfectamente el texto de la misma y el contenido de la misma. Si el señor Amate como portavoz del Grupo Socialista quiere hacer alguna pequeña ... o el señor Bentue. Da igual. Pues el señor Bentue hacer un pequeño resumen de la misma y procedemos al debate y votación de la misma si procede."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. La moción es, viene al hilo de lo que estamos viendo en este pleno sobre en que se gasta, en que se gastan los recursos extraordinarios que tiene Almería gracias fundamentalmente al Toyo y en esto quisiera hacerle una, una corrección señor alcalde. El Toyo ya estaba; no viene del plan del 98 ya estaba en el del 87. Ya, ya empezó el PAU empezó del plan del 98. Ya estaba como suelo urbanizable no programado; estaba ya."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continua con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Bien. Pues se ha comentado aquí que la situación del Ayuntamiento es extraordinaria, está saneada gracias a estos ingresos pero hay un engaño y es que está saneada si no se hacen cuentas separadas porque en la gestión cotidiana no hay ningún progreso, lo único que hay es un tesoro ahí guardado que nuestro criterio es que pertenece a varias generaciones de almerienses, que es un recurso de la ciudad y que no pertenece moralmente ni a una sola corporación ni mucho menos a un solo equipo de gobierno."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continua con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Consideramos que ese ... el empleo de ese dinero sí merece un debate extendido a la ciudad, sí merece planificarse y desde luego figurar en los planes de actuación del Ayuntamiento, tiene que constituirse en proyectos que estén

en el plan general de ordenación urbanística, que estén en los planes reales de impresiones del Ayuntamiento porque así estarán también en los planes de las administraciones que ayudan al Ayuntamiento que son la autonómica, la estatal y la europea."

se ausenta del Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart."

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Esos ingresos extraordinarios que nosotros en una primera estimación establecemos en más de 250 millones de euros en el resultado global se deben, deben servir para los problemas que tiene pendiente Almería, para los problemas estructurales, problemas de estrategia de ciudad que no se han abordado y que esto permite que se aborden y nosotros hemos hecho una propuesta de cuales consideramos que son en orden de importancia esos problemas de estrategia de ciudad."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "El primer lugar hemos situado la vivienda porque queremos poner el énfasis en que Almería crece poco, crece menos de la mitad que el conjunto de la provincia. Desde luego crece mucho menos que los municipios colindantes y sin embargo tiene calificado muchísimo suelo, luego allí hay una contradicción. Almería no atrae población y no la atrae básicamente porque la vivienda es inaccesible para una gran mayoría de ciudadanos que quisieran vivir en Almería pero no pueden y se van a vivir fuera con lo cual no se genera riqueza y se dispersa la población."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Esto es un auténtico problema de estrategia territorial y lo que necesita la ciudad ya no solo es fijar la que no quiere irse es que necesita atraer, no podemos contentarnos con crecer como los demás. Tenemos que crecer más, luego la vivienda como producto estratégico requiere una potente inversión que nosotros ciframos y hemos hecho unos números que estamos dispuestos a discutir y a contrastar, en 4 mil viviendas en los próximos cuatro años."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "El segundo lugar tenemos el centro histórico, el corazón de la ciudad que sigue esperando su rehabilitación, que está pendiente todavía de las grandes operaciones de la Hoya-Alcazaba, el Cuartel de la Misericordia, la peatonalización, los accesos, los aparcamientos, la oficina, los cines, el ocio. El centro histórico como corazón de la ciudad debe llevarse la segunda parte de esas inversiones estratégicas."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "En tercer lugar hablamos de las zonas degradadas, de si el primer lugar hablamos del derecho a la vivienda en la primera inversión porque la vivienda, y cada vez más, las leyes progresistas de nuestras sociedades; en Francia ya lo están estudiando, yo creo que en España es inminente, se va hacia la universalización del derecho a la vivienda y eso nos obliga a dar respuesta a esa demanda ciudadana. En el centro histórico hablaríamos del derecho a la ciudad, del derecho al centro de la ciudad pues en las zonas degradadas hablamos del derecho a la igualdad de oportunidades. Barrio Alto, toda la periferia ... toda la corona oeste, el Puche. Esas zonas la barriadas fuera de lo que es la ciudad de Almería. Esa política de igualdad merece estos recursos extraordinarios y aún queda dinero según nuestro cálculo, aún queda dinero para grandes proyectos de ciudad de los que estamos a favor que hay debatir, que hay que meter en presupuestos y meter en planes."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Luego lo fundamental es que esto sí es un debate de ciudad y es un debate que debe extenderse al conjunto de la ciudadanía. El momento es el idóneo porque coincide un principio de corporación y un plan que debe ... un plan general de ordenación urbanística que es el máximo órgano del que dispone una corporación para planificar su política y sus recursos, donde deben introducirse esta reflexión estratégica y estas grandes prioridades que repito son de toda la ciudad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "En primer lugar una consideración previa señor alcalde por su contestación que no he tenido oportunidad de ... Es evidente que ustedes gobiernan porque tienen los votos y yo lo que me refería es que un buen gobierno debe intentar que las políticas generales a largo plazo sobre todo de inversión sean de la ciudad y sean consensuadas. Así ocurrió con la Rambla y así ocurrió con las grandes obras del Ayuntamiento."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco Garrido Mayoral.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Le pido por favor que cuando ... porque las minorías pueden tener razón; pueden, yo no digo que siempre la tengan pero pueden tenerla. Le pido por favor que no utilice usted el argumento para rebatir mi posición que de que soy una minoría porque se lo voy a devolver diciendo que el que tiene usted a su lado tiene tanto poder como ustedes y también son una minoría. O sea, aplíquese usted el cuento, se lo voy a decir siempre que le da usted un poder al que tiene usted a su lado y a la oposición minoritaria dice usted "usted no tiene razón porque tiene minoría." Eso no es ningún argumento, no es ningún argumento. Ahora, que usted hace la obra que el gobierno quiere pero debería usted consensuar las grandes obras; debería. Es la posición que siempre ha existido en este Ayuntamiento y que ustedes en la oposición apoyaron la Rambla, apoyaron la gran ... y nosotros también apoyamos las grandes obras de ciudad. Como este pleno trata del patrimonio municipal de ... esta moción y empieza hablando del Toyo es bueno es aclarar ya las cosas a los que tenemos ya cierta edad y cierta experiencia aquí. El Toyo se debe a D. Francisco Gómez Angulo que un día llegó allí y dijo vamos a quedarnos con esta finca que el Estado nos la ha pasado. Sí, sí. Y que estaba llena de pitas y se debe a una cosa intrascendente que después ha tenido consecuencias muy positivas para la ciudad."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco Garrido Mayoral.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Cuando el señor Gómez Angulo compra El Toyo llega allí Salvador con una máquina, se sienta en una piedra con una máquina de escribir; los antiguos funcionarios se ríen, esto me lo contado a mi Salvador y hace la escritura con una máquina de escribir "olivetti" sentado en una piedra del Toyo. O sea ... y ahora estos señores están

reivindicando que El Toyo se ha hecho por ellos. Bueno por lo menos saquen ustedes de la historia de esta ciudad pues aquellos que no se les ocurrió desde este punto de vista que se plantea esto sino que fue una compra que después ha dado un buen resultado. Menos mal, menos mal que no se vendió por unos cuantos millones de pesetas a la iniciativa privada que era lo que ustedes señor Venzal querían hacer si hubieran gobernado. Óigame, óigame que va mucho para usted. No, no que va mucho ... cómo no había nacido, cómo no ... cómo no había nacido. Óigame usted que va mucho para usted hoy."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Mire, por lo tanto, por lo tanto, por lo tanto la moción que se trae proviene de aclarar en primer lugar de qué viene El Toyo, después apuntense ustedes los que quieran porque se van a apuntar absolutamente todos. Yo me parece una moción muy importante pero muy poco profunda. Voy a plantearlo y voy a plantearlo porque me parece un debate extraordinariamente importante el que ustedes traen aquí.

Miren ustedes, en primer lugar la moción tiene cinco puntos. La primera estoy absolutamente de acuerdo que hay que propiciar suelo para un plan de vivienda asequible para Almería; absolutamente de acuerdo. Ahora, el señor Gómez Angulo cuando llegó con esa máquina "olivetti" acompañado de Salvador a comprar el suelo valía cuatro pesetas; el suelo del Toyo no valía prácticamente nada. Vayan ustedes a comprar suelo ahora al término municipal de Almería. El suelo que van a comprar no le va a permitir hacer nuestra vivienda de VPO por el coste del suelo. Luego es muy bonito decir "cojamos el patrimonio municipal del suelo y compremos suelo" ¿dónde, me lo quieren ustedes decir? ¿dónde? En zona protegida no. Ahí estamos nosotros por lo menos absolutamente de acuerdo. En zona protegida no. En zona no protegida ¿dónde? Si el plan general lo define todo; absolutamente todo el plan general. Todo lo ocupa. ¿Ustedes creen que hay suelo barato? No suelo barato, ¿suelo a un precio razonable? No. Luego la política de comprar suelo desde el Ayuntamiento hoy, hoy es una barbaridad bien intencionada pero es una barbaridad y máxime cuando se tiene un instrumento que es la administración, y ahora voy a decir algo que no le gusta a la iniciativa privada. Se tiene un instrumento que es decir con un lápiz, que ahora mismo lo tiene el señor Megino, ahora mismo lo tiene él, con un lápiz decir "todo esto para vivienda de protección como suelo público obtenido por

aprovechamiento urbanístico" y eso señor Bentue usted lo conoce de sobra. Usted sabe de sobra porque usted es muy conocedor del urbanismo y usted sabe de sobra que el lápiz que ahora tiene el señor Megino ... ese lápiz que se olvidó del cementerio, ese lápiz que se olvidó del hospital. Ese mismo lápiz se le ha propuesto aquí que dibuje suelo público obtenido gratis. Bueno gratis; por aprovechamiento urbanístico. A mí no me parece adecuado ir al mercado ¿a donde? ¿al suelo agrícola? Sabe usted lo que vale el suelo agrícola, usted conoce perfectamente este campo y sabe usted lo que vale el suelo. Los promotores se quejan de que les salen los números muy justos cuando compran suelo y tienen que hacer VPO. Usted lo sabe y ahí están. Cómo vamos a comprar suelo del dinero público; carísimo. Otra cosa es que dentro de diez años baje que es posible. Cómo vamos a comprar suelo carísimo para hacer vivienda protegida ¿me lo quieren ustedes explicar? Cuando además el gobierno tiene un lápiz que lo puede hacer gratis porque señor la vivienda protegida, la obligación nuestra no es un problema económico es un problema legal. Quiere decir, hay que hacerlo porque hay una necesidad, no hay que gastarse dinero. No, no, no, es que hay que hacerlo. La riqueza de este municipio, lo dice la Constitución, tiene un fin social y más vale que nos demos cuenta de eso y para eso tenemos, tienen el lápiz. Ahora resulta que para hacer por ejemplo fomento de alquiler pues nada pues tenemos que coger a la iniciativa privada y pagarle el alquiler; equivocado, equivocado. Tenemos instrumentos legales suficientes para hacer cuatro mil vivien... Bueno, cuatro mil para hacer viviendas a medio plazo. Instrumentos legales ahora con el plan general y el señor Megino lo sabe por eso se sonríe.

Bien, por lo tanto yo le pido que ustedes cambien el punto cinco donde dice "destinar los próximos presupuestos dinero del patrimonio municipal del suelo para adquirir terrenos." ¿Saben lo que significa eso? ¿Ustedes se dan cuenta hasta qué nivel significa eso? Empezaríamos a meternos en el mercado del suelo, lo encareceríamos aun más y al final quien hace vivienda protegida; quién, quién hace vivienda protegida. Es un error, un error y me gustaría que saliera al debate y que hablaran opiniones ya no solo de partidos políticos pero comprar suelo hoy, hoy es un error. Me van a decir ustedes "bueno pues se compra un suelo no urbanizable y después se urbaniza." Preguntenselo al señor Megino. Tiene urbanizado todo el termino municipal ya; todo. Si tienen ustedes un instrumento muy claro; Junta de Andalucía. Exijan que la Junta de Andalucía diga "no, tiene usted que reservarme tantas hectáreas de suelo público para vivienda protegida." Fíjese que fácil. Menos discusión de POTA; que estoy de acuerdo. Tienen ustedes que reservar un

montón de hectáreas para vivienda protegida, reserva para obtener por aprovechamiento. Eso es política desde la administración del Estado y desde la izquierda. Lo demás es como tengo 150 millones de euros me meto en la voragine de los promotores; un error, un error."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Rosario Soto Rico.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Así que les pido que su propuesta me parece muy bien intencionada y la comparto en toda su filosofía pero no los medios. Le pido que cambien el punto cinco, que cambien el punto cinco. Yo no sé si lo que hay que destinar es el 75 ó el 25; eso es una cuestión numérica y importará de lo que en cada año haya que hacer, a lo mejor un año hay que destinar más o menos. La discusión aquí está en comprar suelo ¿dónde? Cómo no sea zona protegida el suelo es carísimo, carísimo. Dónde vamos a meternos cuando tenemos un lápiz.

Después hay dos puntos que se lo van a aprobar porque nos han cogido, no quiero decir la palabra. Nos han cogido la vuelta, la vuelta señor alcalde. El centro histórico. Si no paran de decir que han invertido en el centro histórico. "Páseme" usted el papel. Toda la calle Navarro Rodrigo, todos los alrededores ... páseme usted el papel que pueden decirme a montones. Todo eso se ha invertido; eso no me parece mal. Se ha invertido; ahí está, nunca lo hemos criticado pero cuando ustedes, ustedes y nosotros estamos hablando del centro histórico por qué no hablamos; vaya otra transacción, de la zona de rehabilitación concertada. Usted se acuerda ¿no? Aquella que la Junta de Andalucía definió cuando gobernábamos. Zona de rehabilitación concertada. Esa zona es lo que nosotros entendemos por casco histórico; no lo que ellos entienden. La ayuda a arreglar viviendas está en la Puerta Purchena. Se le están dando negocios en la Plaza de San Sebastián a grandes promotores por arreglar la vivienda. Ah, "INFA" pagado por dinero público. Para mí eso no es política de subvención y de ayuda de vivienda, ni siquiera de rehabilitación porque pueden pagarselo ellos. Por lo tanto casco histórico no. Vamos a hablar ya; zona de rehabilitación concertada. Invertimos ahí porque se la van a dar.

Tercer punto. Zonas degradadas de la ciudad; esto tiene gracia. Esto se pone, el señor Bentue bien intencionado porque ha sufrido los problemas del PMS. La ley dice que el PMS tiene que invertirse en vivienda protegida o en rehabilitar zonas degradadas. Está bien hecha la ley porque lo que no quiere es que se gaste en lo que se lo están gastando ellos; en todo. Porque dice zonas degradadas

porque es evidente, es evidente que El Puche no está resuelto ¿o sí señor Venzal? Es evidente que el Barrio Alto no está resuelto ¿o sí señor Venzal? Es que puedo seguir diciendole ¿le sigo diciendo señor Venzal? Es que evidente que la calle Música, en la calle Polca no está resuelta señor Venzal. Es evidente que todos los alrededores de la Alcazaba como la calle Fernández no está resuelta señor Bernal; Venzal. Es evidente que la avenida del Mar su zona norte es un estercolero señor Venzal ¿o es que estoy diciendo, o es que estoy diciendo cosas que no son verdad y que soy un demagogo? ¿Le acompaño? Ustedes ... Déjeme, déjeme. Ustedes ... ahí está el dinero para arreglarla, ahí está el dinero para arreglarla. Aguilar, ahí está el dinero ¿y qué están arreglando? Lo que para ustedes es el casco histórico, ¿qué están arreglando? Lo que para ustedes son las zonas degradadas. Saben ustedes que las zonas degradadas es la Puerta Purchena y saben ustedes por qué lo digo, porque Izquierda Unida que se preocupado de esto hace mucho tiempo, mucho tiempo, hizo, puso jurídicamente impugnó los presupuestos por las inversiones en zonas que no son zonas degradadas. Bueno pues le han dado la razón. Zona degradada era la Puerta de Purchena; le han dado la razón. Y qué quiere usted ¿que yo le apoye? ¿Que las inversiones del PMS van a ir para el centro de la ciudad? No. Por qué en vez de poner zonas degradadas no ponemos las que se necesitan, es cuestión de echarle un poco de tiempo. Por qué no ponemos zonas degradadas -paréntesis-(Barrio Alto, Puche, calle Fernández, calle ... etc. etc.) No quiero seguir, podríamos tener una lista. Por qué no ponemos eso, ya verán como no le apoyan cuando pongamos eso.

Un aspecto que falta. Déjeme hombre, déjeme, déjeme, déjeme hombre. Señor alcalde le pido la venia. Hay otra cota que falta que es muy importante del destino del PMS que son los sistemas generales de infraestructuras; sistemas generales de infraestructuras. Muy importante, es muy importante aplicar porque además lo utiliza la mayoría de población y hay que poner un punto seis de sistemas generales de infraestructuras. En fin a mi me parece que su moción es muy bien intencionada pero carece de sentido político real de lo que está pasando aquí. Es muy bien intencionada pero necesita una vuelta y una mejora. Yo si ustedes adornan esto y lo arreglan yo puedo apoyarle, hay una cosa absolutamente básica: No estoy de acuerdo con la compra de suelo; no, es un disparate. Pero en fin, ustedes han traído la moción, ese debate no se amplía ... Ya me dirán, les pido que corrijan estos aspectos muy importantes para una política de izquierdas. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. Un pequeño matiz. El Toyo no lo compra D. Francisco Gómez Angulo; lo compra D. Guillermo Verdejo, D. Guillermo Verdejo siendo alcalde a quien usted por cierto le niega la posibilidad de que tenga una calle en Almería porque era un alcalde franquista. En El Toyo, en El Toyo. Usted votó en contra de eso. Seguimos adelante ¿alguna intervención? Señor Bentue. Perdón el señor Bentue ha intervenido efectivamente. El señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Señor Cervantes ... cuando se vaya, cuando se vaya. Cuando se vaya."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Cervantes tranquilo, tranquilo. El señor ... Sí, sí. Cuando, cuando deje la ... cuando dejemos, cuando dejemos la actividad política los alcaldes de la democracia tendremos una calle. Si vino a pleno y se aprobó. Si no le acuso; constato un hecho, no le acuso. No. No se aprobó, no se aprobó. De la democracia. Pues podría ser, podría ser, podría ser. Si usted está de acuerdo yo no tendría inconveniente. Muy bien, pero no se enfade hombre que tiene usted buen carácter habitualmente, no se enfade, no se enfade. No señor, no señor Cervantes, no. Señor Venzal va a contestar."

Continua con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Sin que se enfade. Aquí en la corporación pasada hemos traído propuestas de calles para alcalde, lo que pasa es que como no eran de la democracia pero tampoco tuvieron nada que ver con el franquismo pues las traíamos. Recuerdo aquella del alcalde que trajo el ferrocarril que era nombre vasco; Osasueta o algo así. El señor Verdejo probablemente se merezca ... probablemente no, seguro que se merezca una calle ... si ... con independencia de que haya sido alcalde en el franquismo o no pero fíjese usted la diferencia de postura y talante con respecto, con respecto a usted. Cuando el que le habla fue concejal de Cultura todas las propuestas que usted traía, todas las propuestas que usted traía de nombre de calles Pepillo el que vino de Cuba ... había una que era uno que vino de Cuba que era un buen tío que se fue a Cuba por lo visto después de la guerra pues le pusimos una calle. O sea, nunca a ninguna de sus propuestas se le decía que no pero usted a toda la que llevaba un sor, un purísima o había sido alcalde ... a todo eso era que no. Pero bueno, dicho eso no se enfade porque mire usted, con la llamada pinza cada vez que usted se ha puesto al lado de la derecha a defender los intereses generales frente al Partido Socialista a su Partido le ha ido bien. O sea que

no se enfade porque le votemos a favor la anterior moción. La mejor resultados suyos han sido cuando usted nos ayudó a sacar a Felipe González del gobierno; acuerdese. O sea que no va mal pero no se enfade."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Está sacando otros temas, está sacando otros temas."

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "No, no. Estamos hablando de la moción anterior, estamos hablando de la moción anterior. Dicho eso no se enfade, no se enfade, no se enfade."

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "Por favor señor alcalde, señor alcalde. Una "moción" de orden. Aquí se está debatiendo una moción del Partido Socialista y todo esto es gana de emborronar. Sí, sí. No tiene nada que ver con la moción, no tiene nada que ver con la moción. Si lo que quiere es que pase desapercibida pues bueno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice; "No, no se trata ..."

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "Cuando se termine, cuando se termine la moción entonces que hablen todos los chascarrillos que quieran."

Interviene el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Señor Amate estoy en el uso de la palabra."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No se trata de eso señor Amate, no se trata de eso tranquilícese que no está usted en el uso de la palabra señor Cervantes. Ha empezado usted diciendo que el señor Verdejo compró ... que el señor D. Francisco Gómez Angulo compró El Toyo y que iba, y que iba Salvador con la "olivetti" a escribir la escritura. Bien, eso es falso porque D. Francisco Gómez Angulo no compró El Toyo; para empezar. Claro, vamos a empezar a partir de ahí y yo le he corregido eso. Punto, a partir de ahí. Y ya volvemos, volvemos a "encardinar" el debate en la moción del Grupo Socialista. Señor Venzal aténgase, aténgase a la moción."

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Pido disculpas a los proponentes de la moción si han entendido que quería abrir otro debate. Lo que decía es que compartimos algunas de las posturas en esta moción del señor Cervantes como en la ... con las anteriores. Bien, dicho eso vuelvo a decir lo que dije en la anterior intervención."

Se incorpora al Salón de Sesione D^a. María del Rosario Soto Rico.

Continua con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "En primer lugar deberíamos de saber de que patrimonio municipal de suelo estamos hablando que tenemos en primer lugar porque probablemente con el desarrollo del suelo que actualmente tenemos en marcha siempre y cuando no se nos pongan pegas y con el futuro, no nos haga falta, no nos haga falta adquirir suelo; tengamos suelo. Hay incluso debates en comunidades autónomas donde se está "viendo" la transformación de cesiones de equipamiento para vivienda de promoción pública. Probablemente no nos haga falta adquirir suelo. Eso como primera providencia porque al día de hoy, vuelvo a repetir, que aunque se sepa no hay como tal que por otro lado es obligatorio el catalogo formal de constitución del PMS. Pero es que voy más allá y probablemente el señor Bentue me de la razón si no lo veremos."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continua con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "La ley andaluza que hace remisión a la ley del suelo estatal que aunque en su articulado algunos son inconstitucionales; declarados inconstitucionales habla incluso de que en el patrimonio municipal de suelo se puede integrar el suelo no urbanizable. Eso que quiere decir. Que probablemente podríamos abrir otro debate que fuera el que para adquirir suelo muy barato, ahí no le doy la razón señor Cervantes, pudieramos hablar de adquirir suelo no urbanizable para el PMS y con la colaboración, al hilo de lo que decía el señor Cantón, colaboración de la Comunidad Autónoma Andaluza, podré transformarlo y hacer viviendas sin que ese desembolso fuera gravoso. Bien, bien. Dicho eso ya no entro en el grado de potección interés medioambiental ni cuestión po ... no quiero hacer política de eso. Estoy hablando de ... perdóneme señor Cervantes yo le he respetado a usted. Estoy hablando de opciones y todos sabemos donde y como está lo realmente interesante medioambientalmente en ésta provincia, mejor dicho en éste municipio y donde menos. O sea que son dos variables. Primero de qué suelo estamos hablando que tenemos y de dónde podríamos hacer una inversión estratégica de la mano o acompañado de EPSA o de no EPSA. Además de eso el Ayuntamiento a través del área de Urbanismo me consta en la buena relación que está teniendo con EPSA incluso le hace cesiones de suelo gratuitas para promoción de vivienda, no solo está la política de intervención que hace el

Ayuntamiento a través de la Empresa de la Vivienda; ya le he dicho con una idea de mil viviendas pero de hecho, no de derecho, de mil viviendas en estos cuatro años, reales, ladrillo sobre ladrillo sino que además hace cesiones. Concretamente hay una propuesta encima de la mesa de 70 viviendas a la Junta de Andalucía entre el delegado de EPSA y el Ayuntamiento, con lo cual tampoco seamos tan alarmistas. Aun más. Hay otras políticas para intervenir en cuanto al PMS, en cuanto al suelo público para obtenerlo, desarrollarlo no solo está la compra de suelo; hay más y usted lo sabe. Está, como le he dicho, la Empresa de la Vivienda, está el derecho de tanteo, está el derecho de superficie, está los agentes urbanizadores. Hay muchos mecanismos, parece que el PMS va a ser la panacea; y usted lo sabe señor Cervantes, y eso política está por poner en marcha. Pero voy más allá. Del 10% de cesión de suelo que el Ayuntamiento ha obtenido con el PGOU desarrollado anteriormente también si desbloqueamos el futuro PGOU vamos a obtener más cesiones del 10%, a lo mejor no hace falta acudir a descapitalizar al Ayuntamiento en compra de suelo si con el que tenemos podemos desarrollar viviendas hasta que obtengamos el futuro suelo vamos a invertirlo en infraestructuras teniendo en cuenta, como me apunta el señor Aguilar, que con la legislación autonómica esa cesión ya no es solo que sea del 10% sino que además el PGOU nuevo prevé el 30% de reserva de suelo para VPO. Luego ¿de qué, perdóneme, carajo estamos hablando aquí? Vamos a centrar un poco el debate."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continúa su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Bien. Dicho eso, y perdón por lo del término, dicho eso querría decir que para terminar y de verdad que no quiero ser excesivamente polémico en este tema. El Grupo Popular estaría dispuesto a aceptar la moción siempre y cuando se retirara el apartado cinco de la misma y no supiera, no supusiese un constreñimiento de la gestión de los recursos financieros del Ayuntamiento estaríamos dispuestos a aceptarla porque sí supone un espíritu de cara a la promoción de vivienda pública, cosa que siempre hemos compartido; más este alcalde no solo en la corporación pasada cuando puso en marcha la Empresa de la Vivienda de la que algunos se abstuvieron y votaron en contra sino que además en la Empresa de la Vivienda de la Diputación también la purcho en marcha. Por eso estamos a favor de la vivienda pública pero nos gustaría que ustedes en ese talante, que no quiero ser más vehemente, admitieran retirar el punto quinto de la moción y estaríamos a favor

de votarles y de acuerdo con todos esos condicionamientos que hemos hablado que sería objeto de un debate mucho más serio que no el de a través de una moción porque probablemente habría que ver los tiempos y las formas de intervenir en el mercado desde una política no excesivamente intervencionista. Nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Acaba de lanzar usted una propuesta muy peligrosa. O sea, cuando yo le he preguntado díganme qué suelos podemos comprar baratos, relativamente baratos, usted con la colaboración de la Junta; ¿no será para que pague la Junta? Usted lo que está proponiendo es que el espacio protegido se desproteja. Sí, sí, sí, usted está proponiendo eso. Es que ustedes ... Vamos a ver ¿tendríamos que tener otra discusión sobre el espacio protegido? ¿otra, otra discusión, otro debate? Pero si algo está protegido no debemos pensar en eso como un foco para poder hacer vivienda pública porque está protegido. A lo mejor está mal protegido, a lo mejor hay que debatir otra vez los grados de protección pero ese es otro debate. Su debate va por ir en contra claramente de las zonas protegidas; "si la Junta quiere lo desprotegemos, lo compramos barato y hacemos vivienda." Ese es su debate. Quiere matar a la vez lo que es el concepto de zona protegida; ese es su debate y no nombra para nada lo que usted puede hacer, no nombra para nada. Yo le he hecho una propuesta que no tiene nada que ver con la que ellos hacen."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Gema María Pradal Ballester.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "La propuesta del punto quinto yo le pido una redacción alternativa que no diga adquisición de suelo mediante compra. Que diga partiendo, hombre, el dinero del patrimonio a la adquisición de terreno. ¿Eso qué se llama una compra o qué se llama señor Bentue? Vamos a ver. No, no, no. Usted dice que hay que destinar dinero de los presupuestos, destinar de los próximos presupuestos el dinero del patrimonio a adquirir terreno; eso es comprar. Yo le estoy diciendo que esa la frase por definir en el plan general, definir en el plan general. O sea, le estoy diciendo que nos ahorremos el dinero y cojamos el lápiz. Claro, esa tampoco la van a votar; ya verá usted como no la votan porque esa es la que se puede hacer, esa es la que se puede hacer. Definir en el plan general, ¿me estáis

entendiendo? Que no tiene nada que ver. Definir en el plan general espacios públicos obtenidos mediante aprovechamientos urbanísticos. O sea, obtenido de la riqueza que pueda dar el urbanismo. Y por cierto señor Venzal, aprovechamientos urbanísticos. Sí, sí, como un sistema general, un suelo como un sistema general ¿cómo han obtenido ustedes toda la zona del nuevo ferial, cómo lo han obtenido? Equipamientos del nuevo ferial se han obtenido por cesiones de los sistemas generales. Yo lo que estoy proponiendo es que definan un ... si usted me entiende perfectamente. Definan un sistema general para los problemas que hay, para la vivienda, para la vivienda un sistema general porque se equivoca usted y se equivoca ... No, bueno si está usted de acuerdo apunte esa línea. Definir en el PGOU que usted aprobó y que no estaba, definir en el PGOU hectáreas suficientes para vivienda pública como sistema general de aprovechamientos ¿está claro? Dígalo, dígalo, dígalo que le apoyamos y estoy seguro que ellos lo van aceptar. No me diga usted que la solución de tanto joven que buscando vivienda, ni somos nosotros que hacemos lo que podemos pero no a ser la iniciativa privada."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Gema María Pradal Ballester.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Mire usted, con los costes de suelo la iniciativa privada no va a ejercer el 30%, no lo va a ejercer. Hable usted con los promotores ¿sabe lo que dicen los promotores? Que no van a hacer VPO, no van a hacer VPO ¿por qué? Porque no le sale rentable, porque no ganan dinero. Entonces no espere usted ... Ah, que es que no va a hacer falta porque los promotores van a hacer el 30%. Mire promotores que compren ahora suelo y que lo hayan comprado en los últimos dos años no tienen movimiento económico para poder hacer VPO; en los últimos dos años porque el suelo es carísimo y vamos a ir nosotros y lo vamos a hacer.

El cambio del quinto no es adquirir con presupuesto suelo aunque quede muy bien, aunque quede muy bien y yo me abstendré y ustedes dirán como se antes que estamos con la pinza. No, no, no. Utilice usted la administración, definan el plan general y le propongo que digamos eso "que en el plan general se definan espacios y suelos obtenidos como sistemas generales para poder hacer vivienda". Si no no compraremos nada y lo que "compremos" será carísimo, tardaremos mucho en gestionarlo y si un joven está esperando a que lo hagamos así dejará de ser joven y no lo haremos y además dedicaremos todo el dinero a dárselo a los

poseedores de suelo que son los grandes beneficiarios de todo este tinglado."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "O sea, los poseedores de suelo que son los grandes beneficiarios de todo esto ustedes le están dando una moción para que haya dinero público que revierta en los poseedores de suelo que son los especuladores; los que tienen comprado y el señor Megino lo sabe, pregúntele, los que tienen comprado todos los sectores, todos los sectores no sectorizados ¿de quien son señor Bentue? ¿..... a comprárselo a todos esos que están esperando el campo de golf y el pelotazo? ¿o es que va a comprar una zona protegida y después lo va a desproteger? Pues aclárense. Primero habrá que hablar de las zonas protegidas. Ah, ah, pues hablemos de las zonas protegidas. Que diga la Junta si va a desproteger y entonces la compramos inmediatamente pero por qué comprarla; la calificamos con el lápiz. En fin, quizás voten ustedes en contra de esto. Yo me voy a abstener por el buen planteamiento filosófico, las buenas intenciones pero si no me aceptan la modificación del quinto creo que nos estamos equivocando porque no le estamos obligando a que hagan política de vivienda definiendo en el plan general que es el instrumento necesario. Mire señor Venzal, gracias por irse. Ayuntamientos de las cercanías de Madrid tienen planes de VPO definidos en el plan general a montones ¿sabe usted por qué? No es porque sean del PP, es porque hay una base popular que lo ha exigido. Una base popular que requiere, que no tiene escapatoria en Madrid y que vive pobre si no tiene una vivienda. Pues bueno, aquí en Almería cada vez lo hay más y ha sido por eso, no es que se le ha ocurrido al PP definir el plan general en muchísimas zonas; por cierto en pocas porque gobiernan en pocas en la Comunidad de Madrid. Ha sido porque es absolutamente necesario desde lo público establecer espacios gratis comprados a través de sistemas generales que lo aporte la riqueza urbanística ¿me apoya usted eso? ¿Me apoya decirle al señor Megino que cambie el plan general señor Venzal; me lo apoya? Dígalo. Ah. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Muchas gracias. Perdón. Voy a tratar de comentar algunos de los aspectos que ha dicho primero el señor Cervantes. Me parece

bien que le parezca importante y que le parezca bien la intención de esta moción señor Cervantes. También me parece bien que discuta sus aspectos prácticos porque lo que pretendemos es iniciar un debate sobre estos temas; no terminarlo. En esta moción lo que se plantean son grandes temas de ciudad y precisamente para abrir el debate."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Ha dicho usted que el punto quinto es el que le presenta mayores reparos porque piensa que estamos o que con esta moción lo que estamos es pensando entrar en el mercado de la vivienda no protegida para comprar suelo caro y luego hacer vivienda protegida. No es eso señor Cervantes. El famoso punto quinto del que discrepaba tanto el Grupo Popular como usted, lo que hace es recoger creo que literalmente y lo podemos contrastar porque está escrito, lo que dice la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía cuando habla del patrimonio municipal de suelo. Por eso presentamos primero un tipo de moción y luego la hemos corregido porque no todo El Toyo es patrimonio municipal de suelo pero lo que sí es patrimonio municipal de suelo está sometido a ley y la ley exige ...ésta, esto fueron unas correcciones que se introdujeron y por eso en la ley tiene un subíndice porque son las correcciones que introdujo la ley para la vivienda protegida y el suelo que introdujo en la LOUA, en la ley de ordenación urbanística y como está en la ley nosotros lo que hacemos ser recogerlos. Eso es ... me refiero al patrimonio municipal de suelo estrictamente. Repito. Que no es, que no es el patrimonio municipal de todo El Toyo sino lo que corresponde urbanísticamente."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Respecto de los puntos, voy a repasarlo un poco porque me da la impresión de que el debate lo que hace ahora es iniciarse no cerrarse, por eso creo que es importante compartir posturas pero creo que es importante dar un pequeño paso y profundizar un poco más. Por ejemplo cuando hablamos ... voy a ir un poco punto por punto, un plan de viviendas asequible para Almería con el compromiso de preparar suelo para promover cuatro mil viviendas protegidas en los próximos cuatro años que es el primer punto del acuerdo. Ese plan de vivienda debe estar en el plan general y es un plan que ahora que deberá incluirse porque es un documento que lo exige la ley que ya lo ha

recordado la Consejería en su informe y que por lo tanto deberá formar parte del plan general. Lo que planteamos es que ese plan de vivienda esté cuantificado con esta cantidad que nosotros estimamos pero que lógicamente cuando el plan profundice pues la podrá matizar o corregir. También hay muchos tipos de promoción y hay que ir por segmentos de población, no es lo mismo la población que no llega a dos veces y media al salario mínimo, etc., etc. Luego un autentico plan de vivienda pensamos que es el máximo valor estratégico porque el principal recurso de una ciudad es su población. Luego creo que en el primer punto me ha extrañado lo de transformar equipamiento, o sea, suelos como equipamiento transformarlo en suelo para, para vivienda. Por qué. ¿Significa que no sabemos planificar, que estamos planificarlo mal? Es decir ¿estamos haciendo un plan general y ya estamos reconociendo que el suelo para equipamiento va a ir para vivienda ¿Es que no hemos dimensionado bien el suelo para equipamiento? Creo que son usos distintos y que deben tener tratamientos distintos y que hay que estudiar qué equipamientos hacen falta, qué sistemas generales hacen falta y cuantas viviendas ... pero además ojo porque aparte de la vivienda como derecho cuando hablamos de urbanismo y de ciudad ya estamos hablando de vivir en la ciudad y de barrios y ya hay que pasar del concepto de hacer vivienda al concepto hacer ciudad y estamos viendo como otras ciudades con vivienda protegida están haciendo barrios ejemplares desde el punto de vista de la energía, de la sostenibilidad, del acceso en transporte público."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Cuando me refiero a ese plan de vivienda pues parte tendrá que ir disgregada pero parte tendrá que ir en esas nuevas zonas residenciales que tienen que ser ejemplares. Y enlazo con lo de las cesiones del planeamiento. Es una quimera, es una quimera decir que como ahora con el nuevo plan la cesión por ley pasa del 10 al 30% se van a triplicar las viviendas protegidas en el futuro. Recuerdo que el plan general que ahora se ha aprobado inicialmente califica y aprueba planeamiento para 20 mil nuevas viviendas de acuerdo con las condiciones del plan general vigente. Es decir con el 10% de aprovechamiento, aproximadamente para entendernos, el 10% de vivienda. Cuando el propio plan general en su estudios de población prevé que la población de Almería en los próximos 20 años va a necesitar menos de 20 mil viviendas. Luego ese nuevo plan general que ahora se aprueba empezaría a surtir efecto de acuerdo con esas cifras a partir de los veintitantos años; luego no nos

sirve, hay que cambiar cosas, hay que cambiar cosas de ese plan general para introducir este plan de vivienda; no es un añadido, es un cambio cualitativo, es permitir vivienda y nuevos barrios residenciales donde ahora mismo se ha calificado para otros usos y no puede ser a costa de los equipamientos que también hacen falta."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Segundo punto: La rehabilitación del centro histórico. Efectivamente qué estamos llamando centro histórico. Evidentemente a todo pero aquí en el inicio, bueno, cuando hablamos del centro histórico estamos hablando empezando por la Hoya-Alcalzaba, por los accesos, por el cuartel de la Misericordia, por la rehabilitación de acuerdo con la Junta de Andalucía, el área de rehabilitación integrada, las peatonaliz ... Nos estamos refiriendo a todo él, a todo el que conecta con la Alcazaba, con el puerto y con el ensanche; sin distinción.

El tercer punto: De las zonas degradadas. Aquí también en la presentación hablabamos de las zonas o bien que están más degradadas o bien que necesitan un impulso: Barrio Alto, San Cristobal, Puche, Los Almendros, Chanca, Cuevas de Los Medinas, Cabo de Gata. Se ha citado aquí que qué bien funciona la relación entre el Ayuntamiento y la Junta porque el Ayuntamiento cede terreno para que EPSA haga vivienda. Le recuerdo que esos terrenos se ceden en el municipio de Almería y en la ciudad de Almería y que esas viviendas las hace EPSA porque no las hace el Ayuntamiento. Luego no es ... El Puche no es de EPSA, La Chanca no es de EPSA, San Cristóbal no es de EPSA como la rehabilitación no es de EPSA; es termino municipal de Almería, es responsabilidad del Ayuntamiento y EPSA colabora como empresa pública al servicio de los intereses generales.

El punto cuarto de grandes proyectos de ciudad pienso que es fácil que estemos de acuerdo y respecto del punto quinto lo dice la ley; es literalmente lo que dice la ley andaluza y efectivamente aquí faltaría añadir esos grandes sistemas que no sustituyen a la vivienda. Yo creo que es una buena aportación y que hacen falta también esos grandes sistemas generales en los que hay que invertir esos recursos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Bentue. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Señor Bentue la posición con respecto a la

moción que está manteniendo la posición del equipo de gobierno la está manteniendo el señor Venzal pero yo me veo en la obligación de hacer alguna matización a cosas que ha vertido el señor Cervantes y que pueden inducir a gravísimos errores. Por tanto perdone que fundamentalmente me centre en él, eso no quiere decir que yo obvie en lo fundamental que en definitiva es lo que nos trae y lo que nos está llevando tanto rato hablar de esta cuestión desde la importancia intrínseca que tiene y ya bastante protagonismo a asumido esta mañana el señor Cervantes a pesar de que no ha querido modificar alguna parte de su moción."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Mire, el gran problema suyo D. Diego es que usted tiene un doble discurso. Permítame, ya empieza usted a gesticular hombre, si estamos aquí para debatir. Usted mantiene su posición y nosotros legítimamente pues decimos lo que corresponde y sobre todo damos explicación de lo que se está haciendo. Usted pudo, y como se arroga tanto consecuciones respecto al Toyo, pudo haber clasificado aquel suelo para vivienda de protección oficial ¿o no? ¿Pudo D. Diego? Bien, no el quiero preguntar porque si no le obligo a que responda. Claro, y sin embargo se programó todo para vivienda libre porque que ... Eh, bueno pues ahí resulta que se hacen 5 mil viviendas y el problema de la vivienda para los jóvenes o menos jóvenes ya existía cuando se hizo el PAU. Ha dicho usted y ha hecho una afirmación absolutamente gratuita de profundo desconocimiento de más que puede inducir a error. En la programación del plan general como respeto a esa protección que la Junta de Andalucía determinó en su momento, por cierto sin debate, usted ha hablado que hubo debate en su momento. Nada más lejos de la realidad. No hubo debate nunca en este Ayuntamiento y cuando la Junta hace su propuesta de lugares de interés comunitario fue en marzo del año 99 donde este que le hable todavía era alcalde de la ciudad y nos enteramos de la existencia de la determinación de los "LIS" justamente cuando se plantea la modificación puntual para permitir que el PITA se establezca en nuestro término municipal. Situemos la realidad desde que ese debate debía de haber producido para que el Ayuntamiento que se ve afectado en el futuro, fíjese hasta que nivel, hubiera tenido por lo menos una oportunidad de decir algo y no digamos los propietarios de esos suelos; fíjese, probablemente algunas cuestiones tendrán que plantear en

función de lo que ha sucedido con el PITA y lo que puede suceder o no con los territorios anexos o próximos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Mire, en la determinación del plan general y el señor Bentue ha sido un elemento activo en ese plan general hasta que bueno pues lo dejó para dedicarse a su actividad política. No entró nunca, nunca en los suelos protegidos en ningún instante; ese debate no se ha establecido. Se estableció sobre suelos que eran potencialmente clasificables porque eran urbanizables potenciales pero no protegidos y le aseguro que en esas previsiones el crecimiento inicial de suelo para poder de alguna manera conveniar con esos propietarios de suelo que podían ceder al Ayuntamiento; ese crecimiento era muy considerable. Yo creo recordar, me puede corregir el señor Bentue, en torno al 80 ó al 85%. ¿Qué sucede? Que después viene el POTA y el POTA pone una importante limitación no ya a los suelos protegidos sino al suelo potencialmente clasificable como "urbanizable". Y ahí había ya y lo hubieramos tenido que traer a pleno y era la previsión hacerlo, convenios urbanísticos para que reclasificando ese suelo, insisto, no protegido el Ayuntamiento obtuviera importantes beneficios en cesión de suelo y en realización de sistemas generales. Evidentemente el POTA ha roto todos los esquemas. Curiosamente en el conjunto de Ayuntamientos andaluces que están todos pendientes de la aprobación de sus planes generales excepto Sevilla que fíjese y muchos pueblos de Sevilla que tuvieron la oportunidad, el oportunismo diría yo de aprobar sus planes generales antes de que el POTA entrara en vigor. Por cierto su Grupo muy responsable, seguramente usted lo apoya no sé si por "conocimiento" o por, o por disciplina. Curiosamente el único ... y "a otros" Ayuntamientos de la provincia tuvieron aprobados planeamientos, su planeamiento definitivo antes de la entrada en vigor del POTA. Casualidad pero resulta que allí gobierno el Partido Socialista como gobierna en la Comunidad Andaluza; es simplemente una coincidencia por las ayudas que pueden llegar."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Muñoz García.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "De manera que las limitaciones ... nosotros estamos dispuestos a negociar eso con la Junta. Que nos ayude, y naturalmente ayudar nosotros desde el Ayuntamiento a las políticas de vivienda de la Junta porque somos elementos

"coadyugantes" para hacer posible una política de vivienda de la Junta que por cierto nunca ha cumplido adecuadamente. No, no, no es que nos estén haciendo un favor EPSA, es que la responsabilidad es de la Junta, es que es de la Junta y nosotros "coadyudamos" en lo que podemos; damos suelo ... Claro que sí le estamos cediendo suelo. En este momento hablaba el señor Cervantes que estamos ... Perdón, el señor Venzal, "prorramando, buscando suelo para darle más para construir 70 u 80 viviendas más en esa política ayuda a la política de viviendas. Por lo tanto estamos en el camino pero conviene no confundir esos términos.

Luego, lo que usted afirmaciones que se hacían de que la iniciativa privada no va a construir vivienda de protección oficial a pesar de que la ley lo obligue en cumplimiento de las modificaciones legislativas de la ley andaluza. Pues mire usted hemos dicho y lo hemos dicho en este plenario, quien quiera obtener una licencia para vivienda libre en esos sectores o en esas unidades que están obligados a tener el 30% si no tienen simultaneamente la licencia de protección oficial; vivienda de protección oficial no la van a tener tampoco. Naturalmente que peleen donde deben pelear para que los módulos de vivienda de protección oficial se acomode a esos ratios para que efectivamente la iniciativa privada pueda implicarse en ese tema o usted ... bueno, usted sí porque cree mucho más en un estado megalómano para que actúe sobre todo. Nosotros que queremos creemos en la iniciativa privada como forma de colaboración con la gestión pública. Bueno que se dejen esas posibilidades. Fíjese si hemos hablado de cosas, eso conviene que se sepa porque parecía que según la intervención del señor Venzal estuvieramos hablando de la posibilidad de que se reclasifiquen suelos negociados o consentidos con la Junta para suelos protegidos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María Muñoz García.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Otra cuestión es que el Ayuntamiento propuso cuando nos enteremos de la situación de esa enorme y sorprendente calificación de suelo protegido, por cierto con unos escorzos de la naturaleza absolutamente sospechosos y sorprendentes como si la flora y la fauna supiera de por qué tenía que hacer esas curvas ... ¿Eh? En el planeamiento; curiosísimo por cierto. Hemos hecho desde el Ayuntamiento una propuesta responsable de crecimientos y de protección de, de en donde, donde se pusieran de manifiesto pasillos ecológicos que nos comuniquen de presente y de futuro lo que son zonas que merecen realmente la pena proteger. El problema es que no ha habido ninguna respuesta, ni sí ni no, sino todo lo contrario y en nuestra

posición ante la Comunidad Europea el apoyo de la Junta ha sido absolutamente nulo y es el competente, la competente para hacer este planteamiento en Andalucía la Junta y en el conjunto de España las Comunidades Autónomas. Por lo tanto sepamos de que estamos hablando y sepamos que posibilidades teníamos y que limitaciones hemos tenido. Ese es el camino evidentemente y yo creo en el aprovechamiento y es verdad que mucho de los suelos que se han conseguido por sistemas generales ha "habido" por ahí. Y por lo demás en todo ese planteamiento que usted hacía señor Cervantes desde luego usted ha tenido cuatro años en donde además no existía POTA, no existía para haber planteado esa reclasificación de suelo que hubiera sido potencialmente utilizable como urbanizable dedicado al bien de la protección oficial. Un matiz, perdone, pero se han dicho afirmaciones que de las cuales desde luego nosotros no estamos de acuerdo de ninguna manera."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Con mucha brevedad señor Venzal. Perdone usted, perdone usted, perdone usted."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Yo soy Grupo Político. Estamos en una moción."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sí, pero al Grupo le toca en su momento."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, perdone usted. Ha intervenido en una matización el señor Megino. Perdone usted, perdone usted. El debate lo dirige el alcalde como cree conveniente no como usted lo dice; eso para empezar."

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "No, no, como dice el reglamento, como dice el reglamento."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no, no. No, no, no. No hay ningún reglamento."

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "¿Que no hay un reglamento de debates en el pleno del Ayuntamiento?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No señor, no lo hay, no lo hay."

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "..... Y cuando ha terminado el debate lo reabre el señor Megino porque se le ha olvidado intervenir cuando estaba en el debate me ha contestando ahora"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No. Vamos a ver. Perdone usted señor, señor Amate"

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "Pero está como Equipo de Gobierno él"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No."

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "No ha pedido la palabra como Equi ... como Grupo ... A el favor que con usted no estoy hablando. Que yo no me he dirigido a usted."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Un momento. Señor Amate, señor Amate. Señor Amizián haga el favor de callarse. Hagan el favor de guardar, de guardar silencio. Señor Amizián, señor Amizián, señor Amizián. Bien. Señor Amate la intervención del señor Megino ha sido como GIAL para precisar unas cuestiones que el señor Bentue ha comentado. Bien, vamos a ver"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "En su turno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Un turno, un turno"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Después de mi, después de mi"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Un turno que ha tenido."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Después de mi le correspondía a él."

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "Después de haber contestado el Partido Popular contesta el ¿no?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver"

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "Utiliza el turno después de haber terminado cuando está en la segunda; en la réplica que es cuando interviene él"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Señor Amate todavía tendría una segunda oportunidad como Grupo Político; por favor"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Tiene otra posibilidad el señor Megino de intervenir y no va a intervenir; no va a hacer uso de ella, no va a hacer uso de ella evidentemente. Sr. Venzal para concretar."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Para, para decir en primer lugar que estoy de acuerdo con el señor Megino que dicho sea de paso solo ha intervenido una vez y yo mi segunda como el señor Bentue y decir que parece que es que en Almería, debe de ser esto la selva amazónica porque el 55% del suelo municipal está protegido del término municipal, está protegido señores. Nos está cercenando uno de los motores de desarrollo de una ciudad y el señor Bentue que ha tenido algo que ver en el actual redacción del nuevo PGOU lo sabe, pero es que ese 55% de esas 37 mil hectáreas como bien ha dicho el señor Megino están hechas caprichosamente. La ley andaluza habla de protección especial protección. No habla de protección, podría ser una opción. Pero mire usted señor, señor Cervantes. Cuando usted habla de delimitar suelo para VPO no me lo diga a mí, la legislación autonómica es la que marca esa posibilidad. En el País Vasco existe, en el País Vasco existe y hay un derecho de expropiación incluso y si luego no se expropia se puede ampliar, pero no me eche usted la culpa de lo que yo no puedo hacer. Usted hábleme de que yo busque suelo, de lo que yo busque. Que yo busque suelo que no está clasificado en un momento dado y podamos hacer una bolsa de suelo pero si es clasificado yo estoy encareciendo. A un señor que tiene ya los derechos como me está diciendo usted que yo se lo clasifique para VPO; la ley no me lo permite. El 30% dice el POTA. Y no confunda usted señor Bentue la cesión del 10 con la obligación del 30 de hacer VPO; que no es lo mismo. O sea, lo que ha dicho el señor Megino es que esa cesión del 10 el PMS aumenta y que los promotores tienen la obligación del su 30 hacer VPO. Y como bien ha dicho también el señor Megino para que ese 30% se desarrolle mucho más rápido ¿sabe usted lo que hace falta? Actualizarlo en módulos. La VPO el precio máximo de venta autorizado por metro es el que es, no lo ha puesto el Ayuntamiento de Almería lo pone autonómica y además la superficie mínima de las viviendas es la que es que tampoco la pone, disparate al margen de la señora ministra, el PP ni el Grupo GIAL de este Ayuntamiento; esa es la realidad y dicho sea de paso que sepa usted y vaya usted a sus organismos de la Junta, que la VPO ahora está empezando con motivo de la crisis económica empezando a funcionar otra vez, antes solo el Ayuntamiento de Almería y cuatro más hacían VPO, ahora están empezando los promotores a hacer VPO ¿o en qué mundo vivimos ahora? Vayan y pregúntenle a los promotores, incluso vayan a su negociado de VPO, señor Bentue que usted lo sabe de sobra y verá que las solicitudes de VPO han aumentado. Por eso yo vuelvo a mi debate inicial de los tiempos y de la gestión del suelo y de los recursos

financieros del Ayuntamiento y luego si quieren echamos ustedes dos o tres días hablando de vivienda que da para eso y para más.

Por tanto salvo que el señor alcalde diga lo contrario y hasta tanto ustedes no modifiquen su moción es posición del Grupo Municipal el votarles en contra bien dejando claro que estamos a favor de la promoción pública y que estamos a favor de que el PMS se destine a lo que marca la ley y la jurisprudencia. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a votar la moción de ... si."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Una moción de forma. ¿rebajo más?"

interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pues, pues lo mismo que usted."

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "¿Ni siquiera con una conjunción copulativa y cambiar el PGOU? No, no me parece bien. Me parece una actitud fascista. Me parece que le ha salido la madre, ha usted le ha salido la madre ahora mismo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No. No, no. Haga usted el favor."

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Le ha salido todo lo que tiene usted dentro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Cervantes, no."

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Le está saliendo la madre a usted."

interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Cervantes, señor Cervantes por favor, por favor. No, señor Cervantes no siga usted por ese camino. No. No, no siga usted por ese camino. No, no, no. No, no. Señor Cervantes no puede usted ... No, no. Señor Cervantes no puede usted entrar en ese ..."

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Tengo derecho a proponer y antes de proponer se me dice que no y usted permite que se me diga ... y no había dicho siquiera la propuesta. Estaba añadiendo al punto cinco decir "y" cambiando el PGOU una "y."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Cervantes ..."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Que aquí se ha manifestado que estaban de acuerdo en esa propuesta"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Cervantes, señor Cervantes D. Diego"

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Ahora bien, que ha salido los antecedentes de confundir que quien está contra el PSOE está contra la izquierda pues eso no es verdad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bueno haga usted el favor. Señor Cervantes, señor Cervantes está el Partido Socialista en su derecho de no rectificar su moción lo mismo que usted ha estado en el suyo de hacerlo. Exactamente ... exactamente igual, exactamente igual, exactamente igual. Pasamos a la votación de la propuesta del Grupo Socialista. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General Accidental, doy fe".-